República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público
7 CIVIL CIRCUITO - BOGOTA

JUZGADO 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE (s)

ONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

DEMANDADO (s)

MARIA IRMA MIUÑOZ CHAVARRIA

Cuaderno N°: 1

RADICADO

110013103 007 - 2017 - 00649 00

11001310300720170064900

9'' 114 108 110 99 111 110 114

7

2017-0649

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.

Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA.

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, domiciliado Bogotá, identificado con la C.C. N° 93.396.585 expedida en Ibagué - Tolima, obrando en el presente acto como **Apoderado Especial de COVINOC S.A.,** sociedad con domicilio en ésta ciudad, con Nit **860.028.462-1,** de acuerdo con el poder amplio y suficiente que me fue conferido mediante la Escritura Pública número **1290** del **3** de Junio de **2015**, otorgada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá por el Doctor **JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ,** con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la C.C. Nº 19.329.650 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **COVINOC S.A.,** Compañía que a su vez actúa en calidad de apoderada especial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** entidad con domicilio en Bogotá, con Nit 899.999.284-4, conforme consta en la Escritura Pública N° **4155** del **26/09/2017** de la Notaría **40** de Bogotá, representada legalmente por el Doctor **HELMUTH BARROS PEÑA,** quien se identifica con la C.C. N° 79.151.912 de Bogotá, por medio del presente escrito confiero poder especial a la Abogada **ESPERANZA SASTOQUE MEZA** identificada como aparece al final y al pie de su firma, para que inicie y lleve hasta su terminación proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MÍNIMA (__) MENOR (__) MAYOR (X) CUANTIA** conforme al artículo 468 y subsiguientes del CGP contra **MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA** identificado (s) con C.C. N° **52.128.453**, domiciliado (a) en esta ciudad, a fin de obtener con el producto de la venta de los bienes gravados con la hipoteca constituida mediante la escritura pública N° **495 del 20 de Febrero de 2013,** de la Notaría **Única de Mosquera - Cundinamarca,** el pago preferencial al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** del (los) crédito (s) que consta (n) en esta y/o en los documentos de deber que se adjuntará (n) a la demanda, junto con sus intereses corrientes, de mora y demás accesorios.

Este poder conlleva las facultades expresas de transigir, conciliar, desistir, proponer tachas de falsedad y retirar llegado el caso, los documentos base de la acción, para lo cual confiero la facultad de recibir, en los términos del artículo 461 del CGP y hacer postura por cuenta del crédito llegado el caso.

El pago de los títulos judiciales a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en caso de remate u otro concepto, deberá ser ordenado única y exclusivamente a **COVINOC S.A.** En consecuencia, el apoderado (a) puede retirar los títulos, más no solicitar la entrega de los mismos a su nombre, ni cobrarlos, quedando expresamente prohibido el endoso a su favor.

A pesar de las facultades anteriormente otorgadas, queda terminantemente prohibida la sustitución del presente poder a menos de que esta sea con visto bueno del mandante, salvo para el caso de la práctica de la diligencia de secuestro.

Cordialmente,

COVINOC S.A.
GERENCIA JURÍDICA
REVISADO EN SU PARTE LEGAL

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS
Apoderado Especial – COVINOC S.A.
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del C.S.J.

FNA 238
SMIG

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
Y RECONOCIMIENTO

El Notario Dieciocho del Círculo de Bogotá D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS

identificado con C.C. 93.396.585

IBAGUÉ

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el mismo son suyas, y el contenido del mismo es cierto. La huella es auténtica por coincidir con la impresión.

Bogotá 24 NOV 2017

FIRMA

REPÚBLICA

Aa038844731 237287

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4155 Nº 4155

CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTISEIS (26) DE SEPTIEMBRE **DE DOS MIL DIECISIETE (2017).**

ACTO: PODER ESPECIAL

MANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO - NIT: 899.999.284-4.

MANDATARIA(O): COVINOC S.A. NIT **860.028.462-1.**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **Veintiséis (26)** días del mes de **Septiembre** de Dos mil diecisiete (**2017**) ante mi **VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA,** NOTARIA CUARENTA (40) DE ESTE CIRCULO,

se otorgó la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECIÓ CON MINUTA:

HELMUTH BARROS PEÑA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **79.151.912** de **Bogotá D.C.**, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con **NIT. 899.999.284-4**, según nombramiento efectuado por Decreto 1955 de fecha dos (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza. Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del veintiséis (26) de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968) como Establecimiento Público y transformado mediante Ley 432 del veintinueve (29) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como Establecimiento de Crédito de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 de la Ley 489 de mil novecientos noventa y ocho (1998), en los literales j) y p) del artículo 18 del Acuerdo número 941 de mil novecientos noventa y ocho (1998) de la Junta Directiva del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, aprobado por el Decreto número 1454 de mil novecientos noventa y ocho (1998), el artículo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en la circular externa 029 de dos mil catorce (2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia (Parte I - Título IV. Capítulo II. Numeral 4 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia) y demás normas concordantes, manifestó: ----------

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes anotada, confiere **PODER ESPECIAL,** amplio y suficiente al doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **93.396.585** expedida en la ciudad Ibagué, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número **126.502** del Consejo Superior de la Judicatura , quien actúa en nombre y representación de la sociedad **COVINOC S.A.**, empresa identificada con NIT **860.028.462-1**, domiciliada en Bogotá, D.C., legalmente constituida por escritura pública número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (3844) de fecha catorce (14) de agosto de mil novecientos setenta (1970) otorgada en la Notaria Tercera (3ª) del Círculo de Bogotá D.C., inscrita el veintiocho (28) de Agosto de mil novecientos setenta (1970) bajo el número 42856 del Libro Respectivo, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el cual se adjunta para su protocolización con el presente instrumento ,para que, de conformidad con el contrato suscrito ,ejecute los siguientes actos: ----------

1. Otorgar poderes especiales para la representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, para las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad, o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 761373952289093

Generado el 17 de enero de 2017 a las 17:38:31

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Ca237287

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57. del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art 1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculada al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico , bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de caracter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998 es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de caracter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998 es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de caracter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999 deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005 el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007 modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas. Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

ORIGINAL PRESENTADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTARIA CUARENTA Y UNO BOGOTA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 76137395228900093

Generado el 17 de enero de 2017 a las 17:38:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. FUNCIONES. Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos. b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa. c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa. d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos. e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro, contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario de conformidad con las normas legales vigentes. f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función. h) Delegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan. i) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia. j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso. k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto. l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales. m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa. n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo. o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa. p) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 29 de julio de 1999)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Helmuth Barros Peña	CC - 79151912	Presidente

Fecha de inicio del cargo: 02/12/2016

MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Nº 4155

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

DECRETO NÚMERO 1955 DE 2016

2 DIC 2016

"Por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 2.2.5.5.1 y 2.2.11.1.6 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que a través de comunicación fechada el 22 de noviembre de 2016 el dr. AUGUSTO POSADA SANCHEZ presentó renuncia al empleo que venía desempeñando como Presidente Codigo 0015 grado 27 de la planta del Fondo Nacional del Ahorro,

DECRETA:

ARTICULO 1°. Aceptar a partir de la fecha la renuncia presentada por el doctor AUGUSTO POSADA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.143.818 de Pereira, del empleo de Presidente Código 0015 grado 27 de la planta del Fondo Nacional del Ahorro

ARTÍCULO 2°. Nombrar a partir de la fecha al dr. HELMUTH BARROS PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'151.912 de Bogotá en el empleo de Presidente Codigo 0015 grado 27 de la planta del Fondo Nacional del Ahorro

ARTICULO 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 26 SEP 2017

2 DIC 2016

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

NOTARIA VICTORIA CUARENTA (40) E. BOGOTÁ

Ca237287

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

Nº 4 155

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:38:56

R054213076 PAGINA: 1 de 10

* * * \

EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143.066, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 19 DE FEBRERO DE 1998, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 624310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO S.A COVINOC POR EL DE COVINOC S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
666	13-II-1973	3 BTA	20-II-1973 NO. 7839
1202	20-IV-1977	3 BTA	26-IV-1977 NO. 45202
3875	10- X-1977	3 BTA	2-XI-1977 NO. 51192
3894	26-IX-1980	3 BTA	29- X-1980 NO. 92114
1629	20-VIII-1985	3 BTA	3-IX-1985 NO. 176030
4918	5-VIII-1993	31 STAFE BTA	19-VIII-1993 NO.416615

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000604	1998/02/19	NOTARIA 25	1998/02/26	00624310
0003298	2001/12/12	NOTARIA 25	2001/12/14	00806454
0003467	2003/06/15	NOTARIA 31	2003/08/21	00894066
0005091	2003/11/19	NOTARIA 31	2003/11/26	00908167
0001197	2004/02/26	NOTARIA 31	2004/04/27	00931073
0001768	2004/04/29	NOTARIA 31	2004/04/30	00931955
0005805	2005/12/22	NOTARIA 31	2005/12/26	01028788
0005679	2007/09/03	NOTARIA 19	2007/09/13	01157067
3234	2009/09/07	NOTARIA 18	2009/09/11	01326019
2031	2010/05/21	NOTARIA 18	2010/08/06	01404025
3432	2011/10/24	NOTARIA 18	2011/10/26	01523260
3731	2013/12/18	NOTARIA 18	2013/12/19	01791402
3231	2014/12/19	NOTARIA 18	2014/12/23	01897667

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TITULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRA, POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LO FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHICULOS DE PROPOSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPAÑIAS DEDICADAS A LA COMPAÑIA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPILAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACION COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y

CONSULTORÍA JURIDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. 6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS O IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL, FINANCIERA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS, RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALES LOS DE TELEMARKETING INCLUYENDO TELEVENTA, LÍNEAS DE ATENCIÓN, TELECOBRANZA Y OTRO SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELEATENCION O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS O ASISTIDAS, PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCIÓN O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN EL FUTURO. 11. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORIO Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA COMPAÑIA PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D. CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACION. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos del archivo notarial

EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN, ALMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. M) INTERVENIR EN TODA DATE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTIAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)
OTRAS ACTIVIDADES:
6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)
8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR : $7,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 750,000,000.00
VALOR NOMINAL : $10.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : $10.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : $10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **
QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CASTAÑEDA BORRERO JAIME	C.C. 000000079146592
SEGUNDO RENGLON	
SAENZ MEJIA CAROLINA	C.C. 000000035463535

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
GOMEZ ANG HECTOR	P.P. 000000E14934347

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	

SAENZ MEJIA MARIA CLAUDIA C.C. 0000000041662378

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

ORTEGA MENDEZ ANDRES C.C. 0000000167481?

** JUNTA DIRECTIVA, SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

PAEZ SAENZ JUAN ANDRES C.C. 000001020799186

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

LUNA SAENZ JUAN SEBASTIAN C.C. 000001020753738

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01740585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

FLORES JUAN GONZALO P.P. 000000000A6607?4

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO C.C. 000000019329650

QUINTO RENGLON

VELEZ SAENZ MARIA CAMILA C.C. 000000052868593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE TENDRA UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE TAXATIVAMENTE SE MENCIONEN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERAN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERA DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. NO OBSTANTE, DICHO PERIODO PODRÁ SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCIÓN PODRÁ HACERSE LIBREMENTE. AÚN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARÁN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARÁGRAFO ÚNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000168 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO	C.C. 0000001932965O

QUE POR ACTA NO. 266 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2917 BAJO EL NUMERO 02180669 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRALO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
POVEDA BARRAGAN JUAN MANUEL	C.C. 0000008041963G
GERENTE ADMINISTRATIVO	
PUENTES HERNANDEZ EDGAR ENRIQUE	C.C. 0000007938382

QUE POR ACTA NO. 257 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02002101 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	
TARAZONA SILVA LENHYZ ELIZETT	C.C. 0000037512

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARAN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERAN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARAN SUBORDINADOS A ÉL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCION INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERAN NOMBRADOS, Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE RATIFICAN A TRAVÉS DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; C CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES: F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

Nº 4155

Ca237287

CODIGO DE VERIFICACION: 054213076904BE

25 DE AGOSTO DE 2017 HORA 16:38:56

R054213076 PAGINA: 1 de 10

* *

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO; G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; I. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPAÑÍA POR UNA SUMA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN DE ESTA CUANTÍA NECESITARÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, O CUANDO SIENDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES K, L, M Y P DEL ARTÍCULO 40 D ESTOS ESTATUTOS; L. ADOPTAR LAS DECISIONES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC, EN LOS EVENTOS EN QUE COVINOC ACTÚE EN CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA, CUANDO POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS CUALES COVINOC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL PRESENTE LITERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBSTANTE PARA TOMAR DECISIONES TENDIENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTÍA REQUIERAN DE LA APROBACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE ADOPTE LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO. M. SOLEMNIZAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE APROBAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEYES POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARAGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL GERENTE ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑÍA. B. SUSCRIBIR AS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS QUE DEMANDEN OS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA

SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL. J. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROSI A LOS MISMOS. K. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA A NIVEL NACIONAL, ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR A INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. H. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO, COMO APODERADOS DE LA COMPAÑIA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL, Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIEN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARÍAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑIA. K. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑIA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. M. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O

MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASI COMO CUALQUIER OTRA ESCRITURA PUBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑIA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN YA SEA ESTE HIPOTECARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRÉDITO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑIA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS DE LA COMPAÑIA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑIA O. RECIBIR Y ATENDER AS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, P SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARLES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. Q. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑIA. R. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACION DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. S. SOLICITARLA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑIA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE COMPAÑIA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS Ó GARANTÍAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CAÑERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. W. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. X. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos del archivo notarial

REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. Z. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA Y QUE ESTEN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. PARAGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERAN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRAN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO POR DICHA REPRESENTACIÓN LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y COMPARECER Y RESPONDER A LOS INTERROGATORIOS DE PARTE. B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADELANTEN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA SOCIEDAD. E. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL AMBITO DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. F. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVICHEQUE, PREFERENCIAL COVINOC, SISTEMA ESPECIALIZADO DE PAGOS, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA, PROPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. CUANDO ESTOS CONTRATOS REQUIERAN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDA; PARA CADA UNO SE DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. G. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EN RAZÓN DE SU CARGO LES SEAN ENCOMENDADOS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1302 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 06 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 0017609, 0017610, 0017611 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARITZA SASTOQUE FRAGOZO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 57.444.692 DE SANTA MARTA, JUAN CARLOS ARIAS ARIAS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.513.348 DE BOGOTA, LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.512.592 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARACTER PARTICULAR EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURIDICOS. 2. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS; RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 3. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS

DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRAC6CA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCION DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTREN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL, RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS, PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDO POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESIS5R E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITES DE VIGILANCIA,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN LOS TRAMITES CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARACTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTUE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS DIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028315 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PRIMERO: QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA LUCIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.694.517 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PRPIAS DE LA GERENCIA DE GESTION HUMANA DE LA COMPAÑIA TALES COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROSI DE REMUNERACION VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE PROTECCION DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCION DE NUEVA CUOTA DE APRENDICES SENA. SEPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACION DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERIODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACION UNILATERAL CON JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACION DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISEIS PUNTO VEINTITRES SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV.). DECIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCION Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDECIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO 00029525 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL BERMEO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.686 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUE, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTION INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACION ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERA VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL, EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MI O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACION. ACEPTACION: PRESENTE EL COMPARECIENTE

DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS. MANIFESTO QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 157 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036792 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARTHA LUCIA MESA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.126.777 DE SAMANA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, EJECUTE LAS SIGUIENTES TALES COMO: SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS, ASI COMO, LA OFERTA EN SI MISMA, LOS CONTRATOS, SUS ANEXOS, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LAS LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, E INVITACIONES YA SEAN DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, QUE SE DESARROLLEN A NIVEL NACIONAL, Y LAS CUALES SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE COVINOC S.A. 2. REPRESENTAR A LA COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL. 3. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 4. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA, ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL, RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS, PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos del archivo notarial

NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESO JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES DE LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A., ACCIONES DE GRUPO, POPULARES DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTO DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS SE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DE CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES EN LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESION, DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TITULOS VALORES, Y GARANTIAS. 19. SUSCRIBIR CONTRATOS CESION, DE VENTA DE DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, DE TITULOS Y/O GARANTIAS LOS MEMORIALES DE CESION Y DEMAS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO 20. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TITULOS VALORES, ASI COMO LA CESION DE LAS GARANTIAS QUE RESPALDAN LOS CREDITOS DE LA COMPAÑIA. 21. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION, NOTAS DE CESION, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE OBLIGACIONES Y GARANTIAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICION DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CREDITOS. 22. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1547 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00037692 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 DE IBAGUE, PARA QUE: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y DE CARÁCTER PARTICULAR, RESPECTO DE ASUNTOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD, DE SUS AFILIADOS O EN AQUELLOS EN QUE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL 2. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COVINOC S A CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ESTA SEA CITADA, INCLUSIVE AUDIENCIAS DE

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS, QUE SE PRESENTEN EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. 3. PRESENTAR AL COBRO LOS TÍTULOS VALO EN LOS QUE LA COMPAÑÍA ESTE DEBIDAMENTE LEGITIMADA, ADELANTAR TRÁMITE DEL PROTESTO, Y DEMAS ASUNTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PREJURIDICO O JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES. 4. OTORGAR, RATIFI SUSTITUIR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS BAJO SU EXCLU RESPONSABILIDAD; PARA LOS ASUNTOS QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL 5. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASIS A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCION DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVOS A NIVEL RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, PODRA RETIRAR OFICIOS DE- EMBARGO DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. - 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE D LO CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LO DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. SOLICITAR DIRECTAMENTE S PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. - 10 INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 11. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 12. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO REVISION LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE.13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC SA. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL DE LOS PROCESOS SE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑIA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A LAS JUNTAS ASAMBLEAS COPROPIETARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A NIVEL NACIONAL.16. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS POR COVINOC S.A., O

EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TITULOS VALORES, Y GARANTÍAS. 19. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TITULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS. 20. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE OBLIGACIÓN (ES) O GARANTÍAS DE LA COMPAÑÍA. 21. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1290 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE JUNIO DE 2015 INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031279, 00031282, 00031283, 00031284, DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A: LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR, IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 42.098.537, MARCO TULIO CRUZ RICCI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.262.109, CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 Y LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 37.512.592, PARA QUE REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 02. FACULTAD PARA ABSOLVER INTRROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES ENTRE OTROS LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2471 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO LOS NUMEROS 00032375, 00032377, 00032378, Y 00032379 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC S.A., QUIEN A SU VEZ ACTUA COMO APODERADO ESPECIAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, MANIFESTÓ QUE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD COVINOC S.A. A YUDY ALELDA VILLAMIZAR VILLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.727.390 DE BUCARAMANGA, A VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.512.852 DE CALI, A LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34.533.356 DE POPAYAN, Y A CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98.659.220 DE ENVIGADO, PARA QUE CONJUNTAMENTE O SEPARADAMENTE, REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES (A) ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS

LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 2. FACULTAD PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, ENTRE OTROS, LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02118139 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

DELOITTE & TOUCHE LTDA N.I.T. 00000860005813

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121668 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

TONCON CAMPOS LAURA MARCELA C.C. 00000102623473

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02192678 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

MISE OLIVERA JENNY KARINA C.C. 00000102655301O

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439555 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COVINOC HOLDING SA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA VEINTICUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. GUARDA

DOMICILIO:
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516473 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- NEW CREDIT SAS
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL 2011-07-28

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TÍTULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439555 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD COVINOC HOLDING S.A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007.

CERTIFICA:
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : COVINOC S A
MATRICULA NO : 01536345 DE 4 DE OCTUBRE DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 19 NO. 7-48 P 2
TELEFONO : 3420011
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : FINANCIERA@COVINOC.COM
****

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUE CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL 24 DE AGOSTO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE

75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO, LEY 590 DE 2000 Y DECRETO [illegible] DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

NOTARIA VICTORIA SANTAMARIA CAMARA COMERCIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

2. Representar directamente al FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en diligencias judiciales, absolver interrogatorios de parte, audiencias de conciliación con facultad de conciliar previa autorización emitida por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta "su revocatoria expresa". ----------

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA. ----------

ADVERTENCIA: Se advirtió al otorgante: ----------

1. Que las declaraciones emitidas por él deben obedecer a la verdad. ----------

2. Que es responsable penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ----------

3. Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno del otorgante que no se expresó en este documento. ----------

PARÁGRAFO: El Compareciente hace constar que han verificado su nombre completo, estado civil, el número de su documento de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la Ley y sabe que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado. ----------

LEÍDO Y AUTORIZACION, Leído el presente instrumento público por el otorgante se hicieron las advertencias pertinentes, siendo aprobado en su totalidad y firmado por el comparecientes, ante mí y conmigo la notaria que lo autorizó y doy fe. Al otorgante se le advirtió finalmente que una vez firmado este instrumento la Notaría no aceptará correcciones o modificaciones sino en la forma y casos previstos por la ley. ----------

EXTENDIDO, el presente instrumento público se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa038844731 / Aa038844732. ----------

NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTA
VICTORIA CIFUENTES

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DERECHOS NOTARIALES: Decreto mil seiscientos ochenta y uno (1681) del dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos noventa y seis (1996), Decreto 3432 del Diecinueve (19) de Septiembre de Dos mil once (2011) (modificatorio de los Artículos 28 y 29 del Decreto 1681 de 1996) y Resolución 0451 del veinte (20) de Enero de dos mil diecisiete (2017). ----------

DERECHOS DE ESCRITURACIÓN: $ 55.300.oo ----------

SUPERINTENDENCIA: $ 5.550.oo ----------

FONDO DE NOTARIADO Y REGISTRO: $ 5.550.oo ----------

IVA: $ 27.949.oo ----------

HELMUTH BARROS PEÑA ---------- **ÍNDICE DERECHO**

C.C. 79.151.912 de **Bogotá, D.C.**

Quien obra como Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con **NIT. 899.999.284-4**

Firma tomada fuera del despacho de conformidad con lo establecido por el Artículo 12 Decreto 2148 de 1983.

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA

NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ, D.C.

ESCRITURACION ARD
DIGITO MEC
DIGITO ARD
IDENTIFICO HUELLAS/FOTO
LIQUIDO REV/TEST
REV/LEGAL MEC COBRO ARD
PROTOCOLO

4494-Stella

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca2372875

NOTARIA

40

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA

NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Esta hoja corresponde a la última de la *Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco* (4155) copia *TOTAL* de la Escritura Pública No. *4155* de fecha *Veintiséis (26) de Septiembre* del año *2017* otorgada en la Notaria 40 de Bogotá, D.C. fiel y *Segunda* (2da) fotocopia tomada de su original la que expidió en *Quince* (15) hojas útiles debidamente rubricadas y validadas, con destino a:

EL INTERESADO

Hoy, *26 de Septiembre de 2017*

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

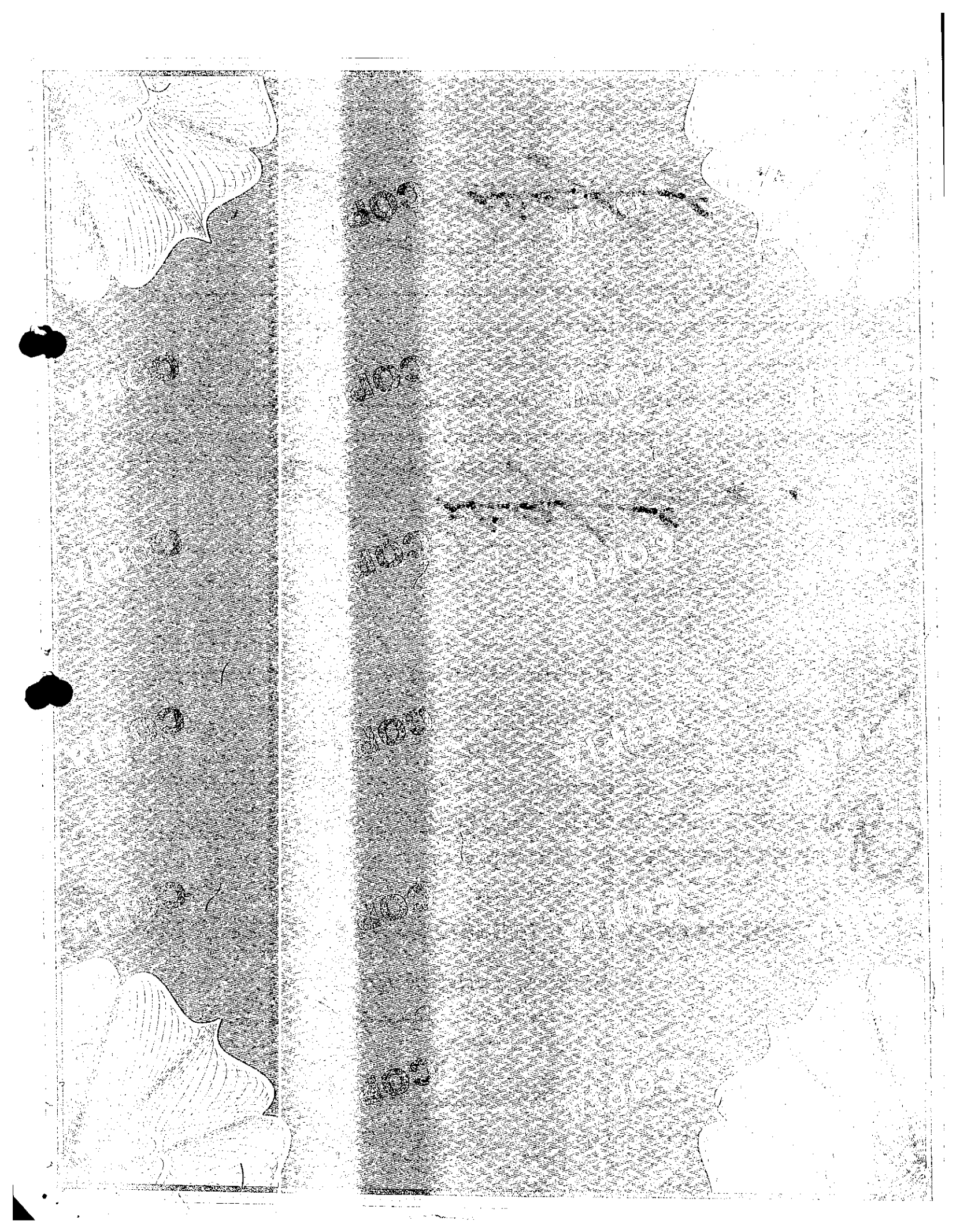
Revisado el Protocolo a que hace referencia esta copia, HAGO CONSTAR que en él no aparece nota de modificación, reforma o revocatoria, por lo que se presume que el Poder Especial está vigente en la fecha de su expedición.

Para constancia se expide la presente certificación en Bogotá D. C., siendo las 4:00 PM del día Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Autopista Norte (Cra 46) No. 152 – 46 CENTRO COMERCIAL MAZUREN Locales 271 Al 275 y 277 – Teléfonos 615 0574 / 79 / 52 E-mail: notaria@notaria40debogota.co

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Certificado Generado con el Pin No: 3051220837706245

Generado el 21 de noviembre de 2017 a las 08:06:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 , bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO. constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999 , deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005 , el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007 , modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas.

Certificado Generado con el Pin No: 3051220837706245

Generado el 21 de noviembre de 2017 a las 08:06:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. FUNCIONES: Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos. b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa: c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa: d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos. e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes: f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función; h) Delegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan; i) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; p) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 29 de julio de 1999)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Helmuth Barros Peña Fecha de inicio del cargo: 02/12/2016	CC - 79151912	Presidente

18

Certificado Generado con el Pin No: 3051220837706245

Generado el 21 de noviembre de 2017 a las 08:06:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero de Orden Nacional, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Decreto Ley No 3118 del 26 de diciembre de 1968 , bajo la denominación FONDO NACIONAL DE AHORRO. constituido como una persona jurídica autónoma, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y vinculada al Ministerio de Desarrollo Económico

Ley No 432 del 29 de enero de 1998 Por la cual se reorganiza la entidad y se transforma su naturaleza jurídica en empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la citada Ley, queda sometido a control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y se dispone su afiliación al Fondo de Garantías de Instituciones Financieras

Decreto No 1453 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, con un régimen legal propio, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Derogado por el artículo 12.2.1.1.4 del Decreto 2555 del 15 de julio de 2010.

Decreto No 1454 del 29 de julio de 1998 , es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Decreto No 1132 del 29 de junio de 1999 El Fondo Nacional de Ahorro es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente. Estará vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Decreto No 2575 del 23 de diciembre de 1999 , deja de estar vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y queda vinculado al Ministerio de Desarrollo Económico.

Decreto No 216 del 03 de febrero de 2003 Empresa Industrial y Comercial del Estado, estará vinculado al Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial

Resolución No 1713 del 03 de noviembre de 2005 , el Superintendente Bancario levanta la medida cautelar de vigilancia especial que recayó sobre el Fondo Nacional de Ahorro y que se implementó mediante la Resolución No. 0616 del 20 de junio de 2003.

Ley No 1167 del 21 de noviembre de 2007 , modifica su razón social de FONDO NACIONAL DE AHORRO por el de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Decreto No 2555 del 15 de julio de 2010 Artículo 10.5.10.1.7 (Artículo 7 del Decreto 1200 de 2007) Libranzas.

Certificado Generado con el Pin No: 3051220837706245

Generado el 21 de noviembre de 2017 a las 08:06:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Podrá convenirse el sistema de libranzas para el ahorro o el pago de créditos, cuando los afiliados o deudores así lo acepten voluntaria y expresamente, para cuyo efecto, el Fondo Nacional del Ahorro deberá adelantar las gestiones necesarias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2200 del 19 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal del Fondo Nacional del Ahorro estará a cargo del Director General (Con Acuerdo 964 del 14 de abril de 1999 cambia la denominación de Director General del Fondo Nacional del Ahorro por la de Presidente), quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. FUNCIONES: Son funciones del Director General: a) Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades de la Empresa, ordenar el gasto y suscribir como representante legal los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos. b) Presentar a consideración y aprobación de la Junta los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Empresa: c) Dirigir, coordinar y vigilar la ejecución de los programas a cargo de la Empresa: d) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los proyectos de estatuto interno, estructura interna, la planta de personal y el respectivo manual de funciones y requisitos. e) Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos del Fondo Nacional de Ahorro contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas legales vigentes: f) Dictar el Reglamento Interno de Trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial y someterlos a aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; g) Dirigir las relaciones laborales del Fondo, pudiendo delegar total o parcialmente esta función; h) Delegar en los funcionarios del Fondo, el ejercicio de algunas funciones que lo son propias, cuando la Constitución, la ley o los estatutos lo permitan; i) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones orgánicas sobre la materia; j) Constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso; k) Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas establecidos y con las normas orgánicas de presupuesto; l) Crear y organizar mediante acto administrativo grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, los planes y programas institucionales; m) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la empresa; n) Crear y organizar los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional, mediante acto administrativo; o) Rendir informes al Ministro de Desarrollo Económico, al Superintendente Bancario y demás organismos que los soliciten, sobre los estados de ejecución de las funciones, actividades desarrolladas y la situación general de la empresa; p) Las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la empresa que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad, las que establezcan las disposiciones relativas a los representantes legales de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Bancaria. (Decreto 1454 del 29 de julio de 1999)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Helmuth Barros Peña Fecha de inicio del cargo: 02/12/2016	CC - 79151912	Presidente

NOTARIA

40

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C
VICTORIA C. SAAVEDRA S.
NOTARIA

ISO 9001 icontec

IQNet

Certificado No. SC-4363-1

CERTIFICACION No. 2848 – 2017

LA SUSCRITA NOTARIA CUARENTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

CERTIFICA:

Que por medio de la escritura pública número **Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco (4155)**, de fecha **Veintiséis (26)** de **Septiembre** del año **Dos Mil Diecisiete (2017)**, de esta Notaría, **HELMUTH BARROS PEÑA,** identificado con la cédula de ciudadanía número **79.151.912** expedida en **Bogotá, D.C.,** obrando en su condición de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con **NIT. 899.999.284-4**, otorgó Poder Especial, Amplio y Suficiente al Doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS,** identificado con la cédula de ciudadanía número **93.396.585** expedida en **Ibagué,** quien actúa en nombre y representación de la sociedad **COVINOC S.A.,** empresa identificada con **NIT. 860.028.462-1,** legalmente constituida por escritura pública número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (3844) de fecha catorce (14) de agosto de mil novecientos setenta (1970) otorgada en la Notaria Tercera (3ª) del Circulo de Bogotá D.C., inscrita el veintiocho (28) de Agosto de mil novecientos setenta (1970) bajo el número 42856 del Libro Respectivo, para que, de conformidad con el contrato suscrito, represente al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** en los actos que se mencionan en la escritura pública anteriormente citada y que tengan relación con los bienes, derechos y obligaciones del mismo.

Revisado el protocolo en su matriz de la escritura pública número **Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco (4155)**, de fecha **Veintiséis (26)** de **Septiembre** del año **Dos Mil Diecisiete (2017)**, de esta Notaría, no hay constancia que dicho poder haya sido revocado, sustituido o modificado, por lo tanto se presume vigente.

Para constancia se expide la presente certificación en Bogotá D. C., siendo las **11:00 AM** del día **Veintiuno (21)** de **Noviembre** de **Dos Mil Diecisiete (2017)**.

VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA CUARENTA (40) DE BOGOTÁ

Autopista Norte (Cra 46) No. 152 – 46 CENTRO COMERCIAL MAZUREN Locales 271 Al 275 y 277 – Teléfonos 615 0574 / 79 / 52 E-mail: notaria40debogota@gmail.com

****
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COVINOC S A
N.I.T. : 860028462-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00012761 DEL 29 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 60,280,552,982
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 NO. 7-48 P 9
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3844, NOTARIA 3 BOGOTA DEL 14 DE AGOSTO DE 1.970, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1.970, BAJO EL - NO.42856 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMI- NADA: "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 5764, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA

Validez desconocida
Valdez Consulta
za del
Pilar
Pedraza
Trujillo

EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143.066, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", E INTRODUJO OTRAS REFORMAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 19 DE FEBRERO DE 1998. INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 624310 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO S.A COVINOC POR EL DE COVINOC S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
666	13-II-1973	3 BTA	20-II-1973 NO. 7839
1202	20-IV-1977	3 BTA	26-IV-1977 NO. 45202
3875	10- X-1977	3 BTA	2-XI-1977 NO. 51192
3894	26-IX-1980	3 BTA	29- X-1980 NO. 92114
1629	20-VIII-1985	3 BTA	3-IX-1985 NO. 176030
4918	5-VIII-1993	31 STAFE BTA	19-VIII-1993 NO.416615

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000604	1998/02/19	NOTARIA 25	1998/02/26	00624310
0003298	2001/12/12	NOTARIA 25	2001/12/14	00806454
0003467	2003/08/15	NOTARIA 31	2003/08/21	00894066
0005091	2003/11/19	NOTARIA 31	2003/11/26	00908167
0001197	2004/02/26	NOTARIA 31	2004/04/27	00931073
0001768	2004/04/29	NOTARIA 31	2004/04/30	00931955
0005805	2005/12/22	NOTARIA 31	2005/12/26	01028788
0005679	2007/09/03	NOTARIA 19	2007/09/13	01157857
3234	2009/09/07	NOTARIA 18	2009/09/11	01326017
2031	2010/05/21	NOTARIA 18	2010/08/06	01404025
3432	2011/10/24	NOTARIA 18	2011/10/26	01523260
3731	2013/12/18	NOTARIA 18	2013/12/19	01791402
3231	2014/12/19	NOTARIA 18	2014/12/23	01897667

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LO FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHÍCULOS DE PROPÓSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPAÑÍAS DEDICADAS A LA COMPAÑÍA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPILAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ACTUALIZAR INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, RESPALDAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y

CONSULTORÍA JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. 6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL, FINANCIERA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS RECIBIDOS A CUALQUIER TITULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALES EL TELEMARKETING INCLUYENDO TELEVENTA, LÍNEAS DE ATENCIÓN, TELECOBRANZA Y OTRO SERVICIOS SIMILARES, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE TELEATENCIÓN O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS O ASISTIDAS, PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCIÓN O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN EL FUTURO. 11. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORIO Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C. EXPLOTAR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D. CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS

EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. M) INTERVENIR EN TODA DATE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)
OTRAS ACTIVIDADES:
6499 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.)
8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $7,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 750,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES	: 384,473,508.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $3,844,735,080.00
NO. DE ACCIONES	: 384,473,508.00
VALOR NOMINAL	: $10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CASTAÑEDA BORRERO JAIME	C.C. 000000079146592
SEGUNDO RENGLON	
SAENZ MEJIA CAROLINA	C.C. 000000035463535

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
GOMEZ ANG HECTOR	P.P. 000000E14934347

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	

SAENZ MEJIA MARIA CLAUDIA C.C. 000000041662378

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02222956 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

ORTEGA MENDEZ ANDRES C.C. 000000016748177

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

PAEZ SAENZ JUAN ANDRES C.C. 000001020799186

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

LUNA SAENZ JUAN SEBASTIAN C.C. 000001020753738

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

FLORES JUAN GONZALO P.P. 00000000A660744

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO C.C. 000000019329650

QUINTO RENGLON

VELEZ SAENZ MARIA CAMILA C.C. 000000052868593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE TAXATIVAMENTE SE MENCIONEN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL

PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERÁ DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. NO OBSTANTE, DICHO PERIODO PODRÁ SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCIÓN PODRÁ HACERSE LIBREMENTE. AUN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARÁN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARÁGRAFO ÚNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000168 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO	C.C. 000000019329650

QUE POR ACTA NO. 266 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02180669 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
POVEDA BARRAGAN JUAN MANUEL	C.C. 000000080419636
GERENTE ADMINISTRATIVO	
PUENTES HERNANDEZ EDGAR ENRIQUE	C.C. 000000079383822

QUE POR ACTA NO. 257 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02002101 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	
TARAZONA SILVA LENHYZ ELIZETT	C.C. 000000037512592

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARÁN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERÁN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERÁN NOMBRADOS, Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE RATIFICAN A TRAVÉS DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DA LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; C CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES: — — F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE

CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO; — G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; I. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO TALES MEDIDAS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPAÑÍA POR UNA SUMA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN DE ESTA CUANTÍA NECESITARÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O CUANDO SIENDO MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES K, L, M Y P DEL ARTICULO 40 D ESTOS ESTATUTOS; L. ADOPTAR LAS DECISIONES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC, EN LOS EVENTOS EN QUE COVINOC ACTÚE EN CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA, CUANDO POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS CUALES COVINOC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL PRESENTE LITERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBSTANTE, PARA TOMAR DECISIONES TENDIENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTÍA, REQUIERAN DE LA APROBACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE, ADOPTE LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO. M. SOLEMNIZAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE APROBAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEYES POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL GERENTE ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑIA. B. SUSCRIBIR AS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS QUE DEMANDEN OS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA

SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL D. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROSI A LOS MISMOS. E. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE OS ÓRGANOS JUDICIALES. EXTRA1UDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, Ó CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR A INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, H. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS. LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. K. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORAS QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O

MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PUBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN YA SEA ESTE HIPOTECARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA OTRO DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. O. RECIBIR Y ATENDER AS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. P SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARLES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. Q. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑIA. R. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. S. SOLICITARLA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE A COMPAÑÍA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS Ó GARANTÍAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CAÑERA DE CRÉDITOS. V. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. W. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. X. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN

REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. Z. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑIA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO POR DICHA REPRESENTACIÓN LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y COMPARECER Y RESPONDER A LOS INTERROGATORIOS DE PARTE; B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADELANTEN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA SOCIEDAD. E. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. F. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVICHEQUE, PREFERENCIAL COVINOC, SISTEMA ESPECIALIZADO DE PAGOS, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA, PROPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. CUANDO ESTOS CONTRATOS REQUIERAN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDA; PARA CADA UNO SE DEBE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO. G. LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EN RAZÓN DE SU CARGO LES SEAN ENCOMENDADOS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 06 DE MAYO DE 2010, INSCRITA EL 07 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NO. 0017609, 0017611 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARITZA SASTOQUE FRAGOZO IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 57.444.692 DE SANTA MARTA, LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 37.512.592 DE BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD REALICE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 1. REPRESENTAR A COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURIDICOS. 2. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 3. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUIDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 4. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR

A LA PRAC6CA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCION DE LOS DICTAMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS, PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDO POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACION EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESIS5R E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITES DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN LOS TRAMITES CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARACTER UNIVERSAL.

18. ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTUE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS DIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00028315 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CONDICION DE PRESIDENTE POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, PRIMERO. QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIA LUCIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 39.694.517 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PRPIAS DE LA GERENCIA DE GESTION HUMANA DE LA COMPAÑIA TALES COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROSI DE REMUNERACION VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL AREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE PROTECCION DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCION DE NUEVA CUOTA DE APRENDICES SENA. SEPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACION DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERIODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACION UNILATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACION DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISEIS PUNTO VEINTITRES SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV.). DECIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCION Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDECIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2802 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029525 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL BERMEO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.686 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUE, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTION INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACION ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERA VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL. EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MI O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACION. ACEPTACION: PRESENTE EL COMPARECIENTE DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS MANIFESTO QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA

UNA DE SUS PARTES

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 157 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 1 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00036792 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARTHA LUCIA MESA RAMIREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 25.126.777 DE SAMANA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA, EJECUTE LAS SIGUIENTES TALES COMO: 1. SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS, ASI COMO, LA OFERTA EN SI MISMA, LOS CONTRATOS, SUS ANEXOS, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LAS LICITACIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS, E INVITACIONES YA SEAN DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, QUE SE DESARROLLEN A NIVEL NACIONAL, Y LAS CUALES SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE COVINOC S.A. 2. REPRESENTAR A LA COVINOC S.A. A NIVEL NACIONAL ANTE LOS ORGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL DE CARACTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRAN REPRESENTACION JUDICIAL. 3. OTORGAR, RATIFICAR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS, RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASI MISMO PODRAN OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTION PROCESAL. 4. REPRESENTAR A COVINOC S.A. CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICION EN LAS QUE ESTA SEA CITADA; ASI COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 5. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS COMO APODERADOS DE COVINOC S.A. PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y DEMAS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TITULOS VALORES O GARANTIAS PODRA RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. 7. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL (SIC) ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA

REPRESENTACION EN LOS PROCESO JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES DE LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A., ACCIONES DE GRUPO, POPULARES DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTO DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑIA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO LA REVISION DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS SE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACION DE LOS BIENES POR CUENTA DE CREDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES EN LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACION EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESION, DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TITULOS VALORES, Y GARANTIAS. 19. SUSCRIBIR CONTRATOS CESION, DE VENTA DE DERECHOS DE CREDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, DE TITULOS Y/O GARANTIAS LOS MEMORIALES DE CESION Y DEMAS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO 20. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TITULOS VALORES, ASI COMO LA CESION DE LAS GARANTIAS QUE RESPALDAN LOS CREDITOS DE LA COMPAÑIA. 21. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESION, NOTAS DE CESION, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑIA, RESPECTO DE OBLIGACIONES O GARANTIAS QUE LA COMPAÑIA, HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA EN VIRTUD DE LA ADQUISICION DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CREDITOS. 22. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1547 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 3 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00037692 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 DE IBAGUE, PARA QUE :1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, Y DE CARÁCTER PARTICULAR, RESPECTO DE ASUNTOS PROPIOS DE LA SOCIEDAD, DE SUS AFILIADOS, O EN AQUELLOS EN QUE SEA CITADA LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL 2. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A COVINOC S A CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DÉ LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; INCLUSIVE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS, QUE SE PRESENTEN EN EL ÁMBITO

TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. 3. PRESENTAR AL COBRO LOS TÍTULOS VALORES EN LOS QUE LA COMPAÑÍA ESTÉ DEBIDAMENTE LEGITIMADA, ADELANTAR EL TRÁMITE DEL PROTESTO, Y DEMÁS ASUNTOS NECESARIOS PARA INICIAR EL COBRO PREJURIDICO O JURÍDICO DE LAS OBLIGACIONES. 4. OTORGAR, RATIFICAR, SUSTITUIR PODERES, O CONSTRUIR APODERADOS BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD; PARA LOS ASUNTOS QUE SE ADELANTEN A NIVEL NACIONAL. 5. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SOLICITAN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR, ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS; ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES. 6. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVOS A NIVEL RESPECTO DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y CONCURSALES O CUALQUÍER OTRO EN EL QUE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE- EMBARGO DESEMBARGO, SOLICITAR DESGLOSES Y/O RETIRAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO. - 7, SOLICITAR ANTE LAS NOTARÍAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS .DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE - SIDO OTORGADAS POR LOS-DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HÁCEN PARTE D LO CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR COVINOC S.A. 8. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTÍFICÁCIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LO DÉSPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICÍVOS A NIVÉL NACIONAL. 9. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. - 10 INTERPONER, PRESENTAR Y CONTESTAR DERECHOS DE PETICION Y TUTELAS. 11. ATENDER EN NOMBRE DE. COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, CUMPLIMIENTO Y DEMAS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY. 12. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, NULIDADES Y SOLICITANDO REVISIÓN LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE.13. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC SA. 14. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS- LA PROCEDENTE-PARA EL DE LOS PROCESOS SE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 15. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A LAS JUNTAS ASAMBLEAS COPROPIETARIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA A NIVEL NACIONAL.16. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS POR COVINOC S.A., O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONANRIO. 17. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA

INSTANCIA RESPECTIVA. 18. ACEPTAR OFERTAS DE CESIÓN, DERECHOS DE CRÉDITO, DE DERECHOS LITIGIOSOS, TÍTULOS VALORES, Y GARANTÍAS. 19. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS. 20. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O. CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIÓ EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE OBLIGACIÓN (ES) O GARANTÍAS DE LA COMPAÑÍA. 21. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1290 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE JUNIO DE 2015 INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NO. 00031279, 00031282, 00031283, 00031284, DEL LIBRO V, COMPARECIO: JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A: MARCO TULIO CRUZ RICCI IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.262.109, CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 93.396.585 Y LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 37.512.592, PARA QUE REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES. EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD. O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. O2. FACULTAD PARA ÁBSOLVER. INTRROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL ÁHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMIITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES ENTRE OTROS LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIOÑÁL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2471 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO LOS NUMEROS. 00032375, 00032377, 00032378, Y 00032379 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC S.A., QUIEN A SU VEZ ACTUA COMO APODERADO ESPECIAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, MANIFESTÓ QUE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD COVINOC S.A: A YUDY ALEIDA VILLAMIZAR VILLAR IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 37.727.390 DE BUCARAMANGA, A VICTOR MARIO HURTADO ALEGRIA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 94.512.852 DE CALI, A LUCIA EUGENIA DELGADO ENRIQUEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 34.533.356 DE POPAYÁN, Y A CARLOS ALBERTO MARTINEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 98.659.220 DE ENVIGADO, PARA QUE CONJUNTAMENTE O SEPARADAMENTE, REALICE(N) LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: 1. OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERE LUGAR, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, O CON EL FIN DE HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES A FAVOR DE LA MISMA. 2. FACULTAD PARA ABSOLVER INTERROGATORIOS DIRECTAMENTE O A TRAVES DE APODERADOS

ESPECIALES, EN REPRESENTACIÓN FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. 3. FACULTAD DE CONCILIAR EN REPRESENTACION DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL GRUPO COBRO JUDICIAL DE LA ENTIDAD. 4. PARA RECIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, ENTRE OTROS, LOS TITULOS EN NOMBRE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 30 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02118139 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

DELOITTE & TOUCHE LTDA N.I.T. 000008600058134

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 28 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121668 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

TONCON CAMPOS LAURA MARCELA C.C. 000001026273439

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02192678 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

MISE OLIVERA JENNY KARINA C.C. 000001026553010

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439555 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- COVINOC HOLDING SA

DOMICILIO:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01516473 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA

SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- NEW CREDIT SAS
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-07-28

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TÍTULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439555 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD COVINOC HOLDING S.A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : COVINOC S A
MATRICULA NO : 01536345 DE 4 DE OCTUBRE DE 2005
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 19 NO. 7-48 P 2
TELEFONO : 3420011
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : FINANCIERA@COVINOC.COM

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE OCTUBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 054857048A38C3

7 DE NOVIEMBRE DE 2017 HORA 12:46:42

R054857048 PAGINA: 10 de 10

* *

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **

** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

República de Colombia

11290

NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PUBLICA: 11290

MIL DOSCIENTOS NOVENTA

FECHA OTORGAMIENTO: JUNIO TRES (03) DE DOS MIL QUINCE (2015)

ÚNICO ACTO

PODER ESPECIAL

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

PODERDANTE:

COVINOC S.A., con N.I.T. 860.028.462-1 debidamente representada por JHON JAIRO ARISTIZABAL SANCHEZ identificado con la Cédula de ciudadanía 19.329.650 de Bogotá D.C.

APODERADOS:

MILTON ENRIQUE ARRIETA LOPEZ identificado con la Cédula de ciudadanía número 72.230.894 de Barranquilla.

LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR identificada con la Cédula de ciudadanía número 42.098.587 de Pereira.

FELIX JAVIER PATIÑO SERRANO identificado con la Cédula de ciudadanía número 91.183.378 de Girón Santander.

VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA identificado con la Cédula de ciudadanía número 94.388.221 de Tuluá (Valle).

MARCO TULIO CRUZ RUIZ identificado con la cedula de ciudadanía número 79.262.109 de Bogotá D.C.

CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía número 93.396.585 de Ibagué.

LENHYZ ELIZETT TARAZONA SILVA identificada con cedula de ciudadanía número 37.512.592 de Bucaramanga.

VALOR DEL ACTO: SIN CUANTÍA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los ---TRES (03) días del mes de ------JUNIO------de dos mil quince (2015), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, estando fungiendo como Notario EN PROPIEDAD JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS ,se otorgó escritura pública en los siguientes términos: ----------

---------- compareció ----------

JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.329.650 de Bogotá, ciudadano mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en calidad de Representante Legal de COVINOC S.A., sociedad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá, legalmente constituida mediante Escritura Pública número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (3844) del catorce (14) de Agosto de mil novecientos setenta (1970), otorgada en la Notaría Tercera (3ª) de Bogotá, identificada con el NIT. 860.028.462-1,todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se acompaña al presente documento, quien a su vez actúa en calidad de apoderado especial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, conforme consta en la Escritura Pública número quinientos noventa (590) del veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2.015) de la Notaria setenta y uno (71), del Circulo Notarial de Bogotá, mediante el presente documento manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a los siguientes funcionarios de la sociedad COVINOC S.A: a MILTON ENRIQUE ARRIETA LOPEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía número 72.230.894 de Barranquilla, LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR, identificada con Cedula de Ciudadanía número 42.098.587 de Pereira, FELIX JAVIER PATIÑO SERRANO, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 91.183.576 de Girón Santander, VICTOR MANUEL BELTRAN ACOSTA, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 94.388.221 de Tuluá Valle, MARCO TULIO CRUZ RICCI identificado con la cedula de ciudadanía número 79.262.109 de Bogotá D.C, CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS identificado con la cedula de ciudadanía número 93.396.585 de Ibagué, y LENNYZ ELIZETT TARAZONA SILVA identificada con cedula de ciudadanía número 37.512.592 de Bucaramanga, para que conjuntamente o separadamente,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

realice(n) las siguientes actividades: ----------

A, ACTIVIDADES PREJUDICIALES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. ----------

1. Otorgar poderes especiales para la representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, en todas las diligencias judiciales extrajudiciales y administrativas a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad, o con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma -------

2. Facultad para absolver interrogatorios directamente o a través de apoderados especiales, en representación FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. ----------

3. Facultad de conciliar en representación del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, previa autorización emitida por el Grupo Cobro Judicial de la entidad. ----------

4. Para recibir directamente o a través de apoderados espaciales, entre otros, los títulos en nombre del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO. ----------

ACEPTACIÓN: Presente El (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) de las condiciones civiles y personales anteriormente citadas manifestó que acepta(n) el PODER GENERAL que aquí se otorga en todas y cada una de sus partes. ----------

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: ----------

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) las aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. ----------

3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. ----------

4. Conoce (n) la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

instrumento. ----------

5. Que será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------

6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ----------

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que NO autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) de Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley.

---------- ADVERTENCIAS NOTARIALES ----------

1. El suscrito Notario Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, advirtió al (los) compareciente (s), sobre la importancia y conveniencia de que su (s) apoderado (s) comparezca (n) y firme (n) la presente Escritura Pública, para efectos de que al momento de hacer uso del poder se conozca previamente no solo su (s) firma (s), sino además su (s) huella (s) dactilar (es). Hecha la advertencia y recomendación el (los) compareciente (s), INSISTÉ (N) en otorgar la presente Escritura Pública. Ante la INSISTENCIA del (los) otorgante (s), el suscrito Notario Dieciocho (18) de Bogotá, con fundamento en los Artículo 6º del Decreto 960 de 1970 y 3º del Decreto 2148 de 1983 autoriza la presente Escritura Pública.----------

2. EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR O MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA

01

1565645599

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

R046007910 PAGINA: 1 de 7

Nº 1290

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COVINOC S.A.
N.I.T. : 860028140-1
DOMICILIO : BOGOTA

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00012708 DEL 29 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 19 NO. 7-48 P 2
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : FINANCIERA@COVINOC.COM.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.3844, NOTARIA 3 BOGOTA DEL 14 DE AGOSTO DE 1.970, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1.970, BAJO EL NO.42856 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA: "COMPANIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 5771, OTORGADA EN LA NOTARIA 1A. DE BOGOTA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1.983, INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1983, BAJO EL NO. 143.066, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE COMPAÑIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S. A., POR EL DE "COMPAÑIA DE VIGILANCIA NACIONAL DEL CREDITO S.A. " COVINOC ", E INTRODUJO OTRAS REFORMAS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 604 DE LA NOTARIA 25 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 26 DE FEBRERO DE 1998, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 624[illegible] DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON SOCIAL DE VIGILANCIA NACIONAL DE CREDITO S.A. COVINOC POR DE COVINOC S.A.

ISO 9001

CERTIFICA:

REFORMAS

ESCRITURAS NO	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
666	1[illegible]	3 BTA	20-II-1973 NO. 7839
1202	2[illegible]	3 BTA	26-IV-1977 NO. 45202
3875	[illegible]	3 BTA	2-XI-1977 NO. 51192
3894	2[illegible]	3 BTA	29- X-1980 NO. 92114

1629 20-VIII-1985 3 BTA 3-IX-1985 NO. 176030
4918 5-VIII-1993 31 STAFE BTA 19-VIII-1993 NO.416615

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000604	1998/02/19	NOTARIA 25	1998/02/26	00624310
0003290	2001/12/12	NOTARIA 25	2001/12/14	00806454
0003467	2003/08/15	NOTARIA 31	2003/08/21	00894066
0005091	2003/11/19	NOTARIA 31	2003/11/26	00908167
0001197	2004/02/26	NOTARIA 31	2004/04/27	00931073
0002768	2004/04/29	NOTARIA 31	2004/04/30	00931955
0005805	2005/12/22	NOTARIA 29	2005/12/26	01026708
0005679	2007/09/03	NOTARIA 29	2007/09/13	01157357
3234	2009/09/07	NOTARIA 18	2009/09/11	01326017
2031	2010/05/21	NOTARIA 18	2010/06/06	01404025
3432	2011/10/24	NOTARIA 18	2011/10/26	01523260
3731	2013/12/18	NOTARIA 18	2013/12/19	01791402
3231	2014/12/19	NOTARIA 18	2014/12/23	01897667

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. ADQUIRIR, GESTIONAR, ADMINISTRAR, COBRAR, RECUPERAR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO CARTERA COMERCIAL, ESTATAL, FISCAL, TRIBUTARIA Y EN GENERAL TODO TIPO DE CARTERA PARA LO CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON SU OBJETO. 2. INVERTIR O HACER INVERSIONES CON RECURSOS PROPIOS EN VEHÍCULOS DE PROPÓSITO ESPECIAL, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS O EN OTRO TIPO DE COMPAÑÍAS DEDICADAS A LA COMPAÑÍA DE PORTAFOLIOS DE ACTIVOS IMPRODUCTIVOS QUE HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL SECTOR FINANCIERO O POR EL SECTOR REAL. 3. RECOPILAR, SISTEMATIZAR, ORGANIZAR, ALMACENAR Y ADMINISTRAR INFORMACIÓN COMERCIAL EN BANCOS DE DATOS. 4. GARANTIZAR, REAFIANZAR Y AFIANZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS Y/O CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. SERVICIOS ESTOS QUE EXCLUYEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA. 5. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORÍA JURÍDICA TANTO AL SECTOR PÚBLICO COMO AL SECTOR PRIVADO. 6. ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODO TIPO DE ACTIVOS PRODUCTIVOS E IMPRODUCTIVOS DE ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA. 7. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA O PROFESIONAL A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EN MATERIA COMERCIAL, FINANCIERA, TECNOLÓGICA, LOGÍSTICA Y OPERATIVA. 8. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR CON EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES POR LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES CONTRATADAS Y ADMINISTRADAS DIRECTAMENTE, FRENTE A LAS CUALES TIENE EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. 9. ENAJENAR, ARRENDAR, TITULARIZAR, GRAVAR, ADMINISTRAR Y CUSTODIAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIALES Y/O DE TERCEROS QUE TENGA A CUALQUIER TITULO. 10. PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS DE CALL CENTER ENTENDIENDO POR TALES EL TELEMARKETING INCLUIENDO PERO NO LIMITADO A LÍNEAS DE ATENCIÓN, TELECOBRANZA Y OTRO SERVICIOS SIMILARES Y ESPECIALES AQUELLOS QUE PUEDAN SER ARTICULADOS EN CENTROS DE ATENCIÓN O EN PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS O TELEFÓNICAS ASÍ COMO PARA CLIENTES PROPIOS O DE TERCEROS, POR MEDIO DE AGENTES DE ATENCIÓN O DE CUALQUIER OTRO QUE SE DESARROLLE EN

EL FUTURO. L) PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE ENTRADA Y DE SALIDA O CENTROS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO Y AGENCIAS. B) ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES RURALES Y URBANOS; ARRENDARLOS, ENAJENARLOS O GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTÍA Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL. C) EXPLOTAR MARCAS, PATENTES COMERCIALES, PATENTES, INVERSIONES O CUALQUIER OTRO BIEN COMERCIAL. D) CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACIÓN DIRECTA. E. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, SEGURO, TRANSACCIÓN, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. F) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS Y TRABAJOS DE LA SOCIEDAD. G) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR. H) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA O UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ASÍ COMO FUSIONARSE CON ELLAS Y ABSORBERLAS. I) CONSTITUIR CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/O PROMESAS DE SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA CADA CASO. J) NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y OTROS EFECTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR, ENAJENAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, NEGOCIAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO Y EN GENERAL GARANTIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES. K) ABRIR Y MANTENER CUENTAS BANCARIAS BAJO SU RAZÓN SOCIAL. L) CONSTRUIR, EXPLOTAR, ADMINISTRAR BIENES INMUEBLES CUALQUIER CLASE Y DESTINACIÓN, ADMINISTRADOS O ADQUIRIDOS A CUALQUIER TÍTULO. M) INTERVENIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES INMOBILIARIAS TALES COMO ESTUDIO DE MERCADO, CORRETAJE, ESTUDIO DE TÍTULOS, ESCRITURACIÓN, CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE GARANTÍAS Y EJECUCIÓN DE AVALÚOS. N) EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR $5,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES 5,000,000,000.00

VALOR NOMINAL $1.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR $3,644,735,000.00

NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : $10.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $3,844,735,000.00
NO. DE ACCIONES : 384,473,508.00
VALOR NOMINAL : $10.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CASTAÑEDA BORRERO [illegible]	C.C. 000000079146592
SEGUNDO RENGLON	
SAENZ MEJIA CAROLINA	C.C. 000000035463535

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
CRUIKSHANK ERIC	P.P. 0000000BA348756

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
SAENZ MEJIA MARIA CLAUDIA	C.C. 000000041662378

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON	
ROJAS GAITAN CARLOS IGNACIO	C.C. 000000080423708

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939827 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PAEZ SAENZ JUAN ANDRES	C.C. 000001020799186

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE MAYO DE 2013, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01735363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
LUNA SAENZ JUAN SEBASTIAN	C.C. 000001020753738

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 3 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01770585 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
FLORES JUAN GONZALO	P.P. 00000000A660744

QUE POR ACTA NO. 58 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE ABRIL DE 2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404026 DEL

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO	C.C. 000000019329650
QUINTO RENGLON	
VELEZ SAENZ MARIA CECILIA	C.C. 000000052868593

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL. TENDRÁN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PRESIDENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE SE MENCIONEN EN ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE Y SU SUPLENTE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL PERIODO PARA CADA UNO DE ESTOS CARGOS SERÁ DE UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN. NO OBSTANTE, DICHO PERIODO PODRÁ SER RENOVADO INDEFINIDAMENTE Y SU REMOCIÓN PODRÁ HACERSE LIBREMENTE, AUN CUANDO EL PERIODO NO SE ENCUENTRE VENCIDO. MIENTRAS LA JUNTA DIRECTIVA NO REALICE NUEVOS NOMBRAMIENTOS, ESTOS CARGOS CONTINUARÁN EN CABEZA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DESIGNADAS HASTA TANTO NO SE PRODUZCA EL NOMBRAMIENTO Y REGISTRO DE QUIEN LOS REEMPLACE. PARÁGRAFO ÚNICO: EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL PRESIDENTE, SE CONVOCARÁ INMEDIATAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000168 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01032909 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
ARISTIZABAL RAMIREZ JHON JAIRO	C.C. 000000019329650
GERENTE ADMINISTRATIVO	
GARZON CUNDUY RICARDO EDUARD	C.C. 000000019315926

QUE POR ACTA [illegible] DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL [illegible] DE OCTUBRE 2013 BAJO EL NUMERO 01776493 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	
CEBALLOS RECIO [illegible]	C.C. 000000052580255

QUE POR ACTA [illegible] DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL [illegible] DE JULIO 2012 BAJO EL NUMERO 01654734 DEL LIBRO IX,

FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
VILLA DOUTRELIGNE ANA CATALINA	C.C. 000000052007223

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 339 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 20 DE JUNIO DE 2013, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 01755601 DEL LIBRO IX, SE ACEPTÓ LA RENUNCIA DE GARZON OUNDJIAN JACQUES EDUARD COMO GERENTE ADMINISTRATIVO Y A PUENTES JARRO LUZ MERY COMO REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DISTINTOS AL REVISOR FISCAL Y SUS DEPENDIENTES, ESTARÁN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE, SERÁN NOMBRADOS, CONTRATADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. EL GERENTE ADMINISTRATIVO, EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y LOS GERENTES DE SUCURSALES SERÁN NOMBRADOS Y REMOVIDOS LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE Y PARA EFECTOS DE REGISTRARLOS EN LAS CÁMARAS DE COMERCIO CORRESPONDIENTE SE ENTIENDEN A TRAVÉS DE RELACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, O A LA JUNTA DIRECTIVA; B. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL Y LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; C CONVOCAR A LAS REUNIONES DE LAS EXTRAORDINARIAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME NECESARIO; D. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y POR CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS AUNQUE SE REFIERE EL ARTICULO 446 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; — — F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE PRUEBA QUE DEBE CONFECCIONARSE EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES, COMPARÁNDOLE CON EL PRESUPUESTO RESPECTIVO; — G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA DETALLADAMENTE INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS EN INFORMACIONES QUE SOLICITE; H. OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; I. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SU CARGO Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA; J. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; K. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA EL DEBIDO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO A TALES MEDIOS O NEGOCIOS NO OBLIGUEN A LA COMPAÑÍA POR UNA SUMA SUPERIOR A DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. LOS ACTOS O CONTRATOS QUE EXCEDAN DE DICHA CUANTÍA NECESITARÁN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O [illegible] CUANTÍA MENOR SE TRATE DE UNO DE AQUELLOS A QUE SE REFIEREN LOS LITERALES K, L, M Y P DEL ARTICULO 40 D ESTOS ESTATUTOS; L. ADOPTAR [illegible] DECISIONES QUE LE CORRESPONDA TOMAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE COVINOC, EN LOS EVENTOS EN QUE COVINOC ACTÚE EN CALIDAD [illegible] ACCIONISTA ÚNICO DE UNA SUBSIDIARIA SUYA,

CUANDO POR SU NATURALEZA NO SE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE PODRÁ TOMAR AQUELLAS DECISIONES DIRIGIDAS A CONCEDER LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS Y CONTRATOS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES SUBSIDIARIAS EN LAS CUALES COVINOC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO EN LOS EVENTOS DE QUE TRATA EL PRESENTE LITERAL, SIEMPRE QUE LA CUANTÍA DE TALES ACTOS O CONTRATOS NO SUPERE LOS DOS MIL (2.000) SALARIOS MÍNIMOS. NO OBSTANTE, PARA TOMAR DECISIONES SUBSIGUIENTES A AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS QUE POR SU NATURALEZA, E INDISTINTAMENTE DE SU CUANTÍA, REQUIERAN DE LA AUTORIZACIÓN COVINOC, EN SU CALIDAD DE ACCIONISTA ÚNICO, SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE EL PRESIDENTE, ADOPTE LA CORRESPONDIENTE DECISIÓN Y AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO RESPECTIVO. M. SOLEMNIZAR LOS ACUERDOS SOBRE REFORMAS DE LOS ESTATUTOS QUE APROBAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. N. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LOS ESTATUTOS O LA LEY POR LA NATURALEZA DEL CARGO QUE EJERCE. PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE ADMINISTRATIVO: EL GERENTE ADMINISTRATIVO EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A. SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑÍA. B. SUSCRIBIR AS PÓLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS QUE DEMANDEN OS PROCESOS LICITATORIOS O DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIOS DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL D. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROSI A LOS MISMOS. E. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES: EL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES EJERCERÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES HASTA POR UNA CUANTÍA DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, ANTE OS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CUALQUIER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGAR Y RATIFICAR PODERES Y CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTE. B. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. C. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE ACTIVOS, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. D. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO. E. SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS ENDOSOS DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. F. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN LAS AUDIENCIAS EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO

DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. G. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS, H. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL RESPECTIVO PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑÍA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA ENTIDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS A NIVEL NACIONAL. I. TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO A NIVEL NACIONAL; Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O CAMBIARIOS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. J. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. K. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE LA COMPAÑÍA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO, INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN, INICIAR LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. L. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACIÓN EN PAGO. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE, ASÍ COMO, SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PUBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE LA COMPAÑÍA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. M. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN YA SEA ESTE HIPOTECARIO, PRENDARIO O CUALQUIERA OTRO DETERMINADO EN LA LEY, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO DE CARTERA DE CRÉDITOS ADQUIRIDO POR LA COMPAÑÍA. N. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES ESCRITURAS PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR DE TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. O. RECIBIR Y ATENDER NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. P SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS O CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARLES LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ELLO. Q. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR [illegible] RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. R. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU

EXCLUSIVA Y ASOLUTA RESPONSABILIDAD. S. SOLICITARLA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. T. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VECINDARIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES DE LEY 550, CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. U. SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE CESIÓN, NOTAS DE CESIÓN, ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE A COMPAÑÍA, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS O GANANCIAS QUE LA COMPAÑÍA, HAYA ADQUIRIDO O RECIBIDO EN VIRTUD DE LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. V. DEFENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA, LAS ACCIONES DE TUTELA, ACCIONES DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY O NULIDADES Y, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. W. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA, O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. X. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. Y. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA FIGURE COMO PROPIETARIA. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. Z. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS. PARÁGRAFO TERCERO: FUNCIONES DE LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES: LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES SERÁN LOS ADMINISTRADORES DE LAS MISMAS Y TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS PARA EL COBRO DE LAS OBLIGACIONES [illegible] LA SOCIEDAD O DE SUS AFILIADOS QUE SE ADELANTEN DENTRO [illegible] DE INFLUENCIA DE CADA SUCURSAL, ENTENDIENDO POR DICHA REPRESENTACIÓN [illegible] LA FACULTAD DE ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y COMPARECER Y RESPONDER LOS INTERROGATORIOS DE PARTE. B. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CARÁCTER LABORAL QUE SE PRESENTEN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SUCURSAL. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE GRUPO QUE SE ADELANTEN DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA SUCURSAL. D. DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN QUE SEAN INTERPUESTOS ANTE LA SOCIEDAD. E. [illegible] A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES

CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EL EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROSÍ DE REMUNERACIÓN VARIABLES PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA GERENCIA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS COMPROMISOS DE PROTECCIÓN DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCIÓN DE NUEVA CUOTA DE APRENDÍCES SENA. SÉPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERÍODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACIÓN UNILATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACIÓN DEL MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISÉIS PUNTO VEINTITRÉS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV.). DÉCIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCIÓN Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDÉCIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2502 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 01869525 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.686 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUES, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERÁ VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL, EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MÍ O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACIÓN. ACEPTACIÓN: PRESENTE EL COMPARECIENTE DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS MANIFESTÓ QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939849 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MARIÑO MONROY VIVIAN [illegible]	C.C. 000000052380330
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PLAZAS VELASQUEZ [illegible] STEVEN	C.C. 0000001015997946

QUE POR ACTA NO. [illegible] DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939831 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
ERNST & YOUNG AUDIT S.A.	N.I.T. 0000085000088905

CERTIFICA:

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

R046007910 PAGINA: 6 de 7

* *

DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 9. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN CONTRA DE LA ENTIDAD COMO TERCERO INTERVINIENTE. 10. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRAMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y CONTRADICIENDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS DICTÁMENES DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 11. INTERPONER, PRESENTAR Y SUSTENTAR DERECHOS DE PETICIÓN Y TUTELAS. 12. ATENDER EN NOMBRE DE COVINOC S.A. ACCIONES DE GRUPO, POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS POR LEY. 13. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTA A NIVEL NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, INCIDENTES Y SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ASÍ SEA PROCEDENTE. 14. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y COACTIVOS A NIVEL NACIONAL QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE COVINOC S.A. 15. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR, ENTRE OTRAS LA PROCEDENTE PARA EL INICIO DE LOS PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 16. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE Y/O SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO, BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE COVINOC S.A. 17. ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN LOS TRÁMITES CONCURSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 18. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD A JUNTA O ASAMBLEAS DE COPROPIETARIOS. 19. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR COVINOC S.A. O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 20. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1151 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. [illegible] DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JOHN JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ [illegible] CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ EN SU CONDICIÓN DE [illegible] IDENTIFICADA CON NIT 830.[illegible] SOCIEDAD DE LA PRESENTE [illegible] PRIMERO: QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA [illegible] PODER GENERAL A MARIA LUCIA NAVARRO MORALES IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 39.694.517 DE BOGOTA D.C., PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS [illegible] DADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA GESTIÓN DE GESTION [illegible] DE LA COMPAÑÍA TALES COMO: SEGUNDO. FIRMAR LOS

[illegible]

CONTRATOS LABORALES EN LAS MODALIDADES FIJO E INDEFINIDO Y LAS CARTAS DE CONDICIONES LABORALES O DE AJUSTES SALARIALES Y DE CARGO, HASTA EN EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A CUATRO PUNTO OCHENTA Y SIETE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (4.87 SMMLV). TERCERO. FIRMAR LOS OTROSÍ DE REMUNERACIÓN VARIABLE PREVIAMENTE APROBADOS CON EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA FINANCIERA DE LOS CONTRATOS LABORALES. CUARTO. FIRMAR LOS COMPROMISOS DE PROTECCIÓN DEL SECRETO EMPRESARIAL. QUINTO. FIRMAR LOS CONTRATOS DE LOS APRENDICES SENA. SEXTO. FIRMAR LAS CARTAS PARA RECLAMAR LA RESOLUCIÓN DE NUEVA CUOTA DE APRENDÍCES SENA. SÉPTIMO. SUSCRIBIR LA CARTA DE SOLICITUD ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO O QUIEN HAGA SUS VECES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS. OCTAVO. FIRMAR LAS CARTAS DE TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS LABORALES POR PERÍODO DE PRUEBA. NOVENO. FIRMAR LAS CARTAS POR TERMINACIÓN UNILATERAL CON Y SIN JUSTA CAUSA DE LOS CONTRATOS LABORALES, EN DONDE LA INDEMNIZACIÓN SEA MISMO NO SUPERE EL EQUIVALENTE A DIECISÉIS PUNTO VEINTITRÉS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (16.23 SMMLV.). DÉCIMO. FIRMAR LAS CARTAS POR LLAMADOS DE ATENCIÓN Y PROCESOS DISCIPLINARIOS. UNDÉCIMO. FIRMAR LAS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL, REPORTANDO EL LISTADO DE PERSONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2302 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 01839335 DEL LIBRO V, COMPARECIO JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.329.650 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CLAUDIA PATRICIA VILLAMIL RAMOS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.495.586 DE BOGOTA D.C., PARA: 1. SUSCRIBIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OFERTAS COMERCIALES, LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COVINOC PREFERENCIAL, COVICREDIT, COVICHEQUES, COVIFACTURA, COVIPAGARE, GESTIÓN INTEGRAL DE INGRESOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL. 4. LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERÁ VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL, EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MÍ O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACIÓN. ACEPTACIÓN: PRESENTE EL COMPARECIENTE DE LAS CONDICIONES CIVILES Y PERSONALES ANTERIORMENTE CITADAS MANIFESTÓ QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE AQUI OTORGA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939849 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MARIÑO MONROY VIVIAN [illegible]	C.C. 0000000052380330
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PLAZAS VELASQUEZ [illegible] STEVEN	C.C. 000001015997946

QUE POR ACTA NO. [illegible] DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL [illegible] DE 2015 BAJO EL NUMERO 01939833 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	N.I.T. 000008600088905

CERTIFICA

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

1 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:05:01

R0460007910 PAGINA: 7 de 7

* *

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439417 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- NEGOCIACION DE TITULOS NET S A S
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01439595 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- COVINOC MEXICO S.A.
DOMICILIO: [illegible] (PAIS)
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01517973 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: COVINOC S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- NEW CREDIT SAS
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2011-07-28

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01439417 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL SOBRE LA SOCIEDAD TÍTULOS NET S A S SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2010.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL [illegible]4 DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD [illegible] GUATEMALA S A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE [illegible] EL 14 DE MAYO DE 2007.

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. [illegible] DEL LIBRO IX, EN QUE LA SOCIEDAD MATRIZ DE LA REFERENCIA COMUNICA QUE EJERCE SITUACIÓN DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD [illegible] S A SUBORDINADA, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 05 DE FEBRERO DE 2007.

CERTIFICA:

№1290

JHON JAIRO AGUSTIZABAL RAMÍREZ
C.C. 79.329.650 de Bogotá D.C.
Quien actúa en nombre y representación de COVINOC S.A. Con NIT 800.028.462-1

INDICE DERECHO

Firma formada fuera de despacho - Artículo 12 Decreto 2148 de 1983

JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ, D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

ES LA ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO: Nº 1290

---MIL DOSCIENTOS NOVENTA---

FECHA OTORGAMIENTO: JUNIO TRES (03) DE DOS MIL QUINCE (2015)----

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Viene de la página Cuatro (4)

PUBLICA, SE DEBERA OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (s) de su formalidad, lo halló (hallaron) conforme con sus intenciones, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza.

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:
Aa022614365 - Aa022614366 - Aa022614367

Valor de los derechos Notariales $49.000.oo
Superintendencia de Notariado y Registro $4.850.oo
Fondos Cuenta Nacional del Notariado $ 4.850.oo
Retención en la fuente $ - 0 -
Iva $ 23.248.oo

SE FIRMA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

№1290

JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMÍREZ
C.C. 79.329.650 de Bogotá D.C.
Quien actúa en nombre y representación de COVINOC S.A. Con NIT 830.023.463-1

INDICE DERECHO

Firma Estampada fuera de despacho - Artículo 12 Decreto 2148 de 1983

JOSE ARCADIO ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 1E DE BOGOTÁ D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 1E DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Papel Notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Carrera 13 No. 27 - 20/28 - Centro Internacional - Bogotá D.C.- Colombia
PBX: 7424118 - Email: notaria18@notaria18.co

18

CERTIFICADO No. 1201

LA SUSCRITA NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número **MIL DOSCIENTOS NOVENTA** (1290) de fecha tres (3) de junio de dos mil quince (2015) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, **COVINOC S.A.**, otorgó PODER ESPECIAL, el cual se encuentra **VIGENTE**, toda vez que fue **REVOCADO PARCIALMENTE** solo en lo que respecta a: **MILTON ENRIQUE ARRIETA LÓPEZ**, mediante Escritura Pública número CIENTO TREINTA Y CINCO (135) del veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017), **LUZ ADRIANA SALAZAR SALAZAR,** mediante Escritura Pública número DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO, del diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017), otorgadas en la Notaría Dieciocho del Círculo de Bogotá tal y como consta en las anotación que aparece en la Escritura 1290 de 2015.

Para verificar el contenido y alcance actual de este PODER, se debe consultar la escritura anteriormente mencionada.

El presente certificado no tendrá ningún valor si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier otra adulteración y solo se refiere a lo que consta en la escritura matriz que reposa en el protocolo de esta Notaría.

Se expide a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2017.

Derechos Notariales $2.600,oo I.V.A. $ 494.oo

Resolución Nº 451 del 20 de enero de 2017.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PAULA ESPERANZA GALVIS NIVIA
NOTARIA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Elaboró: RIGOBERTO VACA V.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40591342

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Impreso el 26 de Marzo de 2013 a las 09:08:53 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-12-2011 RADICACION: 2011-11435 CON: ESCRITURA DE: 02-12-2011
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 5413 de fecha 27-10-2011 en NOTARIA 73 de BOGOTA D.C. CASA 1 con area de 58.10 M2 con coeficiente de 64.70% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
ALARCON CARDOZO GABINO ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA VES REY LTDA., POR E. 5404 DEL 01-12-66 NOTARIA 3 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-708742.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 33A SUR # 3B-60 ESTE / 3B-58 ESTE
2) CALLE 36 F SUR #3 B 60 CA 1
3) CALLE 36 F SUR #3B 60 CA 1

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
708742

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-12-2011 Radicacion: 2011-114352
Doc: ESCRITURA 5413 del: 27-10-2011 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0917 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALARCON CARDOZO GABINO **1118682** **X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-10-2012 Radicacion: 2012-104059
Doc: CERTIFICADO 756165 del: 08-10-2012 CATASTRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 08-03-2013 Radicacion: 2013-22999
Doc: ESCRITURA 495 del: 20-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $ 142,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALARCON CARDOZO GABINO 1118682
A: MUÑOZ CHAVARRIA MARIA IRMA **52128453** **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-03-2013 Radicacion: 2013-22999
Doc: ESCRITURA 495 del: 20-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40591342

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

Impreso el 26 de Marzo de 2013 a las 09:08:53 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ CHAVARRIA MARIA IRMA 52128453 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 899999284 4

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-03-2013 Radicacion: 2013-26426

Doc: CERTIFICADO 259858 del: 18-03-2013 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER155 Impreso por: CAJER155

TURNO: 2013-171439 FECHA: 26-03-2013

El Registrador Principal (E): OMAR GARCES FERNANDEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 13 de Marzo de 2013 a las 11:59:46 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-22999 se calificaron las siguientes matriculas:
40591342

Nro Matricula: 40591342

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 33A SUR # 3B-60 ESTE / 3B-58 ESTE
2) CALLE 36 F SUR #3 B 60 CA 1

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 08-03-2013 Radicacion: 2013-22999
Documento: ESCRITURA 495 del: 20-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $ 142,000,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ALARCON CARDOZO GABINO 1118682
A: MU/OZ CHAVARRIA MARIA IRMA 52128453 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-03-2013 Radicacion: 2013-22999
Documento: ESCRITURA 495 del: 20-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: MU/OZ CHAVARRIA MARIA IRMA 52128453 X
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
	13	MAR	2013	

ABOGA108,

República de Colombia

Aa00297083

ESCRITURA PÚBLICA No.: 4 9 5.----------

NÚMERO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO.----------

NOTARIA ÚNICA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA ----------

FECHA: VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE (2.013). ----------

CLASE DE ACTOS: **I.- COMPRAVENTA CASA (0122) –II.- HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTÍA (0157)** ----------

VENDEDOR(A)(ES): **GABINO ALARCON CARDOZO – C.C. No. 1.118.682 DE AQUITANIA** ----------

COMPRADOR(A) (ES) Y DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S): **MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA – C.C. No. 52.128.453 DE BOGOTA D.C.** ----------

ACREEDOR HIPOTECARIO: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO = NIT. 899.999.284-4.** ----------

APODERADA ESPECIAL: **SANDRA PATRICIA GARCIA GUEPENDO – C.C. No. 52.474.025 DE BOGOTA D.C.** ----------

NOMBRE Y/O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: **CASA DE HABITACION NUMERO UNO (1), QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 36F SUR No 3B-60 DE LA CUIDAD DE BOGOTA D.C**----------

SECTOR: **URBANO**.- =

CEDULA CATASTRAL: **00130574030010100 1** == === == = == == == =

MATRICULAS INMOBILIARIAS: **50S-40591342** = = = = = = = = == == = =

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE: **BOGOTA D.C., ZONA SUR** = == === = == == = = = == == = = = ----------

CUANTIA DE LA VENTA : **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($142.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**----------

CUANTIA DE LA HIPOTECA: **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($141.784.460.oo) MONEDA CORRIENTE.**----------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO ----------

PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA

Cadena S.A. Nit. 8909059340

No. 4 9 5 NUMERO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO. :: = = = =

RESOLUCIÓN 1156 DE FECHA 29 DE MARZO DE 1996 Y

7144 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2012

= = = =

CASA DE HABITACION NUMERO UNO (1), QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 36F SUR No 3B-60 DE LA CUIDAD DE BOGOTA D.C, con una extensión superficiaria aproximada de doscientos veintinueve varas cuadradas con sesenta y nueve centésimas de vara cuadrada (229.69 VS. 2) hallándose comprendido dentro de los siguientes linderos **GENERALES**:----------

POR EL NORTE: en extensión de siete metros (7mts) aproximadamente, con zona verde; ----------

POR EL SUR: en extensión aproximada de siete metros (7mts) con la calle treinta y tres A sur (33A sur);----------

POR EL ORIENTE: en extensión aproximada de veinte metros (20mts) con los lotes números veintidós (22), veintitrés (23) y veinticuatro (24) de la misma manzana;----------

POR EL OCCIDENTE: en extensión de aproximada de veinte metros (20mts) con el lote numero veinte (20) de la misma manzana. ----------

PRIMER PISO: CASA 1: área comun construida(muros, ductos, estructuras) de nueve punto cincuenta y seis metros cuadrados (9.56 M2), área privada construida de cincuenta y ocho punto diez metros cuadrados (58.10 M2), área comun construida (hall) de nueve punto noventa metros cuadrados (9.90 M2) **UBICADO EN LA CALLE 36F SUR No 3B-60 DE LA CUIDAD DE BOGOTA D.C.,** su nivel es de dos punto cincuenta y dos metros (2.52mts), su altura libre es de dos punto treinta y siete (2.37mts), y su linderos son:----------

POR EL NORTE: del punto 3 al punto 4 en línea recta, muro comun de por medio con la casa no. 2 en longitud tres puntpo ochenta y cinco metros (3.85mts).----------

PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA

Cadena S.A. Nit. 890.930.534-0

POR EL ORIENTE: del punto 4 al punto 1 en línea quebrada, en distancias sucesivas en longitud de uno punto cero cinco metros (1.05mts), uno punto noventa y cinco metros (1.95mts), uno punto cincuenta y seis metros (1.56mts), cero punto cincuenta y seis metros (0.56mts), cero punto veinticinco metros (0.25mts), uno punto catorce metros (1.14mts), uno punto cero cinco metros (1.05mts), cero punto quince metros (0.15mts), uno punto veinte metros (1.20mts), uno punto noventa y cinco metros (1.95mts), uno punto ochenta y tres metros (1.83mts), uno punto ochenta metros (1.80mts), uno punto cero siete metros (1.07mts), cero punto quince metros (0.15mts), uno punto veintidos metros (1.22mts), uno punto noventa y cinco metros (1.95mts), tres punto setenta y tres metros (3.73mts), uno punto doce metros (1.12mts), cero punto quince metros (0.15mts), uno punto doce metros (1.12mts), uno punto noventa y siete metros (1.97mts).

POR EL SUR: del punto 1 al punto 2 en línea recta, en una longitud de cinco punto ochenta metros (5.80mts).

POR EL OCCIDENTE: del punto 2 al punto 3 en línea quebrada, en distancias sucesivas en longitud de uno punto noventa y siete metros (1.97mts), uno punto once metros (1.11mts), tres punto setenta y tres metros (3.73mts), tres metros (3mts), dos punto cero ocho metros (2.08mts), cero punto quince metros (0.15mts), uno punto noventa y cuatro metros (1.94mts), dos punto ochenta y cinco metros (2.85mts), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45mts), cero punto sesenta y seis metros (0.66mts), cero punto veintiséis metros (0.26mts), dos punto treinta y cuatro metros (2.34mts), cero punto quince metros (0.15mts), tres metros (3mts), dos metros (2mts).

NADIR: con placa al medio que lo separa del piso (nivel 00).

CENIT: con placa al medio que lo separa del segundo piso.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
12-02-2013 1686368C7UQUR1U5a
(01)52405828

DEPENDENCIAS: garaje, deposito, baño, cocina, y hall de acceso comun.----------

SEGUNDO PISO CASA 1: área comun construida (muros, ductos, estructura) de doce punto trece metros cuadrados (12.13 M2), área privada construida de cincuenta y ocho punto diez metros cuadrados (60.76 M2), area privada libre (patio) de ocho punto diez metros cuadrados (8.10 M2), su nivel es de cinco punto cero cuatro metros (5.04mts), su altura libre es de dos punto treinta siete metros (2.37mts), y sus linderos son: ----------

POR EL NORTE: del punto 3 al punto 4 en línea recta, muro comun de por medio con la casa numero 2 en longitud de tres punto ochenta y cinco metros (3.85mts), uno punto cero cinco metros (1.05mts), uno punto noventa y cinco metros (1.95mts), cero punto doce metros (0.12mts), cero punto quince metros (0.15mts), cero punto veintisiete metros (0.27mts), uno punto noventa y cinco metros (1.95mts), cero punto noventa metros (0.90mts), dos punto setenta metros (2.70mts), ----------

POR EL ORIENTE: del punto 4 al punto 1 en línea quebrada, en distancias sucesivas en longitud de dos punto ochenta y siete metros (2.87mts), cero punto setenta y cinco metros (0.75mts), cero punto veinticinco metros (0.25mts), cero punto setenta y ocho metros (0.78mts), cero punto veinticinco metros (0.25mts), uno punto trece metros (1.13mts), cero punto doce metros (0.12mts), cero punto quince metros (0.15mts), cero punto veintisiete metros (0.27mts), dos punto ochenta y cinco metros (2.85mts), uno punto ochenta y tres metros (1.83mts), cero punto setenta y cinco metros (0.75mts), cero punto diez metros (0.10mts), cero punto quince metros (0.15mts), cero punto diez metros (0.10mts), uno punto ochenta metros (1.80mts), cinco punto ochenta y cinco metros (5.85mts), y muro comun de por medio ente sala y comedor en uno punto treinta y ocho metros (1.38mts), cero punto quince metros (0.15mts), uno punto treinta y ocho metros (1.38mts), cero punto quince metros (0.15mts).----------

PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA

POR EL SUR: del punto 1 al 2 en línea recta, en una longitud de seis punto setenta metros (6.70mts).

POR EL OCCIDENTE: del punto 2 al 3 en línea quebrada, en distancias sucesivas en longitud de uno punto noventa y siete metros (1.97mts), tres metros (3mts), dos punto noventa y ocho metros (2.98mts), cero punto quince metros (0.15mts), dos punto ochenta y tres metros (2.83mts), dos punto ochenta y cinco metros (2.85mts), tres punto setenta y tres metros (3.73mts), uno punto once metros (1.11mts), tres punto setenta y tres metros (3.73mts), tres metros (3mts), dos punto cero ocho metros (2.08mts), cero punto quince metros (0.15mts), uno punto noventa y cuatro metros (1.94mts), dos punto ochenta y cinco metros (2.85mts), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45mts), cero punto sesenta y seis metros (0.66mts), cero punto veinticinco metros (0.25mts), dos punto treinta y cuatro metros (2.34mts), cero punto quince metros (0.,15mts), tres metros (3mts), dos metros (2mts).

NADIR: con placa al medio que lo separa del primer piso .

CENIT: con placa al medio que lo separa del tercer piso.

DEPENDENCIAS: sala, comedor, tres (3) alcobas, estudio, baño, patio.

TERCER PISO CASA 1: área comun construida (muros, ductos, estructura) de doce punto trece metros cuadrados (12.13 M2), área privada construida de cincuenta y ocho punto diez metros cuadrados (60.76 M2), su nivel es de cinco punto cero cuatro metros (5.404mts), su altura libre es de dos punto treinta y siete metros (2.37mts), y sus linderos son:

POR EL NORTE: del punto 3 al 4 en línea recta, muro comun de por medio con la casa

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena S.A. Nit: 860.860.534-0

Ca015240529 12-02-2013 18064a90C7C0KR1U
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

no. 2 en longitud de tres punto ochenta y cinco metros (3.85mts), uno punto cero cinco metros (1.05mts), uno punto noventa y cinco metros (1.95mts), cero punto doce metros (0.12mts), cero punto quince metros (0.15mts), cero punto veintisiete metros (0.27mts), uno punto noventa y cinco metros (1.95mts), cero punto noventa metros (0.90mts), dos punto setenta metros (2.70mts),----------

POR EL ORIENTE: del punto 4 al 1 en línea quebrada, en distancias sucesivas de dos punto ochenta y siete metros (2.87mts), cero punto setenta y cinco metros (0.75mts), cero punto veinticinco metros (0.25mts), cero punto setenta y ocho metros (0.78mts), cero punto veinticinco metros (0.25mts), uno punto trece metros (1.13mts), cero punto doce metros (0.12mts), cero punto quince metros (0.15mts), cero punto veintisiete metros (0.27mts), dos punto ochenta y cinco metros (2.85mts), uno punto ochenta y tres metros (1.83mts), cero punto setenta y cinco metros (0.75mts), cero punto diez metros (0.10mts)m, cero punto diez metros (0.10mts), cero punto quince metros (0.15mts), cero punto diez metros (0.10mts), uno punto ochenta metros (1.80mts), cinco punto ochenta y cinco metros (5.85mts), y muro comun de por medio en la sala y comedor en uno punto treinta y ocho metros (1.38mts), cero punto quince metros (0.15mts), uno punto treinta y ocho metros (1.38mts), cero punto quince metros (0.15mts). POR EL SUR: del punto 1 al 2 en línea recta, en una longitud de seis punto setenta metros (6.70mts). ----

POR EL OCCIDENTE: del punto 2 al 3 en línea quebrada y distancias sucesivas en longitud de uno punto noventa y siete metros (1.97mts), tres metros (3mts), dos punto noventa y ocho metros (2.98mts), cero punto quince metros (0.15mts), cero punto quince metros 80.15mts), dos punto ochenta y tres metros (2.83mts), dos punto ochenta y tres metros (2.83mts), dos punto ochenta y cinco metros (2.85mts), tres punto setenta y tres metros (3.73mts), uno punto once metros (1.11mts)tres punto setenta y tres metros (3.73mts), tres metros (3mts), dos punto cero ocho metros (2.08mts), cero punto quince metros (0.15mts), uno punto noventa y cuatro metros (1.94mts), dos punto ochenta y cinco metros (2.85mts), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45mts), cero punto sesenta y seis metros (0.66mts), cero punto veinticinco metros (0.25mts), dos

PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA

Cadena S.A. Nit. 830.059.534-0

punto treinta y cuatro metros (2.34mts), cero punto quince metros (0.15mts), tres metros (3mts), dos metros (2mts).----------

---

NADIR: con la placa al medio que lo separa del segundo piso.----------

---

CENIT: con la placa al medio que lo separa de la placa de cubiertas.----------

---

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-40591342 y la cédula catastral número **001305740300101001** ----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO: CUERPO CIERTO.- No obstante la mención de la cabida y linderos antes mencionados, esta venta se hace como cuerpo cierto. ----------

---

PARAGRAFO SEGUNDO.- PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble objeto de este contrato están sometido al régimen de propiedad horizontal, cuyo reglamento se encuentra contenido en la escritura pública numero debidamente registrada en cinco mil cuatrocientos trece (5413) de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaria Setenta y Tres (73) de Bogotá el folio de matricula inmobiliaria número 50S-40591342. ----------

---

SEGUNDO.- Que la venta se hace con todas las mejoras, anexidades y construcciones que tienen los inmuebles descritos y alinderados en la cláusula anterior. ----------

---

TERCERO.- Que **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES),** adquirió(eron) el inmueble objeto de este contrato así: inicialmente en mayor extensión por compra realizada a la sociedad AGROPECUARIA VES REY LTDA., mediante escritura publica número cinco mil cuatrocientos cuatro (5404) de fecha primero (1°) de diciembre de mil novecientos sesenta y seis (1966) otorgada en la Notaria Tercera (3ª) de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Bogotá debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-708742, posteriormente REALIZO PROPIEDAD HORIZONTAL según escritura pública número cinco mil cuatrocientos trece (5413) de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaria Setenta y Tres (73) de Bogotá, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de BOGOTA D.C., ZONA SUR, correspondiéndole al inmueble objeto de la presente venta el folio de matricula inmobiliaria número **50S-40591342**. ----------

---

CUARTO.- Que garantiza(n) que el(los) inmueble(s) objeto de esta venta es (son) de su exclusiva propiedad, lo posee(n) regular y pacíficamente, no lo ha(n) enajenado a ninguna otra persona y se halla(n) libre de uso, usufructo, censo, hipoteca, embargo, demanda, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública, afectación a vivienda familiar, lo mismo que de limitaciones en el dominio, uso y goce, lo mismo que a paz y salvo por toda clase de impuestos, tasas o contribuciones de carácter Municipal, Departamental o Nacional. ----------

---

QUINTO.- Que el precio de esta venta es la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($142.000.000,oo) MONEDA CORRIENTE**, que **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** pagará(n) a **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)**, así:----------

---

-a) La suma de **DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIA ($215.540,oo)** con recursos propios recibidos a satisfacción. ----------

---

--b) El saldo, es decir la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($141.784.460.oo) MONEDA CORRIENTE** con el producto del crédito numero

PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA

52.128.453 de fecha 2012/11/05 que a su favor ha aprobado el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**. ----------

Para garantizar el pago de esta obligación **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** constituye(n) hipoteca a favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** sobre el inmueble que adquiere por medio de este mismo documento. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la forma de pago, **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)** y **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** renuncian a la condición resolutoria de dominio y se otorga el título firme e irresoluble. ----------

SEXTO: LIBERTAD Y EVICCIÓN DEL(LOS) INMUEBLE(S): El(Los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa son de plena y exclusiva propiedad de **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)**, quienes en la actualidad los posee, quieta y pacíficamente; no han sido objeto de demandas civiles, ni su dominio está embargado, ni se encuentran pendientes de ninguna condición resolutoria de dominio; además se halla libre de censo, anticresis, arrendamientos Por Escritura Pública o por documento privado y en general no soporta ningún tipo de limitaciones que lo coloque por fuera del comercio. En todo caso **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)**, saldrá al saneamiento en los casos de la Ley. ----------

SÉPTIMA: PAZ Y SALVO: EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) se obliga entregar a paz y salvo el inmueble objeto de esta compraventa por todo concepto; gravámenes contribuciones, tasas, derechos liquidados, reajustes y servicios públicos. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: El(los) inmueble(s) objeto del presente contrato se encuentra dotado de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía gas natural y teléfono ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca015240531
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
12/02/2013
1868100R1U9aC0G7
Cadena S.A. NIT. 830.059.546-0

PARÁGRAFO SEGUNDO: ENTREGA.- La entrega real y material del inmueble objeto de este contrato se realizará una vez el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** transfiera el dinero producto del crédito aprobado a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**, fecha desde la cual **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)** garantizan a **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)** la pacífica posesión del mismo.----------

---

OCTAVA: GASTOS NOTARIALES Y REGISTRO: Los gastos notariales, de la venta, serán por partes iguales entre las partes. Los gastos de beneficencia y registro, y la totalidad de los gastos correspondientes a la hipoteca a favor de **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, serán por cuenta de **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)**. La retención en la fuente será a cargo de **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES).**----------

---

Aceptación: **MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA,** de las condiciones civiles y personales antes indicadas, quien obra en nombre propio, manifestó: ----------

---

a) Que está(n) de acuerdo con las declaraciones hechas por **EL (LA) (LOS) VENDEDOR(A)(ES)**, acepta(n) el contenido de la presente escritura y la venta que por medio de ella se le(s) ha hecho. ----------

---

b) Que recibirá(n) el inmueble objeto de esta venta, una vez el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** haga el respectivo desembolso del crédito aprobado. ----------

---

c) Que autoriza(n) al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en forma expresa e irrevocable para que el producto del préstamo aprobado a su favor, con base en la solicitud radicada bajo el número 52.128.4[illegible]3

PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA

Cadena S.A. Nit. 860.050.540

sea girado y pagado directamente a favor de **EL (LA) (LOS) VENDEDOR(A)(ES)** o a la orden de quienes puedan reclamar derechos sobre el mismo inmueble derivados de obligaciones con garantía hipotecaria. ----------

---

D) Que conoce, acepta y se compromete a cumplir las normas del reglamento de propiedad horizontal a que está sometido el inmueble objeto de este contrato.------

---

II.- HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTÍA

A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

"CARLOS LLERAS RESTREPO"

Compareció (eron) con minuta escrita, **MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en Bogotá D.C. de paso por este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.128.453 expedida en Bogotá D.C., de estado civil SOLTERA CON UNION MARITAL DE HECHO VIGENTE, quien(es) en este acto obra(n) en nombre propio y quien(es) para los efectos del presente instrumento público en adelante se denominará(n) el(los) HIPOTECANTE(S), y manifestó(aron):----------

---

PRIMERA - CONSTITUCION DE HIPOTECA: Que constituye(n) HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO y SIN LIMITE DE CUANTIA a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" creado por el Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968, transformado en empresa industrial y comercial del estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, mediante ley 432 de enero 29 de 1998, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el NIT 899999284-4, quien para efectos de este instrumento en adelante se denominara EL ACREEDOR; sobre el(os)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca015240532

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

siguiente(s) inmueble(s) cuyos linderos, medidas y demás especificaciones, se encuentran consignados en la primera parte de este mismo instrumento público. = Parágrafo: No obstante la mención área, cabida y linderos, la hipoteca recae sobre cuerpo cierto y comprende el inmueble con todas sus anexidades, mejoras, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes. ----------

---

SEGUNDA - TRADICION: Que el inmueble que por este instrumento hipoteca(n), fue adquirido por el (los) HIPOTECANTE(S), por compra realizada al señor GABINO ALARCON CARDOZO, tal como consta en la primera parte de este mismo instrumento.----------

---

TERCERA. Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda aprobado por el **ACREEDOR** a el (los) **HIPOTECANTE(S)** por la cantidad de unidades de valor real, en adelante UVR Ciclica a que equivalga la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($141.784.460.oo) MONEDA CORRIENTE**, a la fecha de desembolso y perfeccionamiento del crédito otorgado por el FNA, cantidad que será calculada según el valor de la UVR en pesos que para el día del desembolso del crédito certifique el Banco de la República o la autoridad competente; el cual fue aprobado para **COMPRA DE VIVIENDA**. Esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía y garantiza a el **ACREEDOR** no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya que el (los) HIPOTECANTE(es) hubiere(n) contraído o llegare(n) a contraer con el **ACREEDOR** directa o indirectamente, conjunta o separadamente, cualquiera que sea su causa, que consten en pagarés u otro título valor, o en cualquier documento público o privado; y en general del cumplimiento de todas las obligaciones que

PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA

Cadena S.A. NIT 860.050.594-0

resultaren a su cargo, tales como intereses, seguros, pagos efectuados por el **ACREEDOR** a un tercero a su nombre, gastos de cobranza y costas del proceso que se adelante en procura de la satisfacción de la(s) obligación(es). = = = = = = = = = = = = =

Parágrafo Primero: Queda entendido que esta hipoteca no se modifica ni se extingue por el hecho de cancelarse, renovarse o ampliarse el plazo de los documentos respectivos, o estos en sí mismos, y estará vigente con todos sus efectos mientras exista alguna obligación del(los) HIPOTECANTE(S) a favor de el ACREEDOR, sin que se extinga por el hecho de ampliarse, cambiarse, renovarse, novarse, prorrogarse o reducirse la obligación u obligaciones garantizadas por ella.----------

---

Parágrafo Segundo: Régimen Aplicable a las obligaciones en UVR: En el evento en que las obligaciones garantizadas con esta hipoteca estén expresadas en Unidades de Valor Real (UVR), quedan sujetas a las normas que rigen este sistema y en especial a lo dispuesto en la Ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Por tanto EL(LOS) HIPOTECANTE(S) desde ahora acepta(n) como obligación a su cargo los reajustes periódicos que produzca el ACREEDOR en materia de capital sobre el valor de dicha obligación en razón de la variación de la Unidad de Valor Real (UVR), y aceptan además que la conversión de dichas obligaciones a moneda legal colombiana se realice mediante la aplicación de la equivalencia de la Unidad de Valor Real (UVR) de acuerdo con las disposiciones que regulan la materia. =-

---

CUARTA - SANEAMIENTO: Que el (los) HIPOTECANTE(S) declara(n) igualmente que el(los) inmueble(s) que hipoteca(n) es(son) de su propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y que no lo(s) ha vendido o enajenado a persona alguna, y se halla(n) libre(s) de gravámenes tales como censos, embargos, hipotecas, arrendamientos por escritura pública, anticresis, pleitos pendientes, servidumbres, usufructo, condiciones resolutorias de dominio, no ha sido constituida en patrimonio de familia inembargable, y además no esta(n) sometido(s) a procesos

Ca015240533

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción de dominio y en general se encuentra libre de cualquier gravamen que pueda afectarlo. No obstante lo anterior, si llegare a evidenciarse la existencia de un(os) gravamen(es) hipotecario(s) anterior(es) a la hipoteca que por este instrumento se constituye, el (los) exponente(s) deudor (es) se obliga (n) a adelantar todas las gestiones necesarias para su cancelación, hecho que deberá demostrar al FNA dentro de los sesenta días calendario siguientes al desembolso que por concepto de crédito este último autorice. El no cumplimiento de esta obligación dará lugar a que el FNA dé por extinguido el plazo haciéndose exigible en el acto el pago total de la obligación. ----------

Parágrafo: El FONDO acepta adelantar los tramites de registro del inmueble en caso de encontrarse Afectado por el Gravamen de Valorización general decretado por parte del Municipio de su ubicación , siempre y cuando el (los) exponente (s) deudor (es) se comprometa(n) a dar cumplimiento estricto al procedimiento ordenado por el Articulo 13 del Decreto 1604 de 1966 y pagar las obligaciones adquiridas de forma oportuna en los términos pactados con el Municipio, en caso contrario el FONDO queda autorizado para proceder conforme con lo pactado en la cláusula sobre exigibilidad. ----------

---

QUINTA - DERECHOS NOTARIALES: Que serán de cargo del (os) HIPOTECANTE(S) los gastos e impuestos que cause éste gravamen tales como derechos notariales, de registro, y los de su cancelación. ----------

---

Parágrafo: En razón de constituirse por el presente instrumento una garantía hipotecaria abierta de primer grado, el presente acto es de cuantía indeterminada. Sin embargo se cancelarán únicamente derechos notariales y registrales sobre el valor utilizado realmente por el afiliado. ----------

---

SEXTA - JURISDICCION Y COMPETENCIA: Señálese como lugar para el

PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA

cumplimiento de las obligaciones emanadas de éste contrato y para ejercer las acciones derivadas del mismo, la ciudad de Bogotá, D.C., sin perjuicio de poder ejercerlas, también en el lugar de ubicación de(los)) inmueble(s) hipotecado(s).----

---

SEPTIMA - GASTOS Y EXPEDICIÓN DE SEGUNDO EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA: Que los gastos de expedición de la primera copia con destino al ACREEDOR, los que ocasione la expedición del certificado de libertad actualizado y los de posterior cancelación de la hipoteca, serán cubiertos por el(los) exponente(s) deudor(es). Igualmente, serán a cargo del(los) deudor(es) o en su defecto del acreedor los gastos de expedición y registro de un segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público que preste mérito ejecutivo a favor del FNA, para lo cual e(los) exponente(s) deudor(es), por medio de ésta escritura, confiere(n) poder especial, amplio y suficiente al FNA para que en su nombre y representación solicite a la Notaría respectiva, la expedición del segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público en los eventos de pérdida o destrucción total o parcial, solicitud ésta que se entiende realizada por ambas partes ante Notario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 960 de 1970. ----------

---

OCTAVA - SEGUROS: Que mientras subsista alguna obligación a su cargo, el (los) HIPOTECANTE(S) se obliga(n) a mantener a favor del ACREEDOR los seguros que estime necesarios para la protección del(os) crédito(s) y del(los) inmueble(s) sobre el(los) cual(es) se constituya la garantía hipotecaria del mismo, a partir de la firma de la presente escritura y durante la vigencia del crédito. Las primas que correspondan a los riesgos asegurados, serán de cargo del (los) HIPOTECANTE(S) y su costo se cancelará obligatoriamente de manera conjunta con la cuota de amortización mensual pactada. No obstante lo anterior, la porción correspondiente al seguro causado desde la firma de la escritura contentiva de la garantía hipotecaria se hará exigible a partir del desembolso del crédito.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca015240534

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A. Nit. 8909059340

NOVENA - AUTORIZACIÓN DE CESIÓN: El ACREEDOR queda facultado expresa irrevocablemente por el (los) HIPOTECANTE(S) para que en cualquier tiempo y por cualquier causa pueda ceder el crédito de que trata el presente instrumento público o endosar cualquier otro instrumento representativo de sus obligaciones a favor del FNA así como la garantía contenida en esta Escritura. La cesión solo requerirá la comunicación escrita o mediante correo certificado, al(los) exponente(s) deudor(es) a la dirección del inmueble hipotecado para los consiguientes efectos de pago al nuevo titular del crédito.----------

---

DECIMA.- EXIGIBILIDAD ANTICIPADA: Que EL(LOS) HIPOTECANTE(s) autoriza(n) desde ahora expresamente al FNA para que de acuerdo con la ley, declaren extinguido o insubsistente el plazo pactado para el pago del(os) crédito(s) y para exigir la cancelación inmediata de todas o algunas obligaciones, incluyendo todos sus accesorios y hacer efectiva la hipoteca contenida en este instrumento, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en los siguientes casos: a) Incumplimiento del(os) hipotecante (s) de una cualquiera de las obligaciones contraídas a favor del ACREEDOR ; b) Por mora en el pago de cualquiera de las cuotas o de cualquiera de sus obligaciones; c) Por embargo o persecución judicial de terceros en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía; d) Si el(los) inmueble(s) hipotecado(s) perece(n) o sufre(n) desmejora o deprecio tales que así desmejorado(s) o depreciado(s) no prestare(n) suficiente garantía al ACREEDOR, o cuando la hipoteca otorgada en garantía se vea afectada por hechos sobrevivientes a su constitución; e) Si el ACREEDOR tiene conocimiento que alguno de los documentos aportados por el (los) deudor(es) hubiere sido obtenido en forma irregular o que contenga información no veraz que induzca al ACREEDOR a error.----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA

20/12/2012 186641BMKCKUaKR

Cadena S.A. NIT 860.350.374-0

PARÁGRAFO PRIMERO: Incurso el(los) deudor(es) en las causales anteriormente citadas, el FNA podrá hacer exigible la totalidad de la obligación, pudiendo iniciar la respectiva acción judicial para ello, fecha a partir de la cual se liquidarán intereses moratorios sobre la totalidad de la obligación, siendo de cargo del(los) exponente(s) deudor(es) los honorarios profesionales y en general todos los gastos a que el cobro diera lugar. El ACREEDOR se reserva la facultad de restituir el plazo inicialmente pactado, el ACREEDOR no estará obligado a informar al deudor el inicio del cobro de la obligación por vía ejecutiva.----------

---

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACREEDOR podrá aceptar la sustitución del(los) deudor(es) hipotecario(s) así como la sustitución del(los) bien(es) dado(s) en garantía, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos señalados en el Reglamento de Crédito del ACREEDOR.----------

---

DECIMA PRIMERA.- AUTORIZACION DE GIRO DEL CRÉDITO: Que el (los) HIPOTECANTE(S) autoriza(n) expresa e irrevocablemente al FNA para que gire y pague a favor de la señora(es) **GABINO ALARCON CARDOZO,** identificado con la cédula de ciudadanía numero 1.118.682 expedida en Aquitania, el valor del crédito **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($141.784.460.oo) MONEDA CORRIENTE**, radicado bajo el número 52.128.453, en la cuenta de ahorros número 026093989 de la entidad Bancaria BANCO DE BOGOTA.----------

---

Parágrafo Primero: Esta cuenta permanecerá vigente y activa hasta cuando el FNA, consigne el valor del crédito y los ahorros toda vez que no puede ser cambiada después de la firma de la presente escritura pública. ----------

---

ca015240535

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Parágrafo Segundo: El FNA se abstendrá de autorizar el desembolso del crédito en el evento de que los requisitos acreditados por el(los) exponente(s) deudor(es) para efectos de aprobación del crédito no permanezcan hasta la fecha de su desembolso.----------

---

DÉCIMA SEGUNDA – SUSTITUCION. El FNA podrá aceptar la sustitución del(los) deudor(es) hipotecario(s) así como la sustitución del (los) bien(es) dado(s) en garantía, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos señalados en el Reglamento de Crédito. ----------

---

DÉCIMA TERCERA - Que los Reglamento(s) de Crédito, Cesantías y Ahorro Voluntario del Fondo Nacional del Ahorro "Carlos Lleras Restrepo" se encuentran disponibles para su consulta en el Portal de la Entidad página www.fna.gov.co. -----

Parágrafo: Que el (los) HIPOTECANTE(S) se compromete a entregar además la primera copia de esta escritura de hipoteca debidamente registrada y un certificado de libertad expedido por el registrador de Instrumentos Públicos. - ----------

---

Presente la Doctora **SANDRA PATRICIA GARCIA GUEPENDO,** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 52.474.025 de Bogotá D.C., manifestó: ----------

---

a) Que en el otorgamiento de este instrumento público obra en nombre y representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 de 1968, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 432 de Enero 29 de 1998, fue transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional organizada como establecimiento de crédito de naturaleza especial y con personería jurídica, autonomía administrativa, capital independiente, teniendo como domicilio

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - No tiene costo para el usuario

NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA

principal la ciudad de Bogotá D.C., vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en virtud del poder general a ella conferidc, por el Presidente y Representante Legal del **FONDONACIONAL DEAHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** según consta en escritura pública número ciento ochenta y ocho (188) de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil once (2011) de la Notaría Setenta y Uno (71) del Círculo de Bogotá D.C., cuya vigencia se acredita mediante certificación expedida por el Notario respectivo que se entrega para que se protocolice con esta escritura y su texto se inserte en las copias que de ellos se expidan. b) Que en ejercicio del poder que se le ha conferido acepta en nombre y representación del **FONDONACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,** la presente escritura, la hipoteca y el mutuo que mediante ella se constituyen y las demás estipulaciones que la misma contiene. ----------

---

= = = = = = = = **HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA.** = = = = = = = = =

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES CORRESPONDIENTES AL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO: ----------

---

CERTIFICADO ESTADO DE CUENTA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU- PIN DE SEGURIDAD: KGUAABELDSOQWJ FECHA DE EXPEDICION: 20-02-2013 FECHA DE VENCIMIENTO: 22-03-2013. PREDIO: CL 3F SUR 3B 60CA 1 - CEDULA CATASTRAL: 001305740300101001. -MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-40591342 CHIP: AAA0230RPOM VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES.- = = = = = = = =

AÑO GRAVABLE 2.013. No. 2013301010000111148 FECHA DE PAGO: 21-ENE-2013 PREDIO: CL 36F SUR 3B 60CA 1 - CEDULA CATASTRAL: 001305740300101001. MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-40591342 CHIP: AAA0230RPOM $ 80.856.000.oo.

---**PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACIÓN**.- EL VENDEDOR no presenta paz y salvo de administración en consecuencia se deja constancia de que tanto vendedor como comprador serán responsables solidariamente por dicha erogación, de conformidad por la ley 675/ 2001 y reglamento de propiedad horizontal.

No se protocoliza reporte de pago de impuesto predial de años anteriores, a razón a que el predio se formo catastralmente en el año 2012.

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

El Suscrito Notario indagó a **EL VENDEDOR GABINO ALARCON CARDOZO,** de las condiciones civiles y personales antes indicadas, para que bajo la gravedad del juramento manifieste si el inmueble que enajena está afectado a Vivienda Familiar gravamen establecido en la ley 258 de enero 17 de 1.996, modificada por la Ley 854 del 25 de noviembre de 2.003, quien declara que el inmueble objeto de este contrato no esta sometido a dicho gravamen.----------

---

En cumplimiento a lo señalado en la Ley 258 del 17 de enero de 1996 modificada por la ley 854 del 25 de noviembre del año 2.003 sobre la **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**, el Notario indagó a **MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.128.43 expedida en Bogotá D.C., previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tiene vigente la sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA

Cadena S.A. Nit. 860.530.534-0

hecho, y si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, quien responde **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** lo siguiente: ----------

---

1 - Que su estado civil es soltera con unión marital de hecho vigente con **MAURICIO MONTEALEGRE MANOSALVA,** identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.459.791 expedida en Bogotá D.C. ----------

---

2 - Que no posee otro bien inmueble Afectado a Vivienda Familiar y que de común acuerdo con su compañero permanente, el inmueble que adquiere por medio de este instrumento NO queda Afectado a Vivienda Familiar., por voluntad propia- ----

---

PRESENTE: MAURICIO MONTEALEGRE MANOSALVA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.459.791 **expedida** en **Bogotá** D.C., de estado civil soltero con unión marital de hecho vigente, comparece en calidad de compañero permanente de **MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA** y manifiesta que de común acuerdo acepta que el inmueble que ella adquiere mediante este instrumento no quede sometido a la afectación a vivienda familiar.- -

---

MANIFIESTAN LOS CONTRATANTES: Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad; igualmente que toda la información consignada en el presente instrumento, **ES CORRECTA** y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. ----------

---

NOTA: ARTICULO 34 C. N., LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996, Y LEY 365 DE 1997, **(EL) (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES)** BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTA(N) CLARA Y EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS DINEROS

Ca015240537

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

63

COMO BIENES MUEBLES E INMUEBLES CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO FUERON ADQUIRIDOS POR MEDIOS Y ACTIVIDADES LICITAS.- ----------

---

RETENCION EN LA FUENTE: EL(LA)(LOS) VENDEDOR (A) (ES) Señor (a) (es) **GABINO ALARCON CARDOZO,** de las condiciones civiles ya anotadas, cancela la RETENCION EN LA FUENTE por valor de: **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.420.000,oo)** ----------

---

LEÍDO, el presente instrumento por los comparecientes y advertidos de su registro en la oficina correspondiente dentro del término perentorio para la venta de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo, siguientes al otorgamiento de este instrumento, y para la hipoteca de noventa (90) días siguientes al otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento no tendrá valor alguno ni se contará su fecha sino desde la inscripción, lo aprueban y en asentimiento lo firman junto con el suscrito Notario quien en esta forma lo autoriza.- ----------

---

El presente instrumento se extendió en las hojas de Papel Notarial Nos. Aa002970830-Aa002970831-Aa002970832-Aa002970833-Aa002970834-Aa002970835-Aa002970836-Aa002970837-Aa004049684-Aa004049685-Aa004049686- Aa002970838-Aa002970839----------

---

NOTARIO

PROPIEDAD NOTARIAL UNICA DE MOSQUERA

Cadena S.A. NIt. 860.037.950

D: RECHOS NOTARIALES VENTA $ 441.061 HIPOTECA $ 440.414. = = == = = = ==

R: TENCION EN LA FUENTE: $1.420.000,oo ----------

R: CAUDO SUPERNOTARIADO Y REGISTRO: $ 10.000,oo ----------

R: CAUDO FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO: $ 10.000,oo ----------



GABINO ALARCON CARDOZO

C.C. No. 1.118.682 DE AQUITAMA

VENDEDOR



María Irma Muñoz

MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA

C.C. No. 52.128.453 DE BOGOTA D.C.

COMPRADORA Y DEUDORA HIPOTECANTE



79459791

MAURICIO MONTEALEGRE MANOSALVA

C.C. No. 79.459.791 DE BOGOTA D.C.

En calidad de compañero permanente de **MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Ce0152405J8

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa00297083

Esta hoja forma parte de la Escritura Pública No. 495 de fecha VEINTE (20) DE FEBRERO (---- de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Única de Mosquera Cundinamarca.- ----------

SANDRA PATRICIA GARCIA CUEPENDO

C.C. No. 52.474.025 DE BOGOTA D.C.

APODERADA ESPECIAL DEL FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

ACREEDOR HIPOTECARIO

NOTARIA DEL CIRCULO DE MOSQUERA WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS NOTARIO

PROPIEDAD UNICA DE MOSQUERA

WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS

NOTARIO

Elaboró: Betty Zambrano

ES FIEL PRIMERA COPIA AUTENTICA TOMADA DE SU ORIGINAL LA QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN Veintiseis (26) HOJAS ÚTILES CON DESTINO AL ACREEDOR HIPOTECARIO Fondo Nacional del Ahorro. COMO GARANTÍA DE LA OBLIGACIÓN HIPOTECARIA AQUÍ CONTRAÍDA, ÚNICA COPIA VALIDA PARA HACER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES.

"ESTA COPIA PRESTA MERITO EJECUTIVO"

05 MAR 2013

MOSQUERA (CUND.)

EL NOTARIO

NOTARIA DEL CIRCULO DE MOSQUERA WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS NOTARIO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: KGUAABELDS QWJ

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 36F SUR 3B 60 CA 1

Matrícula Inmobiliaria: 050S40591342

Cédula Catastral: 001305740300101001

CHIP: AAA0230RPOM

Fecha de expedición: 20-02-2013

Fecha de Vencimiento: 22-03-2013

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION<<<<<PREDIO MATRIZ - MATRICULA IMOBILIARIA : 70874 2- BIFAMILIAR<<<<<PAGOS EN MAY EXT<<<<< BG 310331000310600000 AC 180 FASE II 001305740300 10000

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debia la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 534812

ADRA

DOMIDU\\I1702:cmparrac1/CMPARRAC1 CMPARRAC1 FEB-20-13 09:39:47

NOTARIA CIRCULO DE MOSQUERA
NOTARIO
WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS

66

AÑO GRAVABLE **2013**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital Hacienda

Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto predial unificado

Formulario No. **2013301010000111148** **301**

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ]

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP **AAA0230RPOM** | 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA **40591342** | 3. CÉDULA CATASTRAL **00130574030010100 1**

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **CL 33 A SUR 3 B 60 ESTE CA 1**

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) **94.40** | 6. CONSTRUCCIÓN (M2) **203.00** | 7.TARIFA **6.00** | 8. AJUSTE **81,000** | 9. EXENCIÓN **0.00**

C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **GABINO ALARCON CARDOZO** | 11. IDENTIFICACIÓN CC **1118682**

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **CL 33 A SUR 3 B 60 ESTE CA 1** | 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO **Hasta 19/04/2013**

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA		
14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA	80,85[illegible]00
15. IMPUESTO A CARGO	FU	40[illegible]00
16. SANCIONES	VS	0
17. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS	AT	0
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	IA	404,000
18. IMPUESTO AJUSTADO	HA	404,000
G. SALDO A CARGO		
19. TOTAL SALDO A CARGO		
H. PAGO	VP	404,000
20. VALOR A PAGAR	TD	40,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	IM	0
22. INTERÉS DE MORA	TP	364,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto	AV	0
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	TA	364,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)		

SIN PAGO VOLUNTARIO

(415)7707202600085(8020)02013301010000111148(3900)000000000384000(96)20130419

Banco de Bogotá
Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos
(415)7707202600018(8020)01317030049282

SELLO O TIMBRE

Banco de Bogotá
317-CENTRO DE PAGOS RESTREPO
12 ENE 2013
CAJERO 3
RECIBIDO CON PAGO

C.C. __ C.E. __

NOTARIA DEL CIRCULO DE MOSQUERA
NOTARIO

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE

Dirección Distrital de Impuestos
Consulta de Pagos a través de Internet

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría Hacienda

Dirección Distrital de Impuestos
Consulta de Pagos a través de Internet
Impuesto Predial Unificado y Sistema Preferencial de Pagos para Estratos 1 y 2

Fecha: 05/03/2013
Hora: 09:27:58

CHIP: AAA0230RPOM

VIGENCIA	NRO. TRANSACCIÓN O AUTOADHESIVO	ENTIDAD RECAUDADORA	FECHA DE PRESENTACIÓN	INDICADOR PAGO
2013	01317030049282	BANCO DE BOGOTA	12/01/2013	CON PAGO

IMPRIMIR REGRESAR

Nota:

Sin perjuicio del Indicador de Pago que se indica en este reporte, Con Pago o Sin Pago para cada documento, que es el resultado fiel de la información que reposa en la Secretaría de Hacienda presentada por el contribuyente; la Administración podrá verificar la liquidación del impuesto que da origen al pago dentro de los términos señalados en la norma.

Carrera 30 N? 25-90 • Avenida Calle 17 No. 65B-95
Tel?fono (571) 338 5000 • L?nea 195
webmaster@shd.gov.co • Nit. 899.999.061-9
Bogot?, Colombia

NOTARIA DEL CIRCULO DE MOSQUERA
WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO

68

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Certificación Catastral

Radicación No.: 931829
Fecha: 28/11/2012

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3. **Pagina: 1** de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
	GABINO ALARCON CARDOZO	C	1118682	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5413	27/10/2011	SANTAFE DE BOGOTA	73	050S40591342

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 36F SUR 3B 60 CA 1

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	[redacted]	2012

Direcci n(es) anterior(es):
CL 1A SUR 3B 60 ESTE CA 1 **FECHA:17/09/2012**

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Código de sector catastral: 001305 74 03 001 01001
Cédula(s) Catastral(es) 00130574030010100 1

EXPEDIDA, A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012

CHIP: AAA0230RPOM

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR
Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
[redacted]	203.00

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20129318297**

NOTARIA DEL CIRCULO DE MOSQUERA
WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO DIAZ

BO HUMANA

65

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que ALARCON CARDOZO GABINO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1118682 está vinculado con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

☐ Cuenta Corriente No. *- //

☒ Cuenta de Ahorros No. 026093989 abierta desde el24/02/12

☐ Créditos hasta por valor de $ 0.00

CONCEPTO: CUENTA VIGENTE MANEJADA SEGUN LAS NORMAS DEL BANCO
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Se expide en BOGOTA el día 03 del mes de Diciembre del año 2012 con destino a A QUIEN INTERESE XXXXXXXXXX

Banco de Bogotá
OF. SANTUARIO VEINTE DE JULIO-026
FIRMA AUTORIZADA

Firmas Autorizada
026 Santuario 20 de Julio

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

Curador Urbano 2

Arquitecto ÁLVARO ARDILA CORTÉS

RESOLUCIÓN No. RES-11-2-0309 **DE** 08 AGO 2011

Radicación No: 10-2-1701

POR EL CUAL se corrige el texto de la Licencia de Construcción LC-11-2-0614 del 30 de junio de 2011, con fecha de ejecutoria agosto 4 de 2011, por medio de la cual se otorgó licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y demolición total, para el predio localizado en la Calle 33 A Sur 3 B 60 E, Lote 21, Manzana K, de la Urbanización Atenas, Localidad San Cristóbal, Bogotá D. C.

ARTICULO SEGUNDO: Corregir el texto del numeral 5 de la Licencia de Construcción LC-11-2-0614 de junio 30 de 2011, con fecha de ejecutoria agosto 4 de 2011; otorgada para el predio urbano ubicado en la dirección Calle 33 A S 3 B 60 E, con folio de matricula inmobiliaria 050S708742, lote 21 manzana K de la urbanización Atenas, localidad de San Cristóbal, siendo titular GABINO ALARCÓN CARDOSO y constructor responsable BELTRÁN JIMENEZ LEONARDO OCTAVIO; el cual quedará así:

Planos Estructurales	1	Planos Arquitectónicos	2	Plano PH	1
Carta responsabilidad Ingeniero	Si				

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **LUIS ALBERTO MUÑOZ MEDINA,** en su condición de autorizado, dentro del trámite surtido en expediente 10-2-1701, y peticionario de la solicitud radicada con el número que motivo la presente.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa. 08 AGO 2011

Expedida en Bogotá D. C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ARDILA CORTES
CURADOR URBANO No. 2

MGHCh.

Dirección : Calle 99 No. 10-32 - PBX: 257 8638
www.curaduria2bogota.com - **E-mail: informacion@curaduria2bogota.com**
Bogotá D.C. - Colombia

Curador Urbano 2

Arquitecto ÁLVARO ARDILA CORTÉS

RESOLUCIÓN No RES-11-2 0398 **DE** 08 AGO 2011

Radicación No: 10-2-1701

POR EL CUAL se corrige el texto de la Licencia de Construcción LC-11-2-0614 del 30 de junio de 2011, ejecutoriada en agosto 4 de 2011, por medio de la cual se otorgó licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y demolición total, para el predio localizado en la Calle 33 A Sur 3 B 60 E, Lote 21, Manzana K, de la Urbanización Atenas, Localidad San Cristóbal, Bogotá D. C..

EL CURADOR URBANO No. 2 DE BOGOTA D.C.,
ARQ. ALVARO ARDILA CORTÉS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el inciso final del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el día 7 de diciembre de 2010, bajo la radicación 10-2-1701, el señor GABINO ALARCÓN CARDOZO, identificado con cédula de ciudadanía 1.118.682, en calidad de propietario del predio urbano localizado en la Calle 33A Sur 3B 60 Este, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria 050S708742 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, solicitó licencia de construcción bajo las modalidades de obra nueva y demolición total, y aprobación de los planos de Propiedad Horizontal.

Que el día 30 de junio de 2011, éste Despacho expidió la Licencia de Construcción LC-11-2-0614 ejecutoria en agosto 4 de 2011; por medio de la cual Otorga Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Demolición Total para una (1) edificación en dos (2) pisos, con uso de vivienda bifamiliar de interés social, para el predio urbano localizado en la dirección: Cl 33 A S 3 B 60 E (Actual), matrícula inmobiliaria 050S708742, Lote 21 Manzana K de la urbanización Atenas, localidad San Cristóbal, titular Alarcón Cardozo Gabino, identificado con cédula de ciudadanía 1118682, constructor responsable: Beltrán Jiménez Leonardo Octavio (cédula 80425493, matrícula A25182003-80425493.

Que mediante radicación 1122763 de agosto 9 de 2011, el señor LUIS ALBERTO MUÑOZ, identificado con cédula de extranjería 258119, solicita se incluya en la licencia de construcción las dos direcciones que aparecen en el certificado de nomenclatura de catastro.

Que por error involuntario, en el numeral 5 de la LC-11-2-0614 de junio 30 de 2011 se anotó como número de planos estructurales 1, planos arquitectónicos 1, y se omitió anotar el plano de aprobación de propiedad horizontal y la carta de responsabilidad del ingeniero.

Que teniendo en cuenta la certificación catastral con radicación No. 732697, obrante en el expediente 10-2-1701, correspondiente al predio con matrícula inmobiliaria 050S0070874[illegible],

Cadena S.A. Nit. 860.530.534-0

RESOLUCIÓN No. **DE** 06 AGO 2011

Radicación No: 10-2-1701

POR EL CUAL se corrige el texto de la Licencia de Construcción LC-11-2-0614 del 30 de junio de 2011 ejecutoriada en agosto 4 de 2011, por medio de la cual se otorgó licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y demolición total, para el predio localizado en la Calle 33 A Sur 3 B 60 E, Lote 21, Manzana K de la Urbanización Atenas, Localidad San Cristóbal, Bogotá D. C..

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia

establece como dirección oficial (principal) "CL 33A Sur 3B 60 Este; incluye: CL 33A Sur 3B 58 Este y Kr 4 Bis Este 33 37 S.

Que de conformidad con los planos que forman parte integral de la Licencia de Construcción LC-11-2-0614 de junio 30 de 2011 con ejecutoria en agosto 4 de 2011, se tiene: Planos Estructurales 1, Planos Arquitectónicos 2 y Plano PH 1; razón por la cual es necesario corregir el texto del literal 5 "DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRASL DE LA PRESENTE LICENCIA", de la Licencia de Construcción LC-11-2-0614 de junio 30 de 2011 otorgada para el predio ubicado en la Calle 33 A S 3 B 60 E; con el fin de establecer los planos que forman parte integral de la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2 del Artículo 1 del Código Contencios Administrativo, se establece que los procedimientos administrativos por leyes especiale se regirán por éstas. En lo no previsto en ellas se aplicarán las normas de la parte primer de la norma en cita en cuanto sean compatibles; en concordancia con el inciso 3 de articulo 73 del Código Contencioso Administrativo, que dispone, se podrán revocar parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simple errores aritméticos o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión; por lo anterior se debe proceder a corregir el texto de la Licencia de Construcción LC-11-2-0614 de junio 30 de 2011, ejecutoriada en agosto 4 de 2011, emitida por el Curador Urbano 2, arquitecto ALVARO ARDILA CORTÉS, respecto de las direcciones del inmueble objeto de licencia y el numeral 5° en cuanto al número de planos que integran la misma

En mérito de lo anterior, el Curador Urbano No. 2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el texto de direcciones, de la Licencia de Construcción LC-11-2-0614 de junio 30 de 2011, con fecha de ejecutoria agosto 4 de 2011; otorgada para el predio urbano ubicado en la dirección Calle 33 A S 3 B 60 E con folio de matricula inmobiliaria 050S708742, lote 21 manzana K de la urbanización Atenas, localidad de San Cristóbal, siendo titular GABINO ALARCÓN CARDOSO y constructor responsable BELTRÁN JIMENEZ LEONARDO OCTAVIO; el cual quedará así:

DIRECCIONES: CL 33A S 3 B 60 E (ACTUAL) CL 33A SUR 3B 58 ESTE (ACTUAL) KR 4 BIS ESTE 33 37 S

Nomenclatura en Bogotá ¡en la dirección correcta!

FORMA 001305074003 22

Señor (a):
GABINO ALARCON CARDOZO
Dirección ACTUAL: CL 33A SUR 3B 60 ESTE
Código de sector: 001305074003
Ciudad

Apreciado ciudadano (a):

Desde el año 2000 la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital adelanta el ajuste de la nomenclatura vial y domiciliaria de toda la ciudad para facilitarles a los ciudadanos y visitantes una correcta ubicación acorde a una secuencia lógica compuesta por números y letras.

Este proceso comenzó por las localidades de Ciudad Bolívar, Chapinero, Bosa y Kennedy. Posteriormente cobijó las localidades de Fontibón, Engativá, Suba Usaquén, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Puente Aranda, Candelaria, Santa Fe y Antonio Nariño.

Este año el turno es para su localidad, y por ello le informo que aunque su predio no será objeto del cambio físico de la placa domiciliaria, la vía sobre la cual está ubicado sí cambiará de número. Así las cosas, su nueva dirección será:

CL 36F S 3B 60 E

Es importante tener en cuenta que Catastro Distrital entregará la base de datos con los nuevos cambios en la nomenclatura a las empresas de servicios públicos y a la Superintendencia de Notariado y Registro. Por ello usted no debe realizar ningún trámite adicional ante estas entidades para actualizar su dirección. No obstante, ante las entidades bancarias y empresas de telefonía celular o de televisión por suscripción, por ejemplo, sí debe informarles del cambio en la dirección para evitar que se presenten inconvenientes en el futuro.

Tenga en cuenta que el cambio de nomenclatura no tiene ningún costo.

Recuerde que la nomenclatura es un elemento indispensable para facilitar las relaciones entre los ciudadanos permitiendo precisar y ubicar un lugar, una dirección o un referente territorial.

Nomenclatura en Bogotá, ¡en la dirección correcta!

Atentamente,

Gustavo Adolfo Marulanda Morales
Director

...ontá
...N. 7-49, Bogo...
...ador: 3810150 Fax: 2866778

...ogotá, D.C. P- CS12101987 2012-11-05

...eñor (a)
...IARIA IRMA MUÃOZ CHAVARRIA
...CARRERA 18 70 B-03 CASA - ESTRELLA
...OGOTA - BOGOTA

Ref: **Oferta de crédito:** [redacted]
Fecha Generacion de Oferta: [redacted] **Acta:** 0172/2012
Tipo de Crédito: Individual
Tipo Solicitud: AVC
Finalidad: COMPRA VIVIENDA

Apreciado(a) Afiliado(a):

Mediante el presente nos complace comunicarle que una vez estudiada su solicitud de crédito y los documentos soportes, el Fondo Nacional del AHORRO le ha otorgado la siguiente oferta de crédito:

Valor Ofertado:	[redacted]
Sistema de amortización:	**Sistema de Cuota Decreciente Mensualmente en U.V.R. ciclica**
Tasa remuneratoria real	12.4% anual
Plazo:	15 años
Factor por millón:	11.997,00
Ahorro en Cuenta AVC:	$8.009.513,00

Antes de comprometerse con cualquier negociación relacionada con el crédito ofertado, consulte al siguiente abogado asignado para su asesoría en el proceso de legalización y perfeccionamiento del mismo, quien le indicará el trámite y requisitos para proceder con el desembolso del crédito:

Dr. JHEISON GONZÃLEZ SALCEDO "BOGOTA" Teléfono: 2845952-2845259
Dirección: CR 7 17 51 OF 801B ED SEPTIMA PH Ciudad: BOGOTA

IMPORTANTE:

• Si desea aceptar esta oferta deberá manifestarlo por escrito, anexando la documentación que a continuación se relaciona, dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de la oferta indicada en la referencia:

1. Escritura Pública contentiva del contrato de mutuo e hipoteca de primer grado a favor del FNA.
2. Pagaré en blanco con carta de instrucciones y documento de liquidación de la primera cuota.
3. Certificado de tradición y libertad con vigencia no mayor a 30 días calendario en la que conste el registro en debida forma de los diferentes actos y la hipoteca a favor del FNA y avalúo de la garantía.
4. Documentos requeridos de acuerdo con la modalidad de crédito.

• No olvide que los requisitos de capacidad y moralidad crediticia acreditados al momento de presentar la solicitud de crédito deben permanecer hasta la fecha de aprobación y desembolso del mismo. El Fondo Nacional del AHORRO se abstendrá de autorizar el giro del crédito si las condiciones financieras del afiliado varían desmejorando su situación económica o crediticia de tal manera que le impidan cumplir con el pago de la obligación adquirida.

• El FNA no realizará un nuevo estudio de capacidad de pago y consulta a las centrales de riesgo si presenta la documentación exigida para el desembolso, dentro de los 180 días calendario siguiente a la fecha de la oferta del crédito.

• Recuerde que el valor del crédito a desembolsar cubre como máximo el 80% tratándose de vivienda nueva, o el 70% para vivienda usada calculado sobre el valor determinado en el avalúo comercial del inmueble que desea adquirir, por tanto, debe disponer de recursos adicionales que le permitan cumplir con el pago del 100% del precio del inmueble y los costos de escrituración.

• El avalúo comercial del inmueble objeto de la garantía deberá ser realizado por Asolonjas, Fedelonjas, Sociedad Colombiana de Avaluadores o Sociedad Colombiana de Arquitectos.

• Recuerde que si no acepta la presente oferta de crédito dentro del término otorgado, ésta perderá su vigencia. Si usted decide presentar una nueva solicitud de crédito deberá asumir el costo del estudio.

Esta oferta se generó de conformidad con el Acuerdo 1164/2011, el cual se puede consultar en la página Web: www.fna.gov.co. Así mismo, para atender sus inquietudes, el Fondo Nacional del AHORRO tiene disponible el centro de atención telefónico (1)307[illegible] línea gratuita 018000527070, o los puntos de atención a nivel nacional.

Cordialmente,

RICARDO ARIAS MORA
Presidente
Calle 18 N. 7-49, Bogotá D.C.

Libertad y orden

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER No. 0247
La Notaria Setenta y una del Circulo de Bogotá D.C.,
De Conformidad con lo establecido en el Artículo
91 del Decreto No. 960 de 1.970.

71

CERTIFICA:

EL SUSCRITO NOTARIO SETENTA Y UNO (71) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. HACE CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO **CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) DEL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011), Compareció RICARDO ARIAS MORA,** mayor de edad, domicillado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía numero 7.529.251 DE Armenia (Quindío), obrando en su calidad de Presidente y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DE AHORRO, CARLOS LLERAS RESTREPO,** Manifestó que confirió **PODER GENERAL** a la Doctora **SANDRA PATRICIA GARCIA GUEPENDO,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cedula de ciudadania número 52.474.025 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional numero 150.125 del C. S. de la J.----------

QUE EN EL ORIGINAL DEL MISMO **NO** APARECE NOTA DE MODIFICADO, REVOCADO O SUSTITUIDO, POR LO CUAL SE PRESUME VIGENTE.----------

DADO EN BOGOTA, A LOS VEINTICINCO **(25)** DÍAS DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), con destino AL INTERESADO.----------

DERECHOS: **$ 2,100.oo** IVA: $ 336.oo Resolución 11621-11903 de 2010

EL NOTARIO SETENTA Y UNO (71) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA SETENTA Y UNA (71) REPUBLICA DE COLOMBIA 25 FEB. 2011 HERNAN MOLINA DIAZ NOTARIO (E) CIRCULO DE BOGOTA

HERNAN MOLINA DIAZ

NOTARIA 71 CIRCULO DE MOSQUERA ZAMBRANO ROJAS 25 FEB. 2011 HERNAN MOLINA DIAZ

3AAC

NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.
Carrera 17 No. 61 A 40 Barrio Chapinero Bajo
Conmutador 2350244-2350263-350264 Fax 2483773 Ext. 115
Email: notaria71bogota@hotmail.com

7 790090 226054

Nº 0186

CODIGO 110010071.

I-) DATOS INDICATIVOS DE LA ESCRITURA.

I-1-)NUMERO: CIENTO OCHENT AY OCHO (186)

I-2-) FECHA: FEBRERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL ONCE (2011)

I-3-) NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL

I-4-A-) MANDANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT. 899.999.284-4

I-4-B-) MANDATARIA: SANDRA PATRICIA GARCIA GUEPENDO C.C. No. 52.474.025.-

II-) TEXTO.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, en la NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL. Cuya Notaria Titular es CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ, en esta fecha se otorgo la escritura publica que se consigna en los términos:

Compareció: RICARDO ARIAS MORA, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogota D.C., Identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.529.251 de Armenia (Quindio), quien en el otorgamiento del presente instrumento publico actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal del FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, según nombramiento efectuado por decreto 3385 de fecha 14 de septiembre del 2010 Entidad creada mediante Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968 como establecimiento Publico y transformado mediante Ley 432 del 29 de enero de 1998 como Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, obrando en ejercicio de las facultades conferidas en el articulo 92 de la Ley 489 de 1998, en los literales j) y p) del articulo 18 del Acuerdo numero 941 de 1998 de la Junta Directiva del FONDO NACIONAL DE AHORRO, aprobado por el Decreto numero 1454 de 1998; el articulo 74 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; en la circular externa 7 de mil novecientos noventa y seis (1996) de la Superintendencia Bancaria (Titulo I. Capitulo 3. Numeral 3.1 circular básica jurídica de la Superintendencia Bancaria) y demás normas concordantes manifestó:

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento publico y en la calidad antes anotada, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a la Doctora SANDRA PATRICIA GARCIA GUEPENDO, mayor de edad, identificada con la cedula de

COPIA DE COPIA AUTENTICA
NOTARIA SETENTA Y UNA
25 FEB. 2011
HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO
CIRCULO DE BOGOTA

Cadena S.A. Nit. 860.900.536-9

ciudadanía número 52.474.025 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional numero 150.125 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del FONDO NACIONAL DE AHORRO, en su calidad de abogado externo de estudio de títulos y legalización de créditos, según Contrato de prestación de servicios profesionales suscrito, ejecute los siguientes actos: ———

1. Celebre contratos de mutuo e hipoteca (en garantía del contrato de mutuo) con afiliados al FONDO NACIONAL DE AHORRO en virtud de los créditos otorgados a aquellos, suscribiendo los instrumentos necesarios para su perfeccionamiento.
2. solicite copias sustitutivas de las escrituras publicas contentivas de los contratos de mutuo e hipoteca a favor del FONDO NACIONAL DE AHORRO. Que presten merito ejecutivo, en el evento en que dichas escrituras se extravíen antes del desembolso de los créditos correspondientes. ———
3. Aclare escrituras de mutuo e hipoteca en que intervenga el FONDO NACIONAL DE AHORRO, y/o suscriba documentos privados mediante los cuales se aclaren o modifiquen aspectos relacionados con los contratos de mutuo e hipoteca celebrados en virtud del presente poder. ———

SEGUNDO: El presente poder rige a partir de la fecha de este documento y estará vigente por el termino de dos años, o hasta su revocatoria expresa. ———

Presente la doctora **SANDRA PATRICIA GARCIA GUEPENDO**, de las condiciones civiles antes anotadas manifiesta que acepta el poder especial otorgado mediante el presente instrumento ———

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ———

Se advirtió a los otorgantes: ———

1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. ———
2.- que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ———
3.- Que la Notaria se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. ———

LEÍDO Este instrumento a los comparecientes, quienes dieron su asentimiento a todas y cada una de sus partes y al contrato en general firman conmigo y ante la Notaria que doy fe, habiendo advertidos de los derechos y obligaciones que del mismo se desprenden. ———

Papel Notarial Nos. 77000902260541 , 77000902260541 ———

DERECHOS: $ 44.000.oo

IVA: $10.592.oo

RESOL 11621-11903 de 2010

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca015240564
NOTARIA SESENTA Y UNA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
COPIA AUTENTICA
NOTARIA SESENTA Y UNA
REPUBLICA DE COLOMBIA
25 FEB. 2011
MOLINA DIAZ
NOTARIO (E)
CIRCULO DE BOGOTA D.C.

№0188

1 NOV. 201

EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

HACE CONSTAR

COPIA AUTENTICA

HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO (E)
CIRCULO DE BOGOTA

25 FEB. 201

HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO (E)
CIRCULO DE BOGOTA

NOTARIO
ORLANDO ZAMBRANO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

25 FEB. 2011

FERNANDO NICOLAS DIAZ
NOTARIO (E)
CIRCULO DE BOGOTA

COPIA AUTENTICA

Cadena S.A. NIT. 890.900.534-0

77

Nº 0186

11 NOV. 2010

Superintendencia Financiera de Colombia

25 FEB. 20

HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO
CIRCULO DE BOGOTA

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
Secretaría General
República de Colombia

Nº 0186

BICENTENARIO

1 NOV. 2010

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

CERTIFICA

Que el **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, fue creado mediante Decreto Ley 3118 de 26 de diciembre de 1968, como establecimiento Público y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 432 del 29 de enero de 1998, fue transformado en Empresa Industrial y Comercial de Crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, tiene como domicilio principal la ciudad de Bogotá, D.C. y de conformidad con el Decreto 216 de febrero de 2003, se encuentra vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Representante Legal del **FONDO NACIONAL DE AHORRO** es el Presidente de la entidad y en la actualidad ejerce dicho cargo el doctor **RICARDO ARIAS MORA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7529251, según nombramiento efectuado por Decreto No. 3385 del 14 de septiembre de 2010 de la Presidencia de la República.

Esta Certificación se expide en Bogotá a los doce (12) días del mes de octubre de 2010, a solicitud del doctor **VIRGILIO HERNANDEZ CASTELLANOS**, Secretario General (E) jefe de la Oficina Jurídica del Fondo Nacional de Ahorro.

CLAUDIA MARCELA MONTEALEGRE GÓMEZ
Secretaria General

PROYECTÓ GINA HIDALGO SANTOS
ASESORA GRUPO DE TALENTO HUMANO
LIVIO CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA
REVISÓ GINA - GRUPO DE TALENTO HUMANO

Cadena S.A. NIt. 860.512.330-4

Ca015240566

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

COPIA DE COPIA AUTENTICA

25 FEB. 2011

HERNAN MOLINA DIAZ
NOTARIO (E)
CIRCULO DE BOGOTA

NU 0188

Pagina No 3

Esta hoja pertenece a la escritura publica numero CIENTO OCHENTA Y OCHO (188) ----------

De fecha FEBRERO VEINTICUATRO (24) ----------

De dos mil once (2011) de la Notaria Setenta y Una (71) de Bogota D.C.

EL PODERDANTE

RICARDO ARIAS MORA

C.C. No. 7.529.251 de Armenia (Quindio)

Representante Legal del

FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT

899999284-4

ACEPTA EL PODER:

SANDRA PATRICIA GARCIA GUEPENDO

C.C. No. 60.474.085 [illegible]

LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DE BOGOTÁ, D.C.

CARLA PATRICIA ESPINA RAMIREZ

LCD

25 FEB. 2011

HERNAN MOLINA DIAZ

NOTARIO

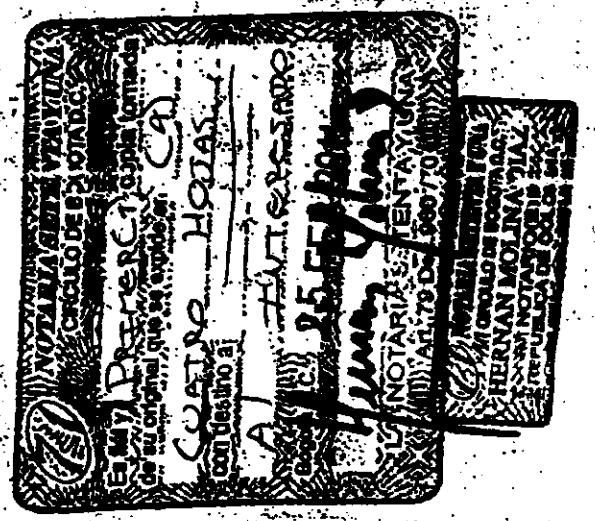
PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca015240567

NO 0188





cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

Recibo Número: 9394915

Fecha compra: 23-11-2017 10:17
Fecha generación 23-11-2017 10:18

Fac 238

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Comprobante de transacción

Referencia/CUS 296408998
Tipo de Pago Pagos en Linea
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante ESPERANZA SASTOQUE MEZA
Documento CC-35330520
Usuario / P. CC35330520

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
11242537	BOGOTA ZONA SUR	497122	17112313319253450	$ 14,800
11242536	BOGOTA ZONA SUR	40254713	17112331279253449	$ 14,800
11242535	**BOGOTA ZONA SUR**	**40591342**	**17112363229253448**	**$ 14,800**
11242533	BOGOTA ZONA SUR	40280956	17112390009253446	$ 14,800
11242534	BOGOTA ZONA SUR	40410548	17112388299253447	$ 14,800
11242529	BOGOTA ZONA SUR	40125031	17112376089253442	$ 14,800
11242530	BOGOTA ZONA SUR	40479299	17112320099253443	$ 14,800
11242531	BOGOTA ZONA SUR	965640	17112387209253444	$ 14,800
11242532	BOGOTA ZONA SUR	884558	17112389129253445	$ 14,800

Total	$ 133,200

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201

Teléfonos: 284 88 84 y 352 44 40

NIT: 899.999.007-0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112363229253448 **Nro Matrícula: 50S-40591342**

Impreso el 23 de Noviembre de 2017 a las 10:18:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-12-2011 RADICACIÓN: 2011-114352 CON: ESCRITURA DE: 02-12-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0230RPOM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112363229253448 **Nro Matrícula: 50S-40591342**

Impreso el 23 de Noviembre de 2017 a las 10:18:13 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 495 del 20-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ CHAVARRIA MARIA IRMA CC# 52128453 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-03-2013 Radicación: 2013-26426

Doc: CERTIFICADO 259858 del 18-03-2013 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

= = = =

Fna 238

FONDO NACIONAL DE AHORRO

Estado de Cuenta

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

CREDITO No	5212845306	FECHA APERTURA	29/04/2013
NOMBRE(S)	MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA	VENCIMIENTO FINAL	05/04/2028
DOCUMENTO ID:	52128453	FÓRMULA DE INTER	COMPUESTO
CODEUDOR:		DIAS CALCULO:	COMERCIAL
DOCUMENTO COD:		BASE DE CALCULO:	360
DIRECCION	CALLE 33A 3B 60 ESTE SUR	IPC PROYECTADO	3.00
TELEFONO	3204999332	TASA INTERES ACTUA	12.40 EA
MONEDA OP	UVR	TASA MORA ACTUAL	18.60 EA
AMORTIZACION	CICLICO DECRECIENTE		

VALOR PRESTAMO:		$141,784,460.00
ESTADO OP		SUSPENSO
ESTADO DE COBRANZA		
VALOR PRIMERA CUOTA		$1,985,777.91
CUOTA FACTURADAS		55
GENERAR EVITANDO FERIADO		N
GRACIA EN FERIADOS:		S
DIAS VENCIDOS		290

SALDO DEUDA

	PESO	UVR
SALDO CAPITAL	$ 153,877,855.77	610,374.5112
SALDO INTERES CORRIENTE	$ 15,634,951.77	62,017.8647
INTERES DE MORA	$1,484,759.90	5,889.4738
SEGUROS	$ 894,392.20	
CUOTA PAGADA POR ANTICIPADO	$ 0.00	
OTROS	$1,449.02	0.0000
SALDO ACUMULADO - COBERTURA	$ 0.00	0.0000
INTERES SALDO ACUMULADO - COB	$ 0.00	0.0000
CUENTA POR PAGAR A FOGAFIN	$ 0.00	0.0000
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	$ 0.00	0.00
HONORARIOS	$ 0.00	0.00
VALOR DEUDA TOTAL	*$171,893,408.66*	
SALDO A REINTEGRAR	$ 0.00	

DISCRIMINACION DEL VALOR A PAGAR

VALOR CUOTA	$2,057,122.51
VALOR SEGUROS	$91,217.80
SALDO VENCIDO	$ 22,934,822.56
SEGURO CONTRA INFLACION	$ 0.00
OTROS	$ 0.00
COBERTURA FRECH	$ 0.00
ANTICIPOS	$ 0.00
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	$ 0.00
HONORARIOS	$ 0.00
VALOR TOTAL A PAGAR	$ 25,083,162.87
PAGUE ANTES DE	05/12/2017

DESEMBOLSO

FECHA	PESO	UVR	COTIZACION
29/04/2013	$ 141,784,460.00	688,399.0569	205.9626

PAGOS

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		CANTICIPADAS		OTROS		CXPF		(I)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL	
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	PESO	UVR
06/05/2013	PAGBOCOCONV	$ 2,100,000.00	374,036.83	1,520.4577	1,673,788.61	8,094.1706	0.00	0.0000	0.00	24.7361	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	109,112.63	142,183,524.94	686,399.0569
07/05/2013	ANTICIPO	$ 5,122.12	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	35.25	0.1704	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	5,123.12	142,246,711.79	686,878.6012
07/05/2013	PAGBOCOCONV	$ 1,570,000.00	313,693.05	1,514.7846	1,390,436.41	6,723.8797	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	85,835.61	142,246,711.79	686,878.6012
08/05/2013	ANTICIPO	$ 35.38	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	35.38	142,286,597.95	685,363.8666
08/05/2013	PAGBOCOCONV	$ 1,500,000.00	313,363.13	1,509.3614	1,392,826.86	6,708.8524	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	90,951.18	142,286,597.95	685,363.8666
08/05/2013	ANTICIPO	$ 2,890.68	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	2,890.68	142,119,049.43	683,854.4652
09/05/2013	PAGBOCOCONV	$ 1,500,000.00	312,569.63	1,504.1321	1,393,167.18	6,694.0774	0.00	0.0000	8,272.18	39.5157	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	86,110.62	142,119,049.43	683,854.4652

Fna 238

FONDO NACIONAL DE AHORRO

Estado de Cuenta

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

PAGINA No.	1
FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE	22/11/2017
No. CREDITO	5212845306
FECHA DE PROCESO	22/11/2017
COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO	252.1040

CREDITO No	5212845306	FECHA APERTURA	29/04/2013	VALOR PRESTAMO:	$141,784,460.00
NOMBRE(S)	MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA	VENCIMIENTO FINAL	05/04/2028	ESTADO OP	SUSPENSO
DOCUMENTO ID:	52128453	FÓRMULA DE INTER	COMPUESTO	ESTADO DE COBRANZA	
CODEUDOR:		DIAS CALCULO:	COMERCIAL	VALOR PRIMERA CUOTA	$1,985,777.91
DOCUMENTO COD:		BASE DE CALCULO:	360	CUOTA FACTURADAS	55
DIRECCION	CALLE 33A 3B 60 ESTE SUR	IPC PROYECTADO	3.00	GENERAR EVITANDO FERIADO	N
TELEFONO	3204999332	TASA INTERES ACTUA	12.40 EA	GRACIA EN FERIADOS:	S
MONEDA OP	UVR	TASA MORA ACTUAL	18.60 EA	DIAS VENCIDOS	290
AMORTIZACION	CICLICO DECRECIENTE				

SALDO DEUDA

	PESO	UVR
SALDO CAPITAL	$ 153,877,855.77	610,374.5112
SALDO INTERES CORRIENTE	$ 15,634,951.77	62,017.8647
INTERES DE MORA	$1,484,759.90	5,889.4738
SEGUROS	$ 894,392.20	
CUOTA PAGADA POR ANTICIPADO	$ 0.00	0.0000
OTROS	$1,449.02	0.0000
SALDO ACUMULADO - COBERTURA	$ 0.00	0.0000
INTERES SALDO ACUMULADO - COB	$ 0.00	0.0000
CUENTA POR PAGAR A FOGAFIN	$ 0.00	0.0000
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	$ 0.00	0.00
HONORARIOS	$ 0.00	0.00
VALOR DEUDA TOTAL	*$171,893,408.66*	
SALDO A REINTEGRAR	$ 0.00	

DISCRIMINACION DEL VALOR A PAGAR

VALOR CUOTA	$2,057,122.51
VALOR SEGUROS	$91,217.80
SALDO VENCIDO	$ 22,934,822.56
SEGURO CONTRA INFLACION	$ 0.00
OTROS	$ 0.00
COBERTURA FRECH	$ 0.00
ANTICIPOS	$ 0.00
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	$ 0.00
HONORARIOS	$ 0.00
VALOR TOTAL A PAGAR	$ 25,083,162.87
PAGUE ANTES DE	05/12/2017

DESEMBOLSO

FECHA	PESO	UVR	COTIZACION
29/04/2013	$ 141,784,460.00	686.399 0569	206.9626

PAGOS

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXPF		IDCXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL	
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	PESO	UVR
06/05/2013	PAGBCOCONV	$ 2,100,000.00	314,038.83	1,520.4577	1,671,788.61	8,094.1706	0.00	0.0000	5,108.46	24.7381	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	109,112.63	142,183,524.94	688.399 0589
07/05/2013	ANTICIPC	$ 5,123.12	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	5,123.12	142,248,71* 79	686,678.6012
07/05/2013	PAGBCOCONV	$ * ,192,000.00	313,683.05	1,5*4.7346	1,392,436.41	6,723.6797	0.00	0.0000	35.29	0.1704	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	85,835.61	142,248,71* 79	686,678.6012
08/05/2013	ANTICIPO	$ 35.38	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	35.38	142,288,597.95	686,363.8666
08/05/2013	PAGBCOCONV	$ 1,800,000.00	313,363.13	1,509.3814	1,392,826.86	6,708.8524	0.00	0.0000	2,887.75	13.9095	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	90,951.18	142,288,597.95	686,363.8666
09/05/2013	ANTICIPO	$ 2,890.68	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	2,890.68	142,119,048.43	683,854.4852
	PAGBCOCONV	$ * ,800,000.00	312,589.63	1,504.1321	1,391,167.18	6,694.0774	0.00	0.0000	8,212.16	39.5157	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	88,110.62	142,119,048.43	683,854.4852

182

FONDO NACIONAL DE AHORRO

Estado de Cuenta

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE 22/11/2017

No. CREDITO 5212845306

FECHA DE PROCESO 22/11/2017

COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO 252.1040

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXPF	OCXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL	
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	PESO	UVR	PESO	PESO	UVR
10/05/2013	ANTICIPO	$ 8,217.61	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	8,217.61	141,900,351.20	682,350.3531
10/07/2013	PAGBCOCONV	$ 1,800,000.00	311.746.48	1.499.0224	1,388,100.53	6,679.3538	0.00	0.0000	16,593.46	79.7880	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	82,715.05	141,907,925.29	682,350.3531
11/05/2013	ANTICIPO	$ 16,629.59	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	16,629.59	141,904,536.39	680,851.3507
11/05/2013	PAGBCOCONV	$ 1,800,000.00	311,353.98	1,493.9099	1,389,067.48	6,664.6810	0.00	0.0000	24,886.01	119.4019	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	74,923.77	141,904,536.39	680,851.3507
12/05/2013	ANTICIPO	$ 24,886.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	24,886.00	141,479,651.77	679,357.4408
12/05/2013	PAGBCOCONV	$ 1,800,000.00	310,125.12	1,489.1598	1,384,908.29	6,650.0570	0.00	0.0000	39,405.22	189.2161	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	66,956.03	141,479,651.77	679,357.4408
01/03/2014	PAGBCOCONV	$ 1,750,000.00	1,136.10	5.4674	0.00	0.0000	0.00	0.0000	1,750,000.00	8,421.6105	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	140,856,826.01	677,868.2810
01/05/2014	ANTICIPO	$ 39,405.22	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	39,405.22	140,835,692.96	677,867.8136
01/05/2014	ANTICIPO	$ 1,750,000.00	307,982.31	1,482.3640	1,378,615.15	6,636.4766	0.00	0.0000	12,261.28	59.0153	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	51,264.06	140,835,692.96	677,867.8136
02/04/2014	PAGBCOCONV	$ 1,770,000.00	574.63	2.7531	0.00	0.0000	0.00	0.0000	1,770,000.00	8,511.0557	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	140,863,324.92	676,380.4496
02/05/2014	ANTICIPO	$ 12,274.13	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	12,274.13	140,674,519.27	676,377.6865
02/05/2014	ANTICIPO	$ 1,770,148.09	307,119.42	1,476.6621	1,377,032.47	6,620.9150	0.00	0.0000	7,915.23	38.0572	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	78,152.63	140,674,519.27	676,377.6865
03/03/2014	ANTICIPO	$ 7,946.76	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	7,946.76	140,977,162.75	674,901.0244
03/05/2014	PAGBCOCONV	$ 1,800,000.00	307,436.25	1,477.3140	1,379,606.12	6,606.4343	0.00	0.0000	30,955.23	148.2448	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	82,416.43	140,927,162.75	674,901.0244
04/04/2014	PAGBCOCONV	$ 1,800,000.00	584.37	2.7824	0.00	0.0000	0.00	0.0000	1,800,000.00	8,570.3756	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	141,437,403.64	673,428.7104
04/05/2014	ANTICIPO	$ 31,141.53	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	31,141.53	141,465,439.87	673,425.9280
04/05/2014	ANTICIPO	$ 1,800,364.23	308,287.17	1,467.5568	1,384,774.71	6,592.0213	0.00	0.0000	48,457.68	230.6768	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	59,314.21	141,465,439.87	673,425.9280
05/05/2014	ANTICIPO	$ 48,682.31	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	46,682.31	141,810,901.01	671,958.3712
05/05/2014	PAGBCOCONV	$ 1,800,000.00	306,705.58	1,462.7740	1,386,150.86	6,577.6294	0.00	0.0000	61,783.87	292.7574	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	41,978.54	141,810,901.01	671,958.3712
06/05/2014	ANTICIPO	$ 62,056.72	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	62,056.72	142,127,097.32	670,495.5972
06/05/2014	PAGBCOCONV	$ 1,800,000.00	358,777.18	1,697.2767	1,397,245.87	6,565.3187	0.00	0.0000	45,927.48	216.6664	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	3,494.58	142,127,097.32	670,495.5972
07/05/2014	ANTICIPO	$ 46,142.58	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	46,142.58	142,431,303.12	668,798.3205
07/07/2014	PAGBCOCONV	$ 1,800,000.00	360,463.28	1,692.0458	1,394,668.94	6,546.6985	0.00	0.0000	14,157.51	66.4586	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	30,842.96	142,476,781.41	668,798.3205
08/05/2014	ANTICIPO	$ 14,184.24	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	14,184.24	142,384,628.27	667,106.2747
08/05/2014	PAGBCOCONV	$ 1,840,000.00	360,434.96	1,688.7246	1,393,766.94	6,530.1338	0.00	0.0000	22,634.15	106.0464	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	53,390.64	142,384,628.27	667,106.2747
09/05/2014	ANTICIPO	$ 22,663.72	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	22,663.72	142,209,778.26	665,417.5501
09/05/2014	PAGBCOCONV	$ 1,830,000.00	360,111.04	1,685.0051	1,392,055.30	6,513.5029	0.00	0.0000	23,653.94	110.7266	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	54,399.11	142,209,778.26	665,417.5501
10/05/2014	ANTICIPO	$ 23,706.94	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	23,706.94	142,107,394.58	663,732.5450
10/06/2014	PAGBCOCONV	$ 1,820,000.00	359,915.39	1,680.9231	1,391,146.01	6,497.1089	0.00	0.0000	15,784.18	73.7173	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	53,307.43	142,116,885.95	663,732.5450
11/05/2014	ANTICIPO	$ 15,808.61	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	15,808.61	141,976,374.47	662,051.6219
11/05/2014	PAGBCOCONV	$ 1,820,000.00	359,608.89	1,676.8952	1,389,770.61	6,480.6549	0.00	0.0000	9,025.83	42.0884	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	9,039.52	141,831,783.60	660,374.7257
12/05/2014	ANTICIPO	$ 9,039.52	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	67,514.54	141,831,783.60	660,374.7257
12/05/2014	PAGBCOCONV	$ 1,815,544.00	359,273.44	1,677.7927	1,388,355.21	6,464.2400	0.00	0.0000	0.81	0.0038	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.62	141,672,557.93	658,701.9335
01/05/2015	ANTICIPO	$ 0.62	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	76,915.88	141,672,557.93	658,701.9335
01/05/2015	PAGBCOCONV	$ 1,830,300.00	359,060.15	1,669.4385	1,386,796.60	6,447.6655	0.00	0.0000	7,303.49	33.9434	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	141,618,686.48	657,032.4950
02/04/2015	PAGBCOCONV	$ 1,820,000.00	590.87	2.7413	0.00	0.0000	0.00	0.0000	1,820,000.00	8,443.7830	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	7,316.91	141,630,647.77	657,029.7537
02/05/2015	ANTICIPO	$ 7,316.91	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	69,553.89	141,630,647.77	657,029.7537
02/05/2015	ANTICIPO	$ 1,820,158.75	356,046.78	1,665.6404	1,386,361.94	6,437.5229	0.00	0.0000	5,211.31	24.1756	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	141,974,996.87	655,361.3702
03/04/2015	PAGBCOCONV	$ 1,830,000.00	594.11	2.7431	0.00	0.0000	0.00	0.0000	1,830,000.00	8,449.2645	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	5,237.29	141,974,996.87	655,361.3702
03/05/2015	ANTICIPO	$ 5,237.29	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	71,622.51	141,974,996.87	655,361.3702
03/05/2015	ANTICIPO	$ 1,830,416.55	360,092.86	1,662.2012	1,389,762.71	6,415.1915	0.00	0.0000	9,026.80	41.6772	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	9,119.75	143,041,667.77	653,699.1690
04/05/2015	ANTICIPO	$ 9,119.75	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	67,833.80	143,094,421.24	653,699.1690
04/05/2015	PAGBCOCONV	$ 1,840,000.00	363,050.26	1,658.5246	1,400,714.65	6,398.8947	0.00	0.0000	8,480.63	38.7421	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	8,542.26	143,766,702.50	652,040.6444
05/05/2015	ANTICIPO	$ 8,542.26	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	71,565.97	143,766,702.50	652,040.6444
05/05/2015	PAGBCOCONV	$ 1,850,000.00	364,869.47	1,654.8086	1,407,315.26	6,382.6600	0.00	0.0000	6,312.67	28.6299	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	144,185,401.75	650,365.8356
06/04/2015	PAGBCOCONV	$ 1,820,000.00	623.33	2.8117	0.00	0.0000	0.00	0.0000	1,820,000.00	8,660.8604	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00			

FONDO NACIONAL DE AHORRO

Estado de Cuenta

DIVISION DE CARTERA HIPOTECARIA

fna AHORRO
Construyendo sociedad

FECHA DE IMPRESION DEL REPORTE 22/11/2017

No. CREDITO 5212845306

FECHA DE PROCESO 22/11/2017

COTIZACION A LA FECHA DE PROCESO 252.1040

FECHA	F.PAGO	VALOR PAGO	CAPITAL		INT.CORRIENTE		INT.MORA		C.ANTICIPADAS		OTROS		CXPF	(I)CXCA		SEGURO	SALDO CAPITAL	
			PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	UVR	PESO	PESO	UVR	PESO	PESO	UVR
06/05/2015	ANTICIPO	$ 6,348.12	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	6,348.12	144,709,818.16	550,383.0241
06/05/2015	ANTICIPO	$ 1,920,333.43	424,607.46	1,914.970*	1,411,639.08	6,366.4604	0.00	0.0000	9,525.88	42.9615	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	74,653.35	144,205,818.16	550,383.0241
07/05/2015	ANTICIPO	$ 9,556.98	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	9,556.98	144,284,790.48	548,468.0540
07/06/2015	PAGBCOCONV	$ 1,909,704.00	425,659.38	1,912.9013	1,412,489.57	6,347.6686	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	71,555.05	144,287,305.92	548,468.0540
13/07/2015	PAGBCOCONV	$ 500.00	4.12	0.0185	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	143,956,866.84	546,555.1527
08/04/2015	PAGBCOCONV	$ 1,920,000.00	623.33	2.7972	0.00	0.0000	0.00	0.0000	1,920,000.00	8,616.1516	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	144,076,600.41	546,555.1342
08/05/2015	ANTICIPO	$ 500.02	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	500.02	144,080,432.26	546,557.3370
08/05/2015	ANTICIPO	$ 1,920,082.04	425,938.41	1,911.3705	1,410,374.53	6,328.9627	0.00	0.0000	2,567.67	11.5222	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	81,207.15	144,080,432.26	546,552.3370
09/05/2015	ANTICIPO	$ 2,571.79	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	2,571.79	143,865,926.57	544,540.9665
08/07/2015	PAGBCOCONV	$ 1,920,000.00	426,356.15	1,909.9359	1,408,635.60	6,310.2263	0.00	0.0000	6,562.20	29.3965	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	78,505.44	143,903,589.74	544,640.9665
10/05/2015	ANTICIPO	$ 6,586.40	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	6,586.40	144,006,458.33	542,731.0306
10/05/2015	PAGBCOCONV	$ 1,920,000.00	427,593.89	1,908.4412	1,409,642.60	6,291.5306	0.00	0.0000	7,638.06	34.0974	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	75,002.96	144,006,458.33	542,731.0306
11/05/2015	ANTICIPO	$ 7,889.64	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	7,889.64	144,508,826.19	540,822.5894
11/05/2015	PAGBCOCONV	$ 1,920,000.00	429,960.12	1,906.8528	1,414,560.09	6,272.8491	0.00	0.0000	2,339.20	10.3732	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	73,163.27	144,508,826.19	540,822.5894
12/05/2015	ANTICIPO	$ 2,355.25	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	2,355.25	145,066,630.10	638,915.9366
12/07/2015	PAGBCOCONV	$ 1,930,000.00	430,489.72	1,895.1465	1,420,661.98	6,254.1854	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	78,848.30	145,132,182.88	638,915.9366
12/07/2015	PAGCUOVEN	$ 2,246.10	2,246.10	9.8868	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	144,701,683.15	637,020.7901
01/04/2015	PAGBCOCONV	$ 1,950,000.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	1,950,000.00	8,586.8827	633.07	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	145,521,762.42	637,010.8933
01/05/2016	ANTICIPO	$ 1,950,375.59	434,943.87	1,903.5684	1,424,749.83	6,235.5374	0.00	0.0000	8,737.59	38.2408	87.51	0.0000	0.00	0.00	0.00	81,944.30	145,549,790.90	637,010.8933
02/05/2016	ANTICIPO	$ 9,791.20	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	1,527.52	0.0000	0.00	0.00	0.00	7,263.68	146,005,202.99	635,107.3249
02/05/2016	PAGBCOCONV	$ 1,950,000.00	437,368.33	1,902.5084	1,429,207.77	6,216.9039	0.00	0.0000	9,263.96	40.2973	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	74,246.76	146,005,203.99	635,107.3249
03/05/2016	ANTICIPO	$ 9,360.74	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	9,360.74	147,066,413.70	633,204.6185
03/07/2016	PAGBCOCONV	$ 1,970,000.00	442,052.46	1,901.3214	1,441,084.77	6,196.2807	0.00	0.0000	14,716.78	63.2987	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	72,283.91	147,218,537.29	633,204.6185
04/05/2016	ANTICIPO	$ 14,896.72	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	14,896.72	148,570,965.01	631,303.4971
04/05/2016	PAGBCOCONV	$ 1,980,000.00	447,102.16	1,899.8137	1,454,323.44	6,179.8696	0.00	0.0000	11,028.05	46.8601	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	67,653.25	148,570,965.01	631,303.4971
05/05/2016	ANTICIPO	$ 11,142.68	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	11,142.68	149,663,384.26	629,403.6834
05/05/2016	PAGBCOCONV	$ 1,987,700.00	451,327.58	1,898.0410	1,465,016.76	6,161.0724	0.00	0.0000	94.44	0.3970	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	71,262.17	149,663,384.26	629,403.6834
06/05/2016	ANTICIPO	$ 95.06	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	95.06	150,184,753.18	627,505.6424
06/07/2016	PAGBCOCONV	$ 2,059,300.00	511,962.10	2,136.4047	1,470,593.27	6,140.4929	0.00	0.0000	42.25	0.1765	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	76,702.76	150,233,071.11	627,505.6424
07/05/2016	ANTICIPO	$ 42.45	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	42.45	150,423,208.81	625,367.2377
07/05/2016	PAGBCOCONV	$ 2,080,000.00	514,641.36	2,139.5612	1,472,454.48	6,121.5606	0.00	0.0000	15,580.74	64.7751	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	77,479.77	150,423,208.81	625,367.2377
08/03/2016	PAGBCOCONV	$ 2,053,190.00	1,332.93	5.5159	0.00	0.0000	0.00	0.0000	2,053,190.00	8,496.4672	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	150,604,339.13	623,227.6765
08/05/2016	ANTICIPO	$ 15,857.88	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	15,857.88	150,649,560.89	623,222.1606
08/05/2016	ANTICIPO	$ 2,053,624.68	517,177.08	2,139.5099	1,474,682.39	6,100.6135	0.00	0.0000	635.79	2.6307	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	61,335.79	150,649,560.89	623,222.1606
09/05/2016	ANTICIPO	$ 639.01	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	639.01	150,893,644.80	621,082.6507
09/05/2016	PAGBCOCONV	$ 2,073,500.00	519,967.50	2,140.1607	1,477,056.46	6,079.6199	0.00	0.0000	60.27	0.2481	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	76,423.25	150,893,644.80	621,082.6507
10/05/2016	ANTICIPO	$ 60.28	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	60.28	150,303,994.27	618,942.4800
10/05/2016	PAGBCOCONV	$ 2,068,240.00	519,880.52	2,140.6356	1,471,287.52	6,056.6704	0.00	0.0000	0.43	0.0018	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	77,071.53	150,303,994.27	618,942.4800
11/05/2016	ANTICIPO	$ 0.44	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.44	149,573,414.31	616,801.6544
11/06/2016	PAGBCOCONV	$ 2,060,450.00	515,303.17	2,141.5738	1,464,065.42	6,037.7143	0.00	0.0000	120.58	0.4973	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	76,961.88	149,595,197.73	616,801.6544
12/05/2016	ANTICIPO	$ 120.58	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	120.58	148,970,430.85	614,660.0806
12/07/2016	PAGBCOCONV	$ 2,055,000.00	517,756.88	2,136.3784	1,458,775.25	6,016.7510	1,843.67	7.6074	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	77,224.27	148,964,466.65	614,660.0806
12/07/2016	PAGCUOVEN	$ 1,449.75	1,449.75	5.9821	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	148,446,711.79	612,523.7022
01/05/2017	PAGBCOCONV	$ 2,050,829.00	519,715.94	2,143.2089	1,453,942.47	5,995.7800	0.00	0.0000	0.76	0.0031	0.01	0.0000	0.00	0.01	0.00	77,169.83	148,530,056.77	612,517.7201
02/05/2017	ANTICIPO	$ 0.75	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.75	0.0000	0.00	0.00	0.00	0.00	148,485,807.34	610,374.5112

Fna 238

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	1
FECHA:	22/11/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MUÑOZ CHAVARRIA MARIA IRMA	CED./NIT/PASAP:	52128453	CODEUDOR:	
DIRECCION:	CALLE 33A 3B 60 ESTE SUR	TELEFONO:	3138714047	CED./NIT/PAP:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5212845306			TASA DE INTERÉS:	11.75 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR			TASA EFEC. ANUAL:	12.40 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	141,784,460.00	MONEDA:	UVR	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	179 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT	PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	252.1040	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
1	05/06/2013	688,399.0589	1,520.4577	8,094.1706	0.0000	109,112.63	0.0000	9,614.6283	0.00	CANCELAD
2	05/07/2013	686,878.6012	1,514.7346	6,723.6797	0.0000	90,958.73	0.0000	8,238.4143	0.00	CANCELAD
3	05/08/2013	685,363.8666	1,509.3814	6,708.8524	0.0000	90,986.56	0.0000	8,218.2338	0.00	CANCELAD
4	05/09/2013	683,854.4852	1,504.1321	6,694.0774	0.0000	91,001.30	0.0000	8,198.2095	0.00	CANCELAD
5	05/10/2013	682,350.3531	1,498.2546	6,679.3538	0.0000	90,932.66	0.0000	8,177.6084	0.00	CANCELAD
6	05/11/2013	680,852.0985	1,494.6577	6,664.6810	0.0000	91,553.36	0.0000	8,159.3387	0.00	CANCELAD
7	05/12/2013	679,357.4408	1,489.1598	6,650.0570	0.0000	90,842.03	0.0000	8,139.2168	0.00	CANCELAD
8	05/01/2014	677,868.2810	1,487.8314	6,635.4766	0.0000	90,669.28	0.0000	8,123.3080	0.00	CANCELAD
9	05/02/2014	676,380.4496	1,479.4252	6,620.9150	0.0000	90,426.74	0.0000	8,100.3402	0.00	CANCELAD
10	05/03/2014	674,901.0244	1,472.3140	6,606.4343	0.0000	90,365.21	0.0000	8,078.7483	0.00	CANCELAD
11	05/04/2014	673,428.7104	1,470.3392	6,592.0213	0.0000	90,455.74	0.0000	8,062.3605	0.00	CANCELAD
12	05/05/2014	671,958.3712	1,462.7740	6,577.6294	0.0000	90,660.85	0.0000	8,040.4034	0.00	CANCELAD
13	05/06/2014	670,495.5972	1,697.2767	6,563.3107	0.0000	65,551.30	0.0000	8,260.5874	0.00	CANCELAD
14	05/07/2014	668,798.3205	1,691.4229	6,546.6965	0.0000	76,985.54	0.0000	8,238.1194	0.00	CANCELAD
15	05/08/2014	667,106.8976	1,689.3475	6,530.1338	0.0000	77,574.88	0.0000	8,219.4813	0.00	CANCELAD
16	05/09/2014	665,417.5501	1,685.0051	6,513.6029	0.0000	77,062.83	0.0000	8,198.6080	0.00	CANCELAD
17	05/10/2014	663,732.5450	1,680.2085	6,497.1089	0.0000	77,014.37	0.0000	8,177.3174	0.00	CANCELAD
18	05/11/2014	662,052.3365	1,677.6108	6,480.6549	0.0000	77,490.78	0.0000	8,158.2657	0.00	CANCELAD
19	05/12/2014	660,374.7257	1,672.7922	6,464.2400	0.0000	76,954.06	0.0000	8,137.0322	0.00	CANCELAD
20	05/01/2015	658,701.9335	1,669.4385	6,447.8655	0.0000	76,916.70	0.0000	8,117.3040	0.00	CANCELAD
21	05/02/2015	657,032.4950	1,668.3817	6,431.5229	0.0000	76,870.80	0.0000	8,099.9046	0.00	CANCELAD
22	05/03/2015	655,364.1133	1,664.9443	6,415.1915	0.0000	76,859.80	0.0000	8,080.1358	0.00	CANCELAD

Dirección:
Ciudad: BOGOTA
Teléfono:

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	2
FECHA:	22/11/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MUÑOZ CHAVARRIA MARIA IRMA	CED./NIT/PASAP:	52128453	CODEUDOR:	
DIRECCION:	CALLE 33A 3B 60 ESTE SUR	TELEFONO:	3138714047	CED./NIT/PAP:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5212845306				TASA DE INTERÉS:	11.75 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR				TASA EFEC. ANUAL:	12.40 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	141,784,460.00	MONEDA:	UVR		MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	179 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1		GRACIA MORA:	0 días	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT	PAGO INTERES:	1		GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	252.1040		GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
23	05/04/2015	653,699.1690	1,658.1615	6,398.8947	0.0000	76,953.55	0.0000	8,057.0562	0.00	CANCELAD
24	05/05/2015	652,041.0075	1,655.1717	6,382.6600	0.0000	80,108.18	0.0000	8,037.8317	0.00	CANCELAD
25	05/06/2015	650,385.8358	1,917.7818	6,366.4604	0.0000	81,001.47	0.0000	8,284.2422	0.00	CANCELAD
26	05/07/2015	648,468.0540	1,912.9031	6,347.6886	0.0000	81,114.03	0.0000	8,260.5917	0.00	CANCELAD
27	05/08/2015	646,555.1509	1,914.1844	6,328.9627	0.0000	81,707.17	0.0000	8,243.1471	0.00	CANCELAD
28	05/09/2015	644,640.9665	1,909.6699	6,310.2263	0.0000	81,077.23	0.0000	8,219.8962	0.00	CANCELAD
29	05/10/2015	642,731.2966	1,908.7072	6,291.5306	0.0000	81,589.36	0.0000	8,200.2378	0.00	CANCELAD
30	05/11/2015	640,822.5894	1,906.6528	6,272.8491	0.0000	81,053.11	0.0000	8,179.5019	0.00	CANCELAD
31	05/12/2015	638,915.9366	1,905.0433	6,254.1854	0.0000	81,203.55	0.0000	8,159.2287	0.00	CANCELAD
32	05/01/2016	637,010.8933	1,903.5684	6,235.5374	0.0000	81,944.30	0.0000	8,139.1058	0.00	CANCELAD
33	05/02/2016	635,107.3249	1,902.5064	6,216.9039	0.0000	81,510.44	0.0000	8,119.4103	0.00	CANCELAD
34	05/03/2016	633,204.8185	1,900.7281	6,198.2807	0.0000	81,644.65	0.0000	8,099.0088	0.00	CANCELAD
35	05/04/2016	631,304.0904	1,900.4070	6,179.6696	0.0000	82,549.97	0.0000	8,080.0766	0.00	CANCELAD
36	05/05/2016	629,403.6834	1,898.0410	6,161.0724	0.0000	82,404.85	0.0000	8,059.1134	0.00	CANCELAD
37	05/06/2016	627,505.6424	2,138.4031	6,142.4929	0.0000	76,797.82	0.0000	8,280.8960	0.00	CANCELAD
38	05/07/2016	625,367.2393	2,139.5628	6,121.5606	0.0000	77,522.22	0.0000	8,261.1234	0.00	CANCELAD
39	05/08/2016	623,227.6765	2,145.0258	6,100.6135	0.0000	76,993.67	0.0000	8,245.6393	0.00	CANCELAD
40	05/09/2016	621,082.6507	2,140.1607	6,079.6199	0.0000	77,062.26	0.0000	8,219.7806	0.00	CANCELAD
41	05/10/2016	618,942.4900	2,140.8356	6,058.6704	0.0000	77,131.81	0.0000	8,199.5060	0.00	CANCELAD
42	05/11/2016	616,801.6544	2,141.5695	6,037.7143	0.0000	76,962.32	0.0000	8,179.2838	0.00	CANCELAD
43	05/12/2016	614,660.0849	2,142.3648	6,016.7510	7.6074	77,344.81	0.0000	8,159.1158	0.00	CANCELAD
44	05/01/2017	612,517.7201	2,143.2089	5,995.7800	0.0000	77,169.83	0.0000	8,138.9889	0.00	CANCELAD

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	3
FECHA:	22/11/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MUÑOZ CHAVARRIA MARIA IRMA	CED./NIT/PASAP:	52128453	CODEUDOR:	
DIRECCION:	CALLE 33A 3B 60 ESTE SUR	TELEFONO:	3138714047	CED./NIT/PAP:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5212845306				TASA DE INTERÉS:	11.75 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR				TASA EFEC. ANUAL:	12.40 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	141,784,460.00	MONEDA:	UVR		MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	179 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1		GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT	PAGO INTERES:	1		GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	252.1040		GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
45	05/02/2017	610,374.5112	2,144.1153	5,974.8007	1,100.6491	77,330.07	0.0000	8,118.9160	0.00	VENCIDO
46	05/03/2017	608,230.3959	2,145.0801	5,953.8125	991.9271	77,029.59	0.0000	8,098.8926	0.00	VENCIDO
47	05/04/2017	606,085.3158	2,146.1037	5,932.8148	872.4048	76,832.42	0.0000	8,078.9185	0.00	VENCIDO
48	05/05/2017	603,939.2121	2,147.1865	5,911.8072	757.2333	77,753.96	0.0000	8,058.9937	0.00	VENCIDO
49	05/06/2017	601,792.0256	2,390.1071	5,890.7889	658.0806	87,178.71	0.0000	8,280.8960	0.00	VENCIDO
50	05/07/2017	599,401.9185	2,393.0804	5,867.3927	540.6122	87,982.41	0.0000	8,260.4731	0.00	VENCIDO
51	05/08/2017	597,008.8381	2,396.1330	5,843.9675	419.8670	88,707.79	0.0000	8,240.1005	0.00	VENCIDO
52	05/09/2017	594,612.7051	2,399.2658	5,820.5124	299.7144	89,363.26	0.0000	8,219.7782	0.00	VENCIDO
53	05/10/2017	592,213.4393	2,402.4794	5,797.0266	183.9847	89,946.49	0.0000	8,199.5060	0.00	VENCIDO
54	05/11/2017	589,810.9599	2,405.7745	5,773.5093	65.0006	90,577.30	0.0000	8,179.2838	0.00	VENCIDO
55	05/12/2017	587,405.1854	2,409.1517	5,749.9598	0.0000	91,217.80	0.0000	8,159.1115	0.00	VIGENTE
56	05/01/2018	584,996.0337	2,412.6117	5,726.3772	0.0000	91,217.80	0.0000	8,138.9889	0.00	NOVIGENTE
57	05/02/2018	582,583.4220	2,416.1552	5,702.7608	0.0000	91,217.80	0.0000	8,118.9160	0.00	NOVIGENTE
58	05/03/2018	580,167.2668	2,419.7830	5,679.1096	0.0000	91,217.80	0.0000	8,098.8926	0.00	NOVIGENTE
59	05/04/2018	577,747.4838	2,423.4955	5,655.4230	0.0000	91,217.80	0.0000	8,078.9185	0.00	NOVIGENTE
60	05/05/2018	575,323.9883	2,427.2937	5,631.7000	0.0000	91,217.80	0.0000	8,058.9937	0.00	NOVIGENTE
61	05/06/2018	572,896.6946	2,672.8461	5,607.9399	0.0000	91,217.80	0.0000	8,280.7860	0.00	NOVIGENTE
62	05/07/2018	570,223.8485	2,678.5873	5,581.7760	0.0000	91,217.80	0.0000	8,260.3633	0.00	NOVIGENTE
63	05/08/2018	567,545.2612	2,684.4351	5,555.5560	0.0000	91,217.80	0.0000	8,239.9911	0.00	NOVIGENTE
64	05/09/2018	564,860.8261	2,690.3902	5,529.2788	0.0000	91,217.80	0.0000	8,219.6690	0.00	NOVIGENTE
65	05/10/2018	562,170.4359	2,696.4539	5,502.9432	0.0000	91,217.80	0.0000	8,199.3971	0.00	NOVIGENTE
66	05/11/2018	559,473.9820	2,702.6269	5,476.5483	0.0000	91,217.80	0.0000	8,179.1752	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	4
FECHA:	22/11/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MUÑOZ CHAVARRIA MARIA IRMA	CED./NIT/PASAP:	52128453	CODEUDOR:	
DIRECCION:	CALLE 33A 3B 60 ESTE SUR	TELEFONO:	3138714047	CED./NIT/PAP:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5212845306			TASA DE INTERÉS:	11.75 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR			TASA EFEC. ANUAL:	12.40 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	141,784,460.00	MONEDA:	UVR	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	179 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT	PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	252.1040	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
67	05/12/2018	556,771.3551	2,708.9101	5,450.0930	0.0000	91,217.80	0.0000	8,159.0031	0.00	NOVIGENTE
68	05/01/2019	554,062.4450	2,715.3046	5,423.5762	0.0000	91,217.80	0.0000	8,138.8808	0.00	NOVIGENTE
69	05/02/2019	551,347.1404	2,721.8113	5,396.9968	0.0000	91,217.80	0.0000	8,118.8081	0.00	NOVIGENTE
70	05/03/2019	548,625.3291	2,728.4314	5,370.3536	0.0000	91,217.80	0.0000	8,098.7850	0.00	NOVIGENTE
71	05/04/2019	545,896.8977	2,735.1655	5,343.6457	0.0000	91,217.80	0.0000	8,078.8112	0.00	NOVIGENTE
72	05/05/2019	543,161.7322	2,742.0148	5,316.8719	0.0000	91,217.80	0.0000	8,058.8867	0.00	NOVIGENTE
73	05/06/2019	540,419.7174	2,990.7550	5,290.0310	0.0000	91,217.80	0.0000	8,280.7860	0.00	NOVIGENTE
74	05/07/2019	537,428.9624	2,999.6080	5,260.7553	0.0000	91,217.80	0.0000	8,260.3633	0.00	NOVIGENTE
75	05/08/2019	534,429.3544	3,008.5982	5,231.3929	0.0000	91,217.80	0.0000	8,239.9911	0.00	NOVIGENTE
76	05/09/2019	531,420.7562	3,017.7265	5,201.9425	0.0000	91,217.80	0.0000	8,219.6690	0.00	NOVIGENTE
77	05/10/2019	528,403.0297	3,026.9944	5,172.4027	0.0000	91,217.80	0.0000	8,199.3971	0.00	NOVIGENTE
78	05/11/2019	525,376.0353	3,036.4030	5,142.7722	0.0000	91,217.80	0.0000	8,179.1752	0.00	NOVIGENTE
79	05/12/2019	522,339.6323	3,045.9535	5,113.0496	0.0000	91,217.80	0.0000	8,159.0031	0.00	NOVIGENTE
80	05/01/2020	519,293.6788	3,055.6472	5,083.2336	0.0000	91,217.80	0.0000	8,138.8808	0.00	NOVIGENTE
81	05/02/2020	516,238.0316	3,065.4855	5,053.3226	0.0000	91,217.80	0.0000	8,118.8081	0.00	NOVIGENTE
82	05/03/2020	513,172.5461	3,075.4696	5,023.3154	0.0000	91,217.80	0.0000	8,098.7850	0.00	NOVIGENTE
83	05/04/2020	510,097.0765	3,085.6008	4,993.2104	0.0000	91,217.80	0.0000	8,078.8112	0.00	NOVIGENTE
84	05/05/2020	507,011.4757	3,095.8805	4,963.0062	0.0000	91,217.80	0.0000	8,058.8867	0.00	NOVIGENTE
85	05/06/2020	503,915.5952	3,348.0846	4,932.7014	0.0000	91,217.80	0.0000	8,280.7860	0.00	NOVIGENTE
86	05/07/2020	500,567.5106	3,360.4354	4,899.9279	0.0000	91,217.80	0.0000	8,260.3633	0.00	NOVIGENTE
87	05/08/2020	497,207.0752	3,372.9577	4,867.0334	0.0000	91,217.80	0.0000	8,239.9911	0.00	NOVIGENTE
88	05/09/2020	493,834.1175	3,385.6526	4,834.0164	0.0000	91,217.80	0.0000	8,219.6690	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

88

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	5
FECHA:	22/11/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MUÑOZ CHAVARRIA MARIA IRMA	CED./NIT/PASAP:	52128453	CODEUDOR:	
DIRECCION:	CALLE 33A 3B 60 ESTE SUR	TELEFONO:	3138714047	CED./NIT/PAP:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5212845306			TASA DE INTERÉS:	11.75 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR			TASA EFEC. ANUAL:	12.40 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	141,784,460.00	MONEDA:	UVR	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	179 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 días	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT	PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	252.1040	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
89	05/10/2020	490,448.4649	3,398.5220	4,800.8751	0.0000	91,217.80	0.0000	8,199.3971	0.00	NOVIGENTE
90	05/11/2020	487,049.9429	3,411.5673	4,767.6079	0.0000	91,217.80	0.0000	8,179.1752	0.00	NOVIGENTE
91	05/12/2020	483,638.3756	3,424.7902	4,734.2129	0.0000	91,217.80	0.0000	8,159.0031	0.00	NOVIGENTE
92	05/01/2021	480,213.5854	3,438.1923	4,700.6885	0.0000	91,217.80	0.0000	8,138.8808	0.00	NOVIGENTE
93	05/02/2021	476,775.3931	3,451.7752	4,667.0329	0.0000	91,217.80	0.0000	8,118.8081	0.00	NOVIGENTE
94	05/03/2021	473,323.6179	3,465.5406	4,633.2444	0.0000	91,217.80	0.0000	8,098.7850	0.00	NOVIGENTE
95	05/04/2021	469,858.0773	3,479.4901	4,599.3211	0.0000	91,217.80	0.0000	8,078.8112	0.00	NOVIGENTE
96	05/05/2021	466,378.5872	3,493.6255	4,565.2612	0.0000	91,217.80	0.0000	8,058.8867	0.00	NOVIGENTE
97	05/06/2021	462,884.9617	3,749.7230	4,531.0630	0.0000	91,217.80	0.0000	8,280.7860	0.00	NOVIGENTE
98	05/07/2021	459,135.2387	3,766.0054	4,494.3579	0.0000	91,217.80	0.0000	8,260.3633	0.00	NOVIGENTE
99	05/08/2021	455,369.2333	3,782.4976	4,457.4935	0.0000	91,217.80	0.0000	8,239.9911	0.00	NOVIGENTE
100	05/09/2021	451,586.7357	3,799.2014	4,420.4676	0.0000	91,217.80	0.0000	8,219.6690	0.00	NOVIGENTE
101	05/10/2021	447,787.5343	3,816.1190	4,383.2781	0.0000	91,217.80	0.0000	8,199.3971	0.00	NOVIGENTE
102	05/11/2021	443,971.4153	3,833.2521	4,345.9231	0.0000	91,217.80	0.0000	8,179.1752	0.00	NOVIGENTE
103	05/12/2021	440,138.1632	3,850.6027	4,308.4004	0.0000	91,217.80	0.0000	8,159.0031	0.00	NOVIGENTE
104	05/01/2022	436,287.5605	3,868.1730	4,270.7078	0.0000	91,217.80	0.0000	8,138.8808	0.00	NOVIGENTE
105	05/02/2022	432,419.3875	3,885.9648	4,232.8433	0.0000	91,217.80	0.0000	8,118.8081	0.00	NOVIGENTE
106	05/03/2022	428,533.4227	3,903.9805	4,194.8045	0.0000	91,217.80	0.0000	8,098.7850	0.00	NOVIGENTE
107	05/04/2022	424,629.4422	3,922.2217	4,156.5895	0.0000	91,217.80	0.0000	8,078.8112	0.00	NOVIGENTE
108	05/05/2022	420,707.2205	3,940.6909	4,118.1958	0.0000	91,217.80	0.0000	8,058.8867	0.00	NOVIGENTE
109	05/06/2022	416,766.5296	4,201.1646	4,079.6214	0.0000	91,217.80	0.0000	8,280.7860	0.00	NOVIGENTE
110	05/07/2022	412,565.3650	4,221.8660	4,038.4973	0.0000	91,217.80	0.0000	8,260.3633	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	6
FECHA:	22/11/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MUÑOZ CHAVARRIA MARIA IRMA	CED./NIT/PASAP:	52128453	CODEUDOR:	
DIRECCION:	CALLE 33A 3B 60 ESTE SUR	TELEFONO:	3138714047	CED./NIT/PAP:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5212845306			TASA DE INTERÈS:	11.75 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR			TASA EFEC. ANUAL:	12.40 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	141,784,460.00	MONEDA:	UVR	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	179 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 días	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT	PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	252.1040	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
111	05/08/2022	408,343.4990	4,242.8206	3,997.1705	0.0000	91,217.80	0.0000	8,239.9911	0.00	NOVIGENTE
112	05/09/2022	404,100.6784	4,264.0304	3,955.6386	0.0000	91,217.80	0.0000	8,219.6690	0.00	NOVIGENTE
113	05/10/2022	399,836.6480	4,285.4980	3,913.8991	0.0000	91,217.80	0.0000	8,199.3971	0.00	NOVIGENTE
114	05/11/2022	395,551.1500	4,307.2257	3,871.9495	0.0000	91,217.80	0.0000	8,179.1752	0.00	NOVIGENTE
115	05/12/2022	391,243.9243	4,329.2160	3,829.7871	0.0000	91,217.80	0.0000	8,159.0031	0.00	NOVIGENTE
116	05/01/2023	386,914.7083	4,351.4712	3,787.4096	0.0000	91,217.80	0.0000	8,138.8808	0.00	NOVIGENTE
117	05/02/2023	382,563.2371	4,373.9940	3,744.8141	0.0000	91,217.80	0.0000	8,118.8081	0.00	NOVIGENTE
118	05/03/2023	378,189.2431	4,396.7868	3,701.9982	0.0000	91,217.80	0.0000	8,098.7850	0.00	NOVIGENTE
119	05/04/2023	373,792.4563	4,419.8520	3,658.9592	0.0000	91,217.80	0.0000	8,078.8112	0.00	NOVIGENTE
120	05/05/2023	369,372.6043	4,443.1923	3,615.6944	0.0000	91,217.80	0.0000	8,058.8867	0.00	NOVIGENTE
121	05/06/2023	364,929.4120	4,708.5849	3,572.2011	0.0000	91,217.80	0.0000	8,280.7860	0.00	NOVIGENTE
122	05/07/2023	360,220.8271	4,734.2534	3,526.1099	0.0000	91,217.80	0.0000	8,260.3633	0.00	NOVIGENTE
123	05/08/2023	355,486.5737	4,760.2236	3,479.7675	0.0000	91,217.80	0.0000	8,239.9911	0.00	NOVIGENTE
124	05/09/2023	350,726.3501	4,786.4981	3,433.1709	0.0000	91,217.80	0.0000	8,219.6690	0.00	NOVIGENTE
125	05/10/2023	345,939.8520	4,813.0800	3,386.3171	0.0000	91,217.80	0.0000	8,199.3971	0.00	NOVIGENTE
126	05/11/2023	341,126.7720	4,839.9721	3,339.2031	0.0000	91,217.80	0.0000	8,179.1752	0.00	NOVIGENTE
127	05/12/2023	336,286.7999	4,867.1773	3,291.8258	0.0000	91,217.80	0.0000	8,159.0031	0.00	NOVIGENTE
128	05/01/2024	331,419.6226	4,894.6985	3,244.1823	0.0000	91,217.80	0.0000	8,138.8808	0.00	NOVIGENTE
129	05/02/2024	326,524.9241	4,922.5388	3,196.2693	0.0000	91,217.80	0.0000	8,118.8081	0.00	NOVIGENTE
130	05/03/2024	321,602.3853	4,950.7011	3,148.0839	0.0000	91,217.80	0.0000	8,098.7850	0.00	NOVIGENTE
131	05/04/2024	316,651.6842	4,979.1885	3,099.6227	0.0000	91,217.80	0.0000	8,078.8112	0.00	NOVIGENTE
132	05/05/2024	311,672.4957	5,008.0040	3,050.8827	0.0000	91,217.80	0.0000	8,058.8867	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

90

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	7
FECHA:	22/11/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MUÑOZ CHAVARRIA MARIA IRMA	CED./NIT/PASAP:	52128453	CODEUDOR:	
DIRECCION:	CALLE 33A 3B 60 ESTE SUR	TELEFONO:	3138714047	CED./NIT/PAP:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5212845306			TASA DE INTERÉS:	11.75 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR			TASA EFEC. ANUAL:	12.40 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	141,784,460.00	MONEDA:	UVR	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	179 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 días	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT	PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	252.1040	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
133	05/06/2024	306,664.4917	5,278.9254	3,001.8606	0.0000	91,217.80	0.0000	8,280.7860	0.00	NOVIGENTE
134	05/07/2024	301,385.5663	5,310.1767	2,950.1866	0.0000	91,217.80	0.0000	8,260.3633	0.00	NOVIGENTE
135	05/08/2024	296,075.3896	5,341.7845	2,898.2066	0.0000	91,217.80	0.0000	8,239.9911	0.00	NOVIGENTE
136	05/09/2024	290,733.6051	5,373.7518	2,845.9172	0.0000	91,217.80	0.0000	8,219.6690	0.00	NOVIGENTE
137	05/10/2024	285,359.8533	5,406.0822	2,793.3149	0.0000	91,217.80	0.0000	8,199.3971	0.00	NOVIGENTE
138	05/11/2024	279,953.7711	5,438.7790	2,740.3962	0.0000	91,217.80	0.0000	8,179.1752	0.00	NOVIGENTE
139	05/12/2024	274,514.9921	5,471.8457	2,687.1574	0.0000	91,217.80	0.0000	8,159.0031	0.00	NOVIGENTE
140	05/01/2025	269,043.1464	5,505.2860	2,633.5948	0.0000	91,217.80	0.0000	8,138.8808	0.00	NOVIGENTE
141	05/02/2025	263,537.8604	5,539.1031	2,579.7050	0.0000	91,217.80	0.0000	8,118.8081	0.00	NOVIGENTE
142	05/03/2025	257,998.7573	5,573.3009	2,525.4841	0.0000	91,217.80	0.0000	8,098.7850	0.00	NOVIGENTE
143	05/04/2025	252,425.4564	5,607.8827	2,470.9285	0.0000	91,217.80	0.0000	8,078.8112	0.00	NOVIGENTE
144	05/05/2025	246,817.5737	5,642.8523	2,416.0344	0.0000	91,217.80	0.0000	8,058.8867	0.00	NOVIGENTE
145	05/06/2025	241,174.7214	5,919.9881	2,360.7979	0.0000	91,217.80	0.0000	8,280.7860	0.00	NOVIGENTE
146	05/07/2025	235,254.7333	5,957.5146	2,302.8487	0.0000	91,217.80	0.0000	8,260.3633	0.00	NOVIGENTE
147	05/08/2025	229,297.2187	5,995.4590	2,244.5321	0.0000	91,217.80	0.0000	8,239.9911	0.00	NOVIGENTE
148	05/09/2025	223,301.7597	6,033.8249	2,185.8441	0.0000	91,217.80	0.0000	8,219.6690	0.00	NOVIGENTE
149	05/10/2025	217,267.9348	6,072.6166	2,126.7805	0.0000	91,217.80	0.0000	8,199.3971	0.00	NOVIGENTE
150	05/11/2025	211,195.3182	6,111.8380	2,067.3372	0.0000	91,217.80	0.0000	8,179.1752	0.00	NOVIGENTE
151	05/12/2025	205,083.4802	6,151.4931	2,007.5100	0.0000	91,217.80	0.0000	8,159.0031	0.00	NOVIGENTE
152	05/01/2026	198,931.9871	6,191.5862	1,947.2946	0.0000	91,217.80	0.0000	8,138.8808	0.00	NOVIGENTE
153	05/02/2026	192,740.4009	6,232.1214	1,886.6867	0.0000	91,217.80	0.0000	8,118.8081	0.00	NOVIGENTE
154	05/03/2026	186,508.2795	6,273.1029	1,825.6821	0.0000	91,217.80	0.0000	8,098.7850	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

fna AHORRO
Construyendo sociedad

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	8
FECHA:	22/11/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MUÑOZ CHAVARRIA MARIA IRMA	CED./NIT/PASAP:	52128453	CODEUDOR:	
DIRECCION:	CALLE 33A 3B 60 ESTE SUR	TELEFONO:	3138714047	CED./NIT/PAP:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5212845306			TASA DE INTERÉS:	11.75 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR			TASA EFEC. ANUAL:	12.40 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	141,784,460.00	MONEDA:	UVR	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	179 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 dias	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT	PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	252.1040	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
155	05/04/2026	180,235.1766	6,314.5350	1,764.2762	0.0000	91,217.80	0.0000	8,078.8112	0.00	NOVIGENTE
156	05/05/2026	173,920.6416	6,356.4218	1,702.4649	0.0000	91,217.80	0.0000	8,058.8867	0.00	NOVIGENTE
157	05/06/2026	167,564.2198	6,640.5425	1,640.2435	0.0000	91,217.80	0.0000	8,280.7860	0.00	NOVIGENTE
158	05/07/2026	160,923.6773	6,685.1224	1,575.2409	0.0000	91,217.80	0.0000	8,260.3633	0.00	NOVIGENTE
159	05/08/2026	154,238.5549	6,730.1892	1,509.8019	0.0000	91,217.80	0.0000	8,239.9911	0.00	NOVIGENTE
160	05/09/2026	147,508.3657	6,775.7472	1,443.9218	0.0000	91,217.80	0.0000	8,219.6690	0.00	NOVIGENTE
161	05/10/2026	140,732.6185	6,821.8013	1,377.5958	0.0000	91,217.80	0.0000	8,199.3971	0.00	NOVIGENTE
162	05/11/2026	133,910.8172	6,868.3563	1,310.8189	0.0000	91,217.80	0.0000	8,179.1752	0.00	NOVIGENTE
163	05/12/2026	127,042.4609	6,915.4168	1,243.5863	0.0000	91,217.80	0.0000	8,159.0031	0.00	NOVIGENTE
164	05/01/2027	120,127.0441	6,962.9878	1,175.8930	0.0000	91,217.80	0.0000	8,138.8808	0.00	NOVIGENTE
165	05/02/2027	113,164.0563	7,011.0740	1,107.7341	0.0000	91,217.80	0.0000	8,118.8081	0.00	NOVIGENTE
166	05/03/2027	106,152.9823	7,059.6805	1,039.1045	0.0000	91,217.80	0.0000	8,098.7850	0.00	NOVIGENTE
167	05/04/2027	99,093.3018	7,108.8121	969.9991	0.0000	91,217.80	0.0000	8,078.8112	0.00	NOVIGENTE
168	05/05/2027	91,984.4897	7,158.4740	900.4127	0.0000	91,217.80	0.0000	8,058.8867	0.00	NOVIGENTE
169	05/06/2027	84,826.0157	7,450.4457	830.3403	0.0000	91,217.80	0.0000	8,280.7860	0.00	NOVIGENTE
170	05/07/2027	77,375.5700	7,502.9535	757.4098	0.0000	91,217.80	0.0000	8,260.3633	0.00	NOVIGENTE
171	05/08/2027	69,872.6165	7,556.0259	683.9652	0.0000	91,217.80	0.0000	8,239.9911	0.00	NOVIGENTE
172	05/09/2027	62,316.5906	7,609.6678	610.0012	0.0000	91,217.80	0.0000	8,219.6690	0.00	NOVIGENTE
173	05/10/2027	54,706.9228	7,663.8850	535.5121	0.0000	91,217.80	0.0000	8,199.3971	0.00	NOVIGENTE
174	05/11/2027	47,043.0378	7,718.6829	460.4923	0.0000	91,217.80	0.0000	8,179.1752	0.00	NOVIGENTE
175	05/12/2027	39,324.3549	7,774.0670	384.9361	0.0000	91,217.80	0.0000	8,159.0031	0.00	NOVIGENTE
176	05/01/2028	31,550.2879	7,830.0431	308.8377	0.0000	91,217.80	0.0000	8,138.8808	0.00	NOVIGENTE

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

TABLA DE AMORTIZACION

PAGINA:	9
FECHA:	22/11/2017
Oficina	FONDO NACIONAL DE AHORRO

CLIENTE:	MUÑOZ CHAVARRIA MARIA IRMA	CED./NIT/PASAP:	52128453	CODEUDOR:	
DIRECCION:	CALLE 33A 3B 60 ESTE SUR	TELEFONO:	3138714047	CED./NIT/PAP:	

Datos de la Operación:

No. OPERACION:	5212845306			TASA DE INTERÉS:	11.75 %	FORMULA DE INTERES:	COMPUEST
TIPO OPERACION:	AHORRO VOLUNTARIO CREDITOS EN UVR			TASA EFEC. ANUAL:	12.40 %	DIAS CALCULO:	COMERCIAL
MONTO:	141,784,460.00	MONEDA:	UVR	MES DE GRACIA:	0	GENERAR EVIT. FERIADO	N
PLAZO:	179 MENSUAL	PAGO CAPITAL:	1	GRACIA MORA:	0 días	GRACIA EN FERIADOS:	S
TIPO AMORTIZACION:	DECRECIENT	PAGO INTERES:	1	GRACIA CAPITAL:	0	BASE DE CALCULO:	360
CUOTA:	MENSUAL	COTIZACIÓN MONEDA:	252.1040	GRACIA INT.:	0		

Cuota	FECHA PAG	SALDO CAP.	ABONO CAP.	INT.CORR	INT.MORA	SEGUROS	OTROS	CUOTA	A PAGAR	ESTADO
177	05/02/2028	23,720.2448	7,886.6167	232.1914	0.0000	91,217.80	0.0000	8,118.8081	0.00	NOVIGENTE
178	05/03/2028	15,833.6281	7,943.7936	154.9914	0.0000	91,217.80	0.0000	8,098.7850	0.00	NOVIGENTE
179	05/04/2028	7,889.8345	7,889.8345	77.2316	0.0000	91,217.80	0.0000	7,967.0661	0.00	NOVIGENTE
	TOTALES:			774,805.8031	5,897.0812	15,865,019.75	0.0000	1,463,204.8620	0.00	

0.0000

Dirección:
Ciudad: BOGOTA Teléfono:

PAGARÉ LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 52.128.453

A LA ORDEN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO O DE SU ENDOSATARIO
SISTEMA DE AMORTIZACIÓN CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CICLICA POR PERIODOS ANUALES.

1. OTORGANTES. María Irma Muñoz Chavarría
2. DEUDORES. María Irma Muñoz Chavarría
3. FECHA DE SUSCRIPCION Feb 20 de 2013
4. VALOR DEL CRÉDITO $153.877.855
5. No. UNIDADES DE VALOR REAL 610.374.5112
6. EQUIVALENTES EN LA FECHA EN MONEDA LEGAL $153.877.855
7. PLAZO 15 años
8. TASA DE INTERES REMUNERATORIA EFECTIVA ANUAL 12 % E.A
9. CIUDAD Bogotá
10. DESTINO DEL CREDITO:

X Adquisición de vivienda nueva o usada

___ Construcción de vivienda

___ Mejora de vivienda

___ Liberación de gravamen hipotecario

11. NÚMERO DE CUOTAS 180
12. VALOR DE LA PRIMERA CUOTA $1.985.777.91=
13. FECHA DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA 5/06/2013 D/M/A
14. SISTEMA DE AMORTIZACION EN UNIDADES DE VALOR REAL.

15. VENCIMIENTO FINAL 5/04/2028 D/M/A

16. LUGAR DE CREACION DEL PAGARE Bogotá

Nosotros Naña Irma Muñoz Chavarría

Identificado(s) como aparece al pie de mí (nuestras) firmas, y actuando en las condiciones que se indican en el espacio para firmas, expresamente declaro(amos) y acepto(amos):

Primera.-El FONDO NACIONAL DEL AHORRO, es un establecimiento publico del Orden nacional creado por el Decreto Ley 3118 del 26 de diciembre de 1968, transformado en empresa industrial y comercial del estado de carácter financiero del orden nacional, organizado como establecimiento de crédito de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, mediante ley 432 de enero 29 de 1998 **Segunda.-** En la calidad indicada me declaro(amos) deudor(es) del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, que en adelante se denominará el FONDO y me (nos) comprometo(emos) a pagar incondicionalmente en el plazo establecido, la cantidad de unidades de valor real (en adelante UVR), equivalente a la fecha, a la suma en moneda legal colombiana que ya recibí(mos) del FONDO a entera satisfacción a título de préstamo con intereses la cual se destinará, al propósito establecido. **Tercera.-** Cuando el sistema de amortización convenido con el FONDO sea el denominado en **UNIDADES DE VALOR REAL U.V.R.** pagaré(mos) al FONDO o a su orden; o quien represente sus derechos; sobre el saldo insoluto expresado en UVR intereses por mensualidades vencidas a la tasa de interés remuneratoria efectiva anual expresada en éste pagaré. El valor de las obligación(es) que asumo(mimos) en virtud del presente pagaré se actualiza de conformidad con la variación de la UVR establecida en la Ley, de las tasas de interés remuneratorias y moratorias pactadas, mas los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y las garantía(s) constituidas en los términos de este pagaré, suma que será establecida en el momento de diligenciar los espacios en blanco de conformidad con la carta de instrucciones que se adjunta. Parágrafo primero: La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en éste pagaré y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. Parágrafo segundo: Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el FONDO para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el de **UNIDADES DE VALOR REAL U.V.R.**, en relación con el cual manifiesto(amos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre el citado sistema me(nos) ha sido efectuada. **Cuarta.**-Que me(nos) obligo(amos) a pagar solidariamente e incondicionalmente al FONDO, o a su orden o a quien represente sus derechos; la cantidad adeudada junto con sus

intereses en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresadas en la parte inicial de éste pagaré, que tendrá como vencimiento mensual el día de cada mes señalado. La primera cuota la pagaré(mos) **en la siguiente fecha** 5/06/2013 por un valor de **LETRAS** ($ 1.985.727,-); el cálculo de las restantes cuotas mensuales se hará por parte del FONDO de acuerdo con el sistema de amortización expresado en éste pagaré. Parágrafo Primero: Al valor de la cuota mensual que incluye abono a capital mas intereses remuneratorios, se le adicionará el valor de las primas de los correspondientes seguros, y si hubiere lugar, en la fecha de pago se adicionarán también otros gastos e intereses de mora a la tasa máxima legal autorizada para créditos de vivienda, se cobrará a partir del día siguiente a aquel en el cual la cuota debía ser pagada. Parágrafo segundo: Las cuotas mensuales calculadas como se indica anteriormente, serán canceladas por mi(nosotros) en moneda legal colombiana y se comportaran en forma que corresponda de acuerdo con el sistema de amortización convenido denominado **UNIDADES DE VALOR REAL U.V.R**, el cual se encuentra aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Parágrafo Tercero: El abono de cada cuota se aplicará primero al pago de la prima de seguros y otros gastos pendientes; en segundo lugar a intereses de mora si se han causado y cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad; en tercer lugar a los intereses corrientes; y en cuarto lugar; el remanente, se aplicará a capital. Parágrafo Cuarto: La obligación incorporada en éste pagaré está denominada en unidades de valor real UVR y, en consecuencia se rige por las disposiciones legales relativas a este sistema y aquellas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. **Quinta.-** Que en caso de mora en el pago de una o mas cuotas mensuales adeudadas pagaré(mos) al FONDO incondicional y solidariamente durante ella intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Ley a la fecha de pago, liquidados sobre las cuotas vencidas hasta el momento en que se presente la correspondiente demanda judicial, los intereses moratorios los pagaré(mos) sobre el saldo insoluto del capital siendo de mi(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogados sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. **Sexta-** .Declaro(amos) que el FONDO queda facultado para declarar extinguido o insubsistente el plazo que falte para el pago de la deuda a mi(nuestro) cargo y para exigir su cancelación inmediata junto con los honorarios de abogados, las primas de seguros y demás gastos de cobro y hacer efectiva la hipoteca que garantiza éste préstamo en caso de ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: a) Mora en el pago de una o mas cuotas mensuales; b) Embargo o persecución judicial de terceros en ejercicio de cualquier acción que recaiga o pueda recaer sobre el inmueble hipotecado a favor del FONDO que garantizan mi(nuestra) obligación; c) Si el inmueble que hubiera(mos) dado en garantía de pago de la obligación contraída con el FONDO se extinguiera o deteriorada o sufriera desmejora o deprecio cualquiera que sea la causa y si a juicio del FONDO dejan de ser garantía suficiente para la obligación pendiente; d) Si para la obtención del crédito hubiere(mos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(mos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error al FONDO. e) En caso de incumplimiento de

cualquiera de las obligaciones que constan en este pagaré. f) Cualquier causa establecida en la Ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. **Séptima.**- Que no podré(mos) hacerme(nos) sustituir por un tercero en la totalidad ó parte de las obligaciones emanadas de éste pagaré sin autorización previa, expresa y escrita del FONDO en la forma establecida en el Reglamento de Crédito. **Octava.**- Que expresamente declaro(amos) que la garantía hipotecaria que tengo (amos) constituida o que constituya en el futuro a favor del FONDO, garantiza la presente obligación. **Novena.**- Que la destinación del crédito que consta en el presente pagaré, es la indicada inicialmente. **Décima .**- Que los exponentes deudores aceptamos y reconocemos voluntariamente la deuda por toda la vigencia del contrato o plazo pactado hasta el pago total de la misma. **Décima primera**.- El impuesto de timbre y demás cargas fiscales que ocasione este pagaré, serán de cargo del(los) deudor(es), si a ello hubiere lugar. Para constancia de lo anterior firmo(amos) en Bogotá a los 20 días del mes Febrero de 2013.

FIRMA María Irma Muñoz

NOMBRE DEL DEUDOR María Irma Muñoz

C.C. DEL DEUDOR 52.128 453 Bogotá

NOMBRE DE QUIEN FIRMA María Irma Muñoz

C.C. DE QUIEN FIRMA 52.128 453 Bogotá (HUELLA)

NOMBRE PROPIO [X]

APODERADO [ ]

FIRMA _____

NOMBRE DEL DEUDOR _____

C.C. DEL DEUDOR _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____

C.C. DE QUIEN FIRMA _____ (HUELLA)

NOMBRE PROPIO [ ]

APODERADO [ ]

Cra 3. cl 11 98

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE A LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 52.128.453

SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR PERIODOS ANUALES

REFERENCIA: PAGARÉ No.: 52.128.453
CRÉDITO No.: 52.128.453

Yo María Irma Muñoz Chavarría (nosotros) Y _____ mayor (es) de edad, con domicilio en _____ (respectivamente) identificado(s) como aparece al pie de (nuestra) firma, obrando en mi calidad de deudor (es) por medio del presente documento **AUTORIZO (mos)** expresamente al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, en adelante **EL FONDO**, o a quien haga sus veces, para que de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios en blanco del pagaré citado en la referencia, complementándolo en todas sus partes antes de presentar el título para el ejercicio de derecho que en él se incorpora. El título valor podrá ser llenado sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

INSTRUCCIONES

El pagaré en blanco se diligenciará en el momento que incumpla (mos) cualquiera de las obligaciones pactadas con el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO dentro del contrato de hipoteca que consta dentro de la Escritura Pública No. 845 de fecha 20/02/2013 de la Notaria Única Mosquera o deje (mos) de pagar cualquiera de las cuotas pactadas, los intereses remuneratorios, los seguros o de los intereses moratorios o cuando el inmueble otorgado en garantía sea embargado por cualquier concepto.

El espacio destinado al número del pagaré, que se encuentra en blanco, corresponderá al mismo citado en la referencia de esta carta, que es el número de cédula de ciudadanía del afiliado beneficiario del crédito del FONDO (De tratarse de un crédito conjunto el número del pagaré será el de la cédula de ciudadanía de los dos afiliados al FONDO)

1. **Otorgantes**: Será diligenciado con el(los) nombre(s) del(los) firmante(s) del pagaré o en caso de representación, con el(los) nombre(s) de la(las) persona(s) representada(s).

2. **Deudores**: Será diligenciado con el(los) nombre(s) del(los) deudor (es) del FNA o en caso de representación, con el(los) nombre(s) de la(las) persona(s) representada(s).

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE A LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 52.128.453

SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR PERIODOS ANUALES

3. **Fecha de suscripción**: Será diligenciado con la misma fecha en que suscriba (mos) la Escritura Pública.

4. **Valor del crédito**: Deberá llenarse con el monto en pesos, que adeudo(amos) a la fecha de ser diligenciado el pagaré por concepto de cualquiera de las obligaciones vencidas o porque se incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas con el Fondo dentro del contrato de hipoteca que consta en la escritura de la referencia.

5. **Número de Unidades de Valor Real**: Será diligenciado con el número de UVR que a la fecha de elaborarse el pagaré adeudo (amos) por concepto de cualquiera de las obligaciones vencidas o por cualquiera de las obligaciones pactadas con el FONDO dentro del contrato de hipoteca que consta dentro de la escritura pública de la referencia.

6. **Equivalentes a la fecha en moneda legal**: Será diligenciado con la equivalencia en pesos de las UVR, que adeudo (amos) a la fecha de ser llenado los espacios en blanco.

7. **Plazo**: Corresponde al aprobado para el crédito de la referencia contado desde el día que me (nos) fue desembolsado y que se encuentra incorporado en la carta que contiene la oferta de crédito.

8. **Tasa de interés remuneratoria efectiva anual**: Será aquella con la que el FONDO aprobó el crédito a mi (nosotros) adjudicado y que me(nos) fue debidamente comunicada en la oferta de crédito.

9. **Ciudad**: Será la ciudad donde haya (mos) presentado la solicitud de mi (nuestro) crédito

10. **Destino del crédito**. Se marca con una X el destino o la finalidad del crédito para vivienda por el cual me (nos) fue aprobado el crédito de acuerdo a lo señalado en el contrato de hipoteca contenido en la escritura pública No. 845 de fecha 20/02/13 otorgada en la Notaría Única de Bosconia

11. **Número de cuotas:** Será igual al número de meses que constituyen el plazo aprobado a mi (nosotros) para la cancelación del crédito y que se encuentran señaladas dentro de la carta que contiene la oferta de crédito.

12. **Valor de la primera cuota**: Corresponde a la suma de dinero que establezca el Fondo de acuerdo con el sistema de amortización del crédito previamente convenido dentro de los adoptados por la junta directiva del Fondo (Cuota Decreciente Mensualmente en UVR Cíclica

100

fna AHORRO
Construyendo Sociedad

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE A LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 52 128 . 453

SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR PERIODOS ANUALES

por periodos anuales) y que será necesaria como punto de partida para efectuar el pago total de la obligación adeudada.

13. **Fecha de pago de la primera cuota**. Será un mes (30 días) después de la fecha de desembolso del crédito de la referencia

14. **Sistema de amortización en unidades de valor real**: Corresponde al convenido con el Fondo denominado cuota decreciente mensualmente en uvr cíclica por periodos anuales, adoptado por la Junta Directiva del Fondo y aprobado previamente por la Superfinanciera de Colombia

15. **Vencimiento final**: Se diligenciará con la fecha en la cual sea haga exigible el pago total de la obligación.

16. **Lugar de creación del pagaré**: Será la ciudad de la ubicación del inmueble hipotecado, en garantía del pago del crédito.

17. El espacio identificado con el numero cinco (5), que se encuentra en blanco, destinado a señalar la cantidad de unidades de valor real, deberá llenarse con el numero de (UVR) que a la fecha de elaborarse el pagaré adeudo(amos) por concepto de cualquiera de las obligaciones vencidas o por cualquier concepto de los indicados en la cláusula sexta del pagaré.

Las instrucciones y demás autorizaciones que por medio de la presente carta hayan sido dadas al FONDO, se entenderán en igual manera otorgadas al tenedor legítimo del pagaré o a quien en el futuro ostente la calidad de acreedor, según el caso.

Declaro(amos) además que conozco(cemos), la totalidad del pagaré suscrito el cual acepto (amos) sin reserva alguna y que he recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firmado en Bogotá D.C. a los 5 días del mes Abril - de 2013 de _____.

FIRMA María Irma Muñoz

NOMBRE DEUDOR María Irma Muñoz

fna AHORRO
Construyendo Sociedad

CARTA DE INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARE A LARGO PLAZO EN U.V.R. No. 52.128.453

SISTEMA DE AMORTIZACION CUOTA DECRECIENTE MENSUALMENTE EN UVR CÍCLICA POR PERIODOS ANUALES

C.C. DEL DEUDOR 52.128.453 Bogotá

NOMBRE DE QUIEN FIRMA María Irma Muñoz

C.C. DE QUIEN FIRMA 52.128.453 Bogotá

Nombre propio ☑

Apoderado ☐

FIRMA _____

NOMBRE DEUDOR _____

C.C. DEL DEUDOR _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____

C.C. DE QUIEN FIRMA _____

Nombre propio ☐

Apoderado ☐

NOTARIA 4

AUTENTICACIÓN DE FIRMA Y HUELLA

Ante la (el) Suscrita(o),
LINA MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Notaria(o) Cuarta(o) del Círculo de Bogotá, Compareció:

MUÑOZ CHAVARRIA MARIA IRMA
quien exhibió: **C.C. 52128453**

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas.

y5t5jhyngygh5gtn

Bogotá D.C. **05/04/2013** a las ***10:53:53 a.m.***

María Irma Muñoz
FIRMA

JB

LINA MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
NOTARIA CUARTA BOGOTÁ D.C.

FNA 238
102

Fondo Nacional del AHORRO
CONSTRUYENDO SOCIEDAD

DOCUMENTO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA PRIMERA CUOTA

DEL CRÉDITO No. 52.128.453

Yo (Nosotros) María Irma Muñoz Chavarro, mayor (s) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestra) firma, mediante el presente, acepto(amos) que el valor de la primera cuota a pagar por concepto del contrato de mutuo contenido en la Escritura Pública No. 445 de fecha 20 de Febrero de 2013, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Mosquera celebrado con el FONDO NACIONAL DE AHORRO es el equivalente en pesos a la cantidad de 9.614.3885 (UVR) unidades de valor real, las cuales a la fecha de su pago representan la cantidad de ($1.985.777,91) pesos Moneda Corriente ($1.985.777,91) liquidada de acuerdo al sistema de amortización Cuota Decreciente Mensualmente en UVR Cíclica por Años 15 convenido con el FONDO. Igualmente el Jefe de la División de Cartera del FONDO NACIONAL DE AHORRO certifica que el crédito de la referencia fue desembolsado el día 29 de 04 de 2013, fecha para la cual el valor del crédito aprobado por la suma de Ciento Cincuenta y un Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta ($ 151.784.460) pesos equivale a 688.399.0589 unidades de valor real UVR, según el valor de la UVR en pesos para el día del perfeccionamiento de crédito certificado por el Banco de la República. El presente documento, forma parte integrante del contrato de mutuo con garantía hipotecaria, suscrito con el FONDO NACIONAL DE AHORRO y contenido en la citada Escritura Pública Escritura Pública No. 445 de fecha Febrero 20 de 2013 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Mosquera. Este documento, una vez diligenciado, se envía para su custodia junto con la escritura pública y pagaré correspondiente.

Firma María Irma Muñoz

C.C. 52.128.453 Bogotá

Firma _____

C.C.

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

PARTE DEMANDANTE:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, con **Nit. 899.999.284-4**, y domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., representado legalmente por el Doctor **HELMUTH BARROS PEÑA,** portador de la C.C. N° 79.151.912, domiciliado y residente en Bogotá, D.C., entidad que actúa a través de su apoderada especial, **COVINOC S.A.**, conforme consta en la escritura **4155** del **26** de **Septiembre** de **2017** de la Notaría **40** de Bogotá, D.C., Compañía con domicilio en esta ciudad, identificada con **Nit 860.028.462-1**, representada legalmente por el Doctor **JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 19.329.650, quien ha otorgado poder especial mediante Escritura Pública número **1290** del **3** de **Junio** de **2015** de la Notaría **18** del Círculo de Bogotá D.C. al Doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. N° 93.396.585.

PARTE DEMANDADA:

MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA, C.C. N° **52.128.453**, con domicilio y residencia en Bogotá.

APODERADA JUDICIAL DEL DEMANDANTE:

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, con domicilio y residencia en Bogotá. Identificada con C.C. N°. **35.330.520**.

PRETENSIONES

1.- Librar orden de pago por la **VIA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MAYOR CUANTIA** a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** y en contra de **MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA**, para que cancele (n) las siguientes cantidades de dinero:

a) **22.969,3258 UVR**, que a la cotización de **252,1040** para el día **22 de noviembre de 2017** ascienden a la suma de **$ 5.790.658,91** por concepto de **(10)** cuotas de capital vencidas y no pagadas, comprendidas entre el **05** de **febrero** de **2017** y el **05** de **noviembre de 2017,** las cuales se discriminan de manera separada, clara y precisa, así:

SECUENCIA	CUOTA N°	FECHA VENCIMIENTO	CAPITAL EN UVR	CAPITAL EN PESOS
1	45	05/02/2017	2.144,1153	$ 540.540,04
2	46	05/03/2017	2.145,0801	$ 540.783,27
3	47	05/04/2017	2.146,1037	$ 541.041,33
4	48	05/05/2017	2.147,1865	$ 541.314,31
5	49	05/06/2017	2.390,1071	$ 602.555,56
6	50	05/07/2017	2.393,0804	$ 603.305,14
7	51	05/08/2017	2.396,1330	$ 604.074,71
8	52	05/09/2017	2.399,2658	$ 604.864,51
9	53	05/10/2017	2.402,4794	$ 605.674,67
10	54	05/11/2017	2.405,7745	$ 606.505,37

b) Por los intereses de mora sobre el capital de cada una de las cuotas vencidas, liquidados independientemente, desde el día siguiente a la fecha de su vencimiento, a la tasa del **18.60% E.A.** para los diferentes períodos que se causen hasta el pago total de la obligación.

c) **587.405,1854 UVR** que a la cotización de **252,1040 para el día 22 de noviembre de 2017**, ascienden a la suma de **$ 148.087.196,86,** saldo correspondiente al capital acelerado de la obligación hipotecaria de que trata esta demanda, que se cobra a partir del **20 de noviembre de 2017**.

d) **58.766,4326 UVR** por concepto de los intereses corrientes causados y no pagados, correspondientes a la atención normal de la deuda que a la cotización de **252,1040 para el día 22 de noviembre de 2017** ascienden a la suma de **$ 14.815.252,72,** liquidados por mensualidades vencidas sobre el saldo insoluto del capital adeudado mes a mes expresado en UVR, a la tasa del **12.40% E.A.** desde el **05** de **febrero** de **2017** hasta el **05** de **noviembre de 2017,** discriminados así:

FECHA EXIGIBILIDAD	SALDO CAPITAL	% CTES CAUSADOS Y NO PAGADOS	CONVERSION A $ DE LOS % CTES
05/02/2017	610.374,5112	5.974,8007	$ 1.506.271,16
05/03/2017	608.230,3959	5.953,8125	$ 1.500.979,95
05/04/2017	606.085,3158	5.932,8148	$ 1.495.686,34
05/05/2017	603.939,2121	5.911,8072	$ 1.490.390,24
05/06/2017	601.792,0256	5.890,7889	$ 1.485.091,44
05/07/2017	599.401,9185	5.867,3927	$ 1.479.193,17
05/08/2017	597.008,8381	5.843,9675	$ 1.473.287,58
05/09/2017	594.612,7051	5.820,5124	$ 1.467.374,46
05/10/2017	592.213,4393	5.797,0266	$ 1.461.453,59
05/11/2017	589.810,9599	5.773,5093	$ 1.455.524,79

e) Por los intereses de mora sobre el capital acelerado, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de lo adeudado, a la tasa máxima convenida equivalente al **18.60% E.A.**

2. Decretar el embargo y secuestro previo del inmueble hipotecado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40591342**, cuyos linderos y especificaciones se describen en la escritura pública Nº **0495** del **20** de **febrero** de **2013** de la Notaria **Única del Circulo de Mosquera - Cund**.

HECHOS

1.- El (la, los) señor (a) (s) **MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA,** suscribió (eron) a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, el **PAGARE LARGO PLAZO EN UVR N° 52128453,** con vencimiento final el **05 de abril de 2028**, por el que se obligó (aron) a pagar la cantidad de **$141.784.460.oo**, que a la fecha del desembolso **29** de **abril** de **2013**, equivalían a **688.399,0589 UVR.** (**UVR** de esa fecha: **205,9626).**

2.- Para garantizar la obligación descrita en los numerales anteriores **MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA**, constituyó (eron) hipoteca de primer grado a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, sobre el inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 50S-40591342**, lo

cual consta en la Escritura Pública Nº **0495** del **20** de **febrero** de **2013** de la Notaria **Única del Circulo de Mosquera – Cund.**

3.- De conformidad con la misma escritura pública, la parte deudora se comprometió a pagar la suma mutuada en un plazo de **15 años,** y en **180 cuotas** mensuales sucesivas, siendo pagadera la primera de ellas el **05 de junio de 2013** y las siguientes, el mismo día de cada mes sin interrupción hasta el pago total de la deuda.

4.- Se convino igualmente, que la tasa de interés corriente sería del **12.4%E.A.** y la de mora, la equivalente a la máxima autorizada legalmente, esto es, una y media veces el interés remuneratorio. **(18.6% E.A.)**

5.- En la cláusula **DÉCIMA** de la sección **"II.- de Hipoteca"** de la Escritura de Hipoteca Nº **0495** del **20** de **febrero** de **2013**, de la Notaría **Única del Circulo de Mosquera – Cund.** y en la cláusula **SEXTA** del pagaré número **52128453**, se pactó que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** podrá dar por vencido el plazo que faltare para el pago de la deuda y hará exigible la totalidad de la obligación cuando se presente mora en el pago de una o varias cuotas mensuales.

6.- Como consta en el listado de proyección, la parte demandada dejó de pagar las cuotas de amortización y los intereses corrientes convenidos en el contrato de mutuo y el accesorio de hipoteca desde el **05** de **febrero** de **2017**.

7.- En aplicación de la cláusula aceleratoria, el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** da por extinguidos los plazos e hizo exigible la totalidad de la obligación, a partir del **05 de noviembre de 2017.**

8.- El saldo insoluto que se reclama en la pretensión primera de esta demanda, no incluye intereses de ninguna naturaleza, ni capitalización de los mismos.

9.- **MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA** es (son) el (los) actual (es) propietario (s) del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40591342** hipotecado al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.**

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1.- Certificado de Existencia y Representación Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, pese a lo normado en el artículo 85 del CGP. (Información disponible en página: www.superfinanciera.gov.co)

2.- Certificado de existencia y representación legal de **COVINOC S.A.**, pese a que conforme al artículo 85 del CGP dicha información consta en un registro público.

3.- Fotocopia de la Escritura Pública Nº **4155** del **26/09/2017** de la Notaría **40** de Bogotá, D.C., que contiene el Poder Especial otorgado por el Doctor **HELMUTH BARROS PEÑA**, en su calidad de Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, a

COVINOC S.A. representada legalmente por el doctor **JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ,** con la respectiva nota de vigencia.

4.- Fotocopia de la Escritura Nº **1290** del **3/06/ 2015** de la Notaría **18** de Bogotá, D.C., contentiva del Poder Especial que otorga el Doctor **JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ,** en su calidad de Representante Legal de **COVINOC S.A.** al Doctor **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS,** con nota de vigencia.

5.- Primera copia de la Escritura Nº **0495** del **20** de **febrero** de **2013** de la Notaria **Única del Circulo de Mosquera – Cund.** contentiva del gravamen hipotecario.

6.- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble hipotecado correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria **Nº 50S-40591342.**

7.- Estado de cuenta y plan de amortización, expedidos por la entidad demandante.

8.- Pagaré Largo Plazo en UVR **N° 52128453,** junto con la carta de instrucciones para ser diligenciado.

9.- Documento de liquidación y pago de la primera cuota.

DERECHO

Arts. 82, 85 422, 468, del CGP; 618 y siguientes del Código de Comercio y demás disposiciones concordantes.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Por la ubicación del inmueble hipotecado y la cuantía de las obligaciones a cobrar, que es superior a **$110.657.551**, la competencia se radica en el juez civil del circuito de Bogotá.

A N E X O S

1.- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2.- Poder conferido por el representante legal de la empresa que funge como apoderada especial del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo. (COVINOC S.A.).
3.- Sendas copias de la demanda y sus anexos para la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada y una copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
4.- CDS contentivos de la demanda como mensaje de datos para el archivo del Juzgado y el traslado a la parte demandada.

NOTIFICACIONES

La parte demandada las recibirá en la **Calle 36 F sur N° 3 B – 60 CASA 1 (Dirección Catastra)** y/o **Calle 33 A sur N° 3 B – 60 Este / 3B – 58 Este Sur** en Bogotá D.C.; **Carrera 18 N°. 70 B – 03, (Casa – Estrella) Sur en Bogotá, D.C.,** Teléfonos: **3204999332**. Mi mandante desconoce la dirección electrónica de esta.

El Representante Legal del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, Doctor **HELMUTH BARROS PEÑA** y el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, como persona jurídica en la Calle 19 Nº 7 - 48 Piso 2, Edificio Covinoc en Bogotá D.C. Teléfono: 3420011 ext. 5228. Email: fna@fna.gov.co

La suscrita apoderada en la Carrera 7 Nº 17 – 01 Oficinas 1034 – 1035, de Bogotá D.C., Teléfono 2840438. Email: sastoqueabogada@outlook.com

AUTORIZACIÓN

Desde ya autorizo a la abogada **SANDRA MARITZA IBARRA GARIBELLO**, con cédula de ciudadanía Nº **52.168.410** de Bogotá y T.P. N° **224.907** del C.S.J., y al estudiante de derecho **CHRISTIAN CAMILO MORALES PITA**, C.C. N° **79.959.008**, carné estudiantil **2106042** de la **UNIVERSIDAD CATOLICA**, para que se les permita el acceso y revisión del presente proceso. Así mismo, quedan facultados para retirar oficios, despachos comisorios, títulos, desgloses y ser informados sobre las fechas de las pruebas y diligencias a practicar.

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

DDA DNA 238
UVR CP MAYOR
HOML

109

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 27/nov./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

007 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS 45339

SECUENCIA: 45339 FECHA DE REPARTO: 27/11/2017 4:42:32p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8999992844	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		01
35330520	ESPERANZA SASTOQUE MESA	SASTOQUE MESA	03

OBSERVACIONES: HIPOTECARIO - 2 CDS - ESCRITURA - PAGARE

[redacted]PARTOHMM01 FUNCIONARIO DE REPARTO Sandra Patricia schinchd REPARTOHMM01 schinchd

v. 2.0 MFTS

[redacted]

109

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicado Hoy: 29 NOV 2017 **NÚMERO:** 2017-649.

SE ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

PODER:	SI
PAGARÉ:	SI
CHEQUE:	NO
CONTRATO:	NO
FACTURA:	NO
LETRA DE CAMBIO:	NO
ESCRITURA PÚBLICA:	SI
CERTIFICADO DE TRADICIÓN:	SI
CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA:	SI
CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO:	SI
DEMANDA:	SI
TUTELA:	NO
MEDIDAS CAUTELARES:	NO
COPIAS PARA TRASLADOS:	1
COPIAS PARA ARCHIVO:	SI
MENSAJE DE DATOS:	CD
CONCILIACIÓN:	NO

AL DESPACHO HOY: 29 NOV 2017

JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
Secretario

110

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 15 DIC. 2017

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2017-00649**-00

Como quiera que los documentos aportados con la demanda, reúnen los requisitos de los arts. 422 y 468 del Código General del Proceso, el juzgado,

DISPONE:

Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL promovida por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en contra de MARÍA IRMA MUÑOZ CHAVARRÍA, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, cancele las siguientes sumas, derivadas del pagaré aportado con la demanda:

1.- Por las siguientes cuotas:

CUOTA	VALOR EN UVR	VALOR EN PESOS A 22-11-2017	INT. CTE UVR	INT. CTE PESOS	FECHA VENCIMIENTO CUOTA
45	2.144,1153	$540.540,04	5.974,8007	$1.506.271,16	05-02-2017
46	2.145,0801	$540.783,27	5.953,8125	$1.500.979,95	05-03-2017
47	2.146,1037	$541.041,33	5.932,8148	$1.495.686,34	05-04-2017
48	2.147,1865	$541.314,31	5.911,8072	$1.490.390,24	05-05-2017
49	2.390,1071	$602.555,56	5.890,7889	$1.485.091,44	05-06-2017
50	2.393,0804	$603.305,14	5.867,3927	$1.479.193,17	05-07-2017
51	2.396,1330	$604.074,71	5.843,9675	$1.473.287,58	05-08-2017
52	2.399,2658	$604.864,51	5.820,5124	$1.467.374,46	05-09-2017
53	2.402,4794	$605.674,67	5.797,0266	$1.461.453,59	05-10-2017
54	2.405,7745	$606.505,37	5.773,5093	$1.455.524,79	05-11-2017

2.- Por los intereses moratorios sobre las sumas a capital anteriores, a la tasa del 18.60% E.A., sin que en ningún caso desborde el límite establecido para los créditos que tienen como finalidad la adquisición de vivienda, desde el día siguiente al vencimiento de cada cuota y hasta que el pago se verifique.

3.- 587.405,1854 UVR, equivalente al 22 de noviembre de 2017 a $148.087.196,86, como saldo del capital acelerado, representado en el pagaré aportado con la demanda.

4.- Por los intereses moratorios sobre la suma señalada en el numeral 3, a la tasa del 18.60% E.A., sin que en ningún caso desborde el límite establecido para los créditos que tienen como finalidad la adquisición de vivienda, desde la presentación de la demanda y hasta que el pago se verifique.

Sobre las costas, se decidirá en su oportunidad.

Se DECRETA el EMBARGO del bien inmueble materia de gravamen hipotecario, por secretaría, ofíciese al registrador de instrumentos públicos de la zona y ciudad correspondiente, indicando expresamente que se ejecuta la garantía hipotecaria contenida en la escritura pública No. 0495 del 20 de febrero de 2013, corrida en la Notaría Única del círculo de Mosquera- Cundinamarca.

Acreditada su inscripción, se resolverá sobre su secuestro.

Por secretaría **ofíciese** a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en los términos del artículo 630 del estatuto tributario.

Notifíquese este proveído a la parte demandada, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y cinco (5) días más, para proponer excepciones.

Se reconoce a la abogada ESPERANZA SASTOQUE MEZA como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. 168 de hoy 18 DIC 2017 a la hora de las 8 00 am

JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
15 ENE 2018
Se elaboró el Oficio No. 39-40

C.A.M.R.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 5
TEL No. 3376309
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018) Oficio No. 0040

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00649
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
NIT. N° 899.999.284-4
DEMANDADOS: MARÍA IRMA MUÑOZ CHAVARRÍA
C.C. N° 52.128.453

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que este Juzgado, mediante auto datado quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó informarle que el título valor de la acción posee las siguientes características:

Clase:	Pagaré
Cuantía:	$168.693.108,49
Acreedor(es):	Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo NIT. N° 899.999.284-4
Deudor(es):	María Irma Muñoz Chavarría C.C. N° 52.128.453

Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en el Art. 630 del Decreto 624 de 1989.

Cordialmente,

JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
Secretario

24 ENE

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 5
TEL No. 3376309
BOGOTÁ, D.C.

112

Bogotá, D.C., quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018) Oficio No. 0039

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00649
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
NIT. N° 899.999.284-4
DEMANDADOS: MARÍA IRMA MUÑOZ CHAVARRÍA
C.C. N° 52.128.453

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que este Juzgado, mediante auto datado quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50S-40591342, denunciados como propiedad de la demandada MARÍA IRMA MUÑOZ CHAVARRÍA.

Se indica que se ejecuta la garantía hipotecaria contenida en la escritura pública N° 0495 del veinte (20) de febrero de 2013, corrida en la Notaría Única del Círculo de Mosquera, Cundinamarca.

Sírvase proceder de conformidad según lo establecido en el numeral 2 del Art. 468 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
Secretario

113

SEÑORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALAS LABORAL, CIVIL Y FAMILIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, SALA CIVIL Y FAMILIA
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA (PERMANENTES, DE DESCONGESTIÓN Y DE EJECUCIÓN)
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA (PERMANENTES, DE DESCONGESTIÓN Y DE EJECUCIÓN)
JUZGADOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ (PERMANENTES, DE DESCONGESTIÓN Y DE EJECUCIÓN)
INSPECCIONES DE POLICIA DE BOGOTA, FUNZA, CHIA Y SOACHA.
JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE CUNDINAMARCA

REF.: Autorización para acceder a los expedientes en los que hago parte.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, identificada como aparece al final y al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto que:

Confiero autorización especial, amplia y suficiente a **CHRISTIAN CAMILO MORALES PITA**, con C.C. N° 79.959.008 de Bogotá y Carnet Estudiantil N° 2106042 de la Universidad Católica, para que pueda tomar fotos digitales de los autos notificados, retirar oficios, despachos comisorios, tomar fotocopias, obtener copia auténtica de las sentencias y demás acciones conducentes a conocer el avance procesal de las demandas en las que me encuentro reconocida.

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del C.S.J.

La presente autorización se ajusta al Art. 123 del C.G.P. ***Examen de los Expedientes**, Numeral 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por éstos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero sólo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.*

NOTARIA 4

PRESENTACION PERSONAL

El anterior memoria fue presentado personalmente por:

MEZA SASTOQUE ESPERANZA

quien se identifico con C.C. 35330520 y T.P. 44473

ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C., 2017-06-27 09:34:28 11ard

Ingrese a
www.notariaenlinea.com para
verificar este documento
Codigo verificación 127js

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

11461556123R

Fecha de envio	P.R.E	Destinatario/Demandado
25/01/2018	COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA	MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA

Remitente

Direccion de entrega
CARRERA 18 NO. 70 B - 03 (CASA ESTRELLA) SUR

Remitente/Demandante	Ciudad	Ciudad / Telefono
JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/FONDO NACIC	BOGOTA	BOGOTA

Articulo	Proceso :	Rad. No.	Recibido por:
291	EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	2017-00649	

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P

Valor 6700

Nombre / Identificacion

Placa / Fecha(DD/MM/AAAA)

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

Fecha(DD/MM/AAAA) 29/1/18

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [x] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

Observaciones

115

Notificación en línea
Gestiones Judiciales
by TEMPO EXPRESS

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

11461556123R

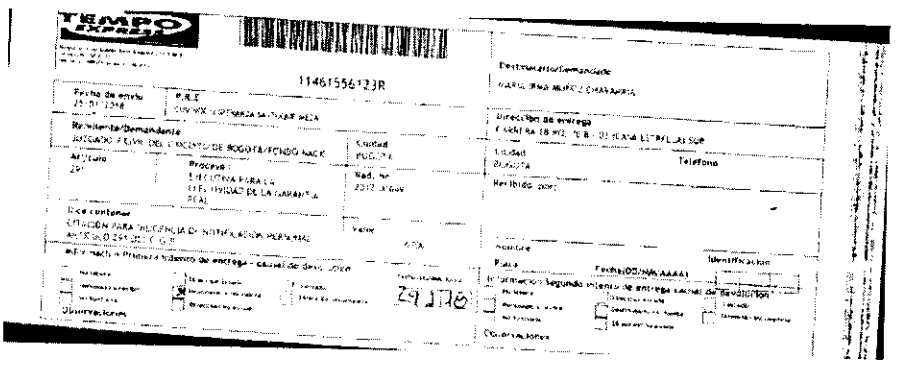
El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 29 del mes de enero del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 7 Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	2017-00649
Demandado o Citado:	Maria Irma Muñoz Chavarria
Dirección:	Carrera 18 No. 70 B - 03 (Casa Estrella) Sur
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	NO
Recibido Por:	
C.C. ó N° Identificación:	▫
Contenido:	Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Articulo 291 Del C.G.P
Observaciones:	**La Persona A Notificar No Reside En El Domicilio Indicado

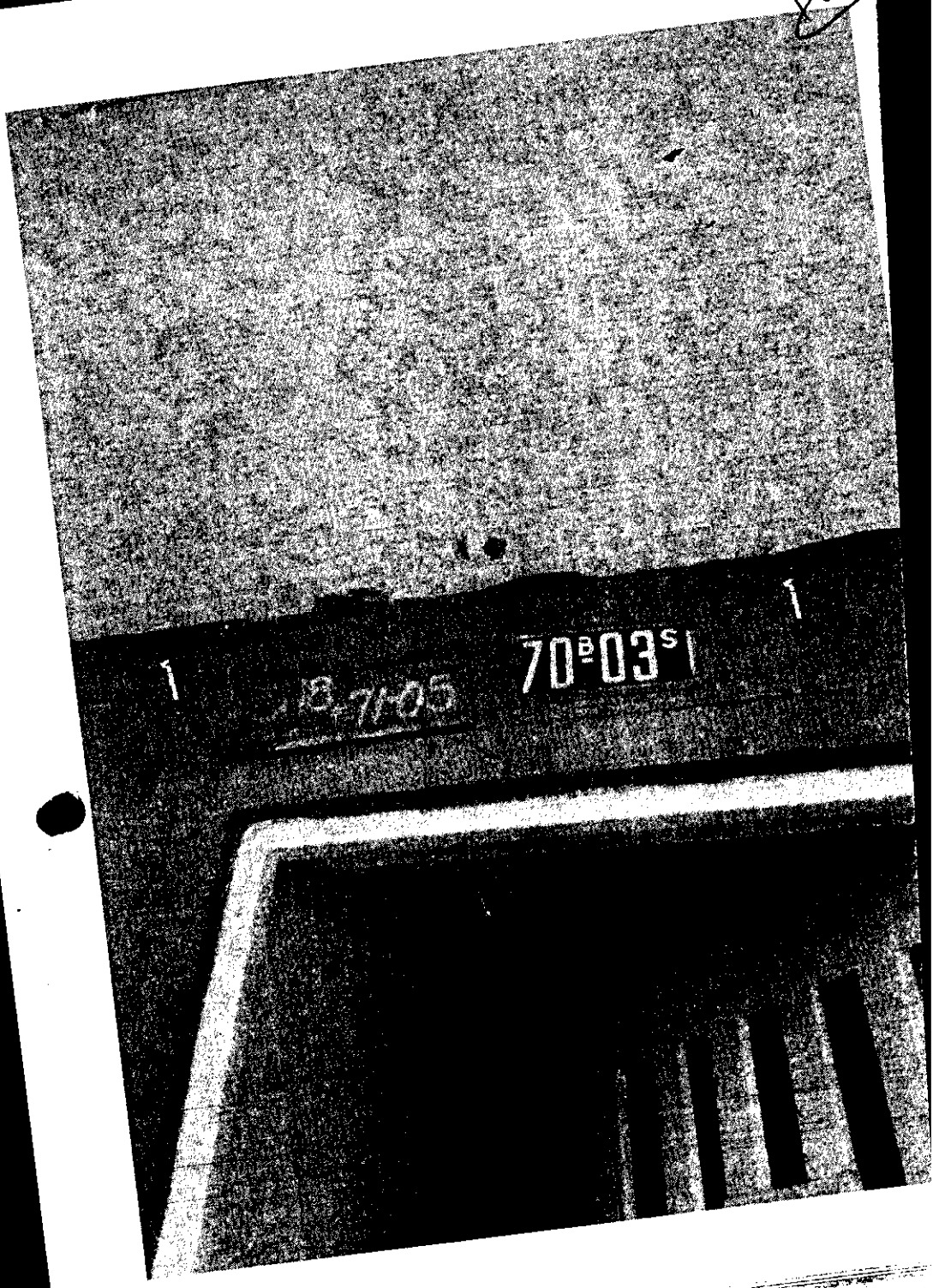
Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 30 del mes de enero del año 2018.

Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA
TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 3 de 2012
Administrador de
Notificación en Linea Bogotá


1
70B03S
1

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A #48-83
Tel.6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

11461556123R

Fecha de envio 25/01/2018	**P.R.E** COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA
Remitente/Demandante JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/FONDO NACIC	**Ciudad** BOGOTA
Articulo 291	**Proceso :** EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
	Rad. No. 2017-00649
Dice contener CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 291 DEL C.G.P	**Valor** 6700

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

- ☐ No labora
- ☐ Rehusado a recibir
- ☐ No funciona
- ☐ Direccion Errada
- ☐ Destinatario no Habita
- ☐ Dirección no existe
- ☐ Cerrado
- ☐ Dirección Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

Observaciones

Destinatario/Demandado
MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA

Direccion de entrega
CARRERA 18 NO. 70 B - 03 (CASA ESTRELLA) SUR

Ciudad BOGOTA **Telefono**

Recibido por:

Nombre **Identificacion**

Placa **Fecha(DD/MM/AAAA)**

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- ☐ No labora
- ☐ Rehusado a recibir
- ☐ No funciona
- ☐ Direccion Errada
- ☐ Destinatario no Habita
- ☐ Dirección no existe
- ☐ Cerrado
- ☐ Dirección Incompleta

Observaciones

JUZGADO SEPTIMO [illegible]

BOGOTA

EN EL DESPACHO HOY [illegible] - 1 FEB 2019

JOSE [illegible]

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 727

50S2018EE05489
Al contestar cite este código

Bogotá D .C. 20 de febrero de 2018

JUZ 7 CIVL CTO BOG
FEB 26'18 AM 11:19

Señores
JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO

CARRERA 9 No. 11-45 PISO 5
BOGOTA D.C

FEB 26'18 AM 11:19

REF : **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 2017-00649**

DE: **FONDO NACIONAL DE AHORRO NIT. 899.999.284-4**

CONTRA: **MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA C.C. 52.128.453**

SU OFICIO No . **0039**
DE FECHA **15 DE ENERO DE 2018**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40591342 y Recibo de Caja No. 202861539, 202861540

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento	**2018-3608**
Turno Certificado	**2018-31338**
Folios	3
ELABORÓ:	Siul Rodriguez

JUZGADO [illegible] CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA, D. C.

27 FEB 2018

EN EL DESPACHO HOY

JOSE ELADIO NIETO GALEANO

(Secretario)

13

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40591342

Impreso el 14 de Febrero de 2018 a las 07:39:51 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-12-2011 RADICACION: 2011-11435 CON: ESCRITURA DE: 02-12-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0230RPOM** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 5413 de fecha 27-10-2011 en NOTARIA 73 de BOGOTA D.C. CASA 1 con area de 58.10 M2 con coeficiente de 64.70% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
ALARCON CARDOZO GABINO ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA VES REY LTDA., POR E. 5404 DEL 01-12-66 NOTARIA 3 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-708742.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 33A SUR # 3B-60 ESTE / 3B-58 ESTE
2) CALLE 36 F SUR #3 B 60 CA 1
3) CALLE 36 F SUR #3B 60 CA 1
4) CL 36F SUR 3B 60 CA 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
708742

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 02-12-2011 Radicacion: 2011-114352 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5413 del: 27-10-2011 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALARCON CARDOZO GABINO **1118682** **X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 29-10-2012 Radicacion: 2012-104059 VALOR ACTO: $
Documento: CERTIFICADO 756165 del: 08-10-2012 CATASTRO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 08-03-2013 Radicacion: 2013-22999 VALOR ACTO: $ 142,000,000.00
Documento: ESCRITURA 495 del: 20-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALARCON CARDOZO GABINO 1118682
A: MU/OZ CHAVARRIA MARIA IRMA **52128453** **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-03-2013 Radicacion: 2013-22999 VALOR ACTO: $

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 495 del: 20-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MU/OZ CHAVARRIA MARIA IRMA 52128453 X
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-03-2013 Radicacion: 2013-26426 VALOR ACTO: $
Documento: CERTIFICADO 259858 del: 18-03-2013 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-01-2018 Radicacion: 2018-3608 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 39 del: 15-01-2018 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2017-00649 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844
A: MU/OZ CHAVARRIA MARIA IRMA 52128453 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2013-14352 fecha 22-05-2013
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40591342

Impreso el 14 de Febrero de 2018 a las 07:39:52 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-31338 FECHA: 25-01-2018

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 02 de Febrero de 2018 a las 05:20:35 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-3608 se calificaron las siguientes matriculas:
40591342

Nro Matricula: 40591342

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0230RPOM
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 33A SUR # 3B-60 ESTE / 3B-58 ESTE
2) CALLE 36 F SUR #3 B 60 CA 1
3) CALLE 36 F SUR #3B 60 CA 1
4) CL 36F SUR 3B 60 CA 1 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-01-2018 Radicacion: 2018-3608
[redacted]umento: OFICIO 39 del: 15-01-2018 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
[redacted]PECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2017-00649 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844
A: MU/OZ CHAVARRIA MARIA IRMA 52128453 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma

BOGA238,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

137

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 09 MAR. 2018

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2017-00649**-00

Acreditada en debida forma la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con folios de matrícula inmobiliaria No. 50S-40591342, se ordena el SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre, al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O ALCALDÍA LOCAL de la zona respectiva, de conformidad con lo previsto en la Circular No. PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017, emanada de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Se señala como valor de los honorarios provisionales la suma de $300.000, por cada inmueble, sin que sea viable señalar un monto superior al establecido. Líbrese despacho comisorio.

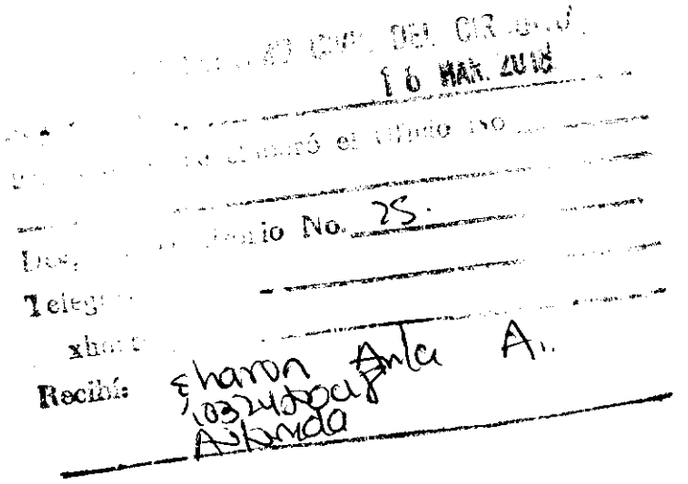
Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. 033 de
hoy 12 MAR. 2018 a la hora de las 8:00 am

JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO

C.A.M.R.


16 MAR. 2016
Recibí:

015734-02-MAR-2018-AM-11:45-INT.
DIREC SECCIONAL IMPUESTOS BTA

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

GOBIERNO DE COLOMBIA

133

www.dian.gov.co

1-32-244-439-1308

Bogotá. D.C. 28/02/2018

CORREO CERTIFICADO

Señores;
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Secretario.
Dirección: Carrera 9 No 11 - 45 Piso 5
Bogota D.C.
PROCESO: 2017-00649 EJECUTIVO HIPOTECARIO

JUZ 7 CIVL CTO BOG
MAR 5'18 AM 9:41

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT 8999992844

CONTRA: MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA NIT/C.C. 52182453

En atención al oficio No. 40 de fecha 1/15/2018, radicado en esta seccional con el No. 000E2018003333 de fecha 2/6/2018.

Le informamos que revisado los sistemas de información de la entidad el contribuyente: MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA NIT/**C.C. 52182453 NO tiene obligaciones tributarias por cancelar** en la División de Cobranzas Grupo GIT Secretaria en la Seccional Impuestos de Bogotá a la fecha del 28/02/2018.

Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente.

Cordialmente,

ERNESTO TRILLO MARCELES
Grupo GIT Secretaria
División Gestión de Cobranzas
Cr 6 No. 15 – 32 Piso 2 A
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

135

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 5
TEL No. 3376309
BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 025

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

A L

SEÑORES ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001310300720170064900 DE: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** VS. **MARÍA IRMA MUÑOZ CHAVARRÍA,** mediante auto de fecha nueve (9) de marzo de dos mil dieciocho (2018), este Juzgado dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40591342, ubicado en la CL 36 F SUR 3 B 60 CA 1 de Bogotá (dirección catastral), de propiedad de la demandada **MARÍA IRMA MUÑOZ CHAVARRÍA.**

I N S E R T O S

Se anexa a la presente copia auténtica del auto que ordenó la comisión de fecha nueve (9) de marzo de dos mil dieciocho (2018) y de los linderos del inmueble.

Actúa como apoderada del demandante la Dra. ESPERANZA SASTOQUE MEZA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.330.520 y T.P N° 44.473 del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibe notificaciones en la carrera 7 N° 17 – 01 Oficinas 1034 - 1035 en la ciudad de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia se le comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre. Se señalan como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de $300.000, sin que sea viable señalar un monto superior al establecido.

Para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente.

JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
Secretario

23 marzo 18
Shanna Ayala A.
10324700418
Ahorada
esperanza saavedra

142

SEÑORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALAS LABORAL, CIVIL Y FAMILIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, SALA CIVIL Y FAMILIA
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA (PERMANENTES, DE DESCONGESTIÓN Y DE EJECUCIÓN)
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA (PERMANENTES, DE DESCONGESTIÓN Y DE EJECUCIÓN)
JUZGADOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ (PERMANENTES, DE DESCONGESTIÓN Y DE EJECUCIÓN)
INSPECCIONES DE POLICIA DE BOGOTA, FUNZA, CHIA Y SOACHA.
JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE CUNDINAMARCA

REF.: Autorización para acceder a los expedientes en los que hago parte.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, identificada como aparece al final y al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto que:

Confiero autorización especial, amplia y suficiente a **SHARON DANIELA AVILA ANDRADE**, con C.C. N° 1.032.470.048 de Bogotá y Carnet Estudiantil N° 6001410942 de la Universidad La Gran Colombia, para que pueda tomar fotos digitales de los autos notificados, retirar oficios, despachos comisorios, tomar fotocopias, obtener copia auténtica de las sentencias y demás acciones conducentes a conocer el avance procesal de las demandas en las que me encuentro reconocida.

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del C.S.J.

La presente autorización se ajusta al Art. 123 del C.G.P. *Examen de apoderados y los dependientes autorizados por éstos de manera gener reconozca, pero sólo en relación con los asuntos en que aquellos interve*

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

SASTOQUE MEZA ESPERANZA

quien se identificó con C.C. 35330520 y T.P. 44473

ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C., 2018-03-14 08:30:57 1a1cff85

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Codigo verificación: 25j4i

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

Notificación en línea
Gestiones Judiciales
by TEMPO EXPRESS

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

141

11470666504A

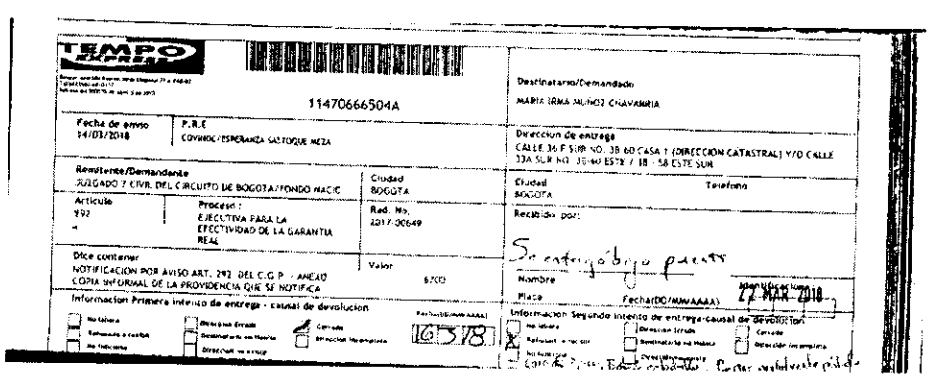
El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 22 del mes de marzo del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 7 Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	2017-00649
Demandado o Citado:	Maria Irma Muñoz Chavarria
Dirección:	Calle 36 F Sur No. 3B-60 Casa 1 (Direccion Catastral) Y/O Calle 33A Sur No. 3B-60 Este / 3B - 58 Este Sur
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	No Firma
C.C. ó N° Identificación:	
Contenido:	Art. 292 Notificacion Por Aviso Art. 292 Del C.G.P. - Anexo Copia Informal De La Providencia Que Se Notifica
Observaciones:	Rehusado A Recibir Se Deja Bajo Puerta Con Foto

Copia Guia


TEMPO EXPRESS

11470666504A

Fecha de envio 14/03/2018 | P.R.E COMBOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA

Remitente/Demandante: JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/FONDO MAGIC | Ciudad BOGOTA

Articulo 292 | Proceso: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL | Rad. No. 2017-00649

Dice contener: NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P. - ANEXO COPIA INFORMAL DE LA PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA | Valor 6700

Destinatario/Demandado: MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA

Direccion de entrega: CALLE 36 F SUR NO. 3B-60 CASA 1 (DIRECCION CATASTRAL) Y/O CALLE 33A SUR NO. 3B-60 ESTE / 3B - 58 ESTE SUR

Ciudad BOGOTA | Telefono

Recibido por: Se entregó bajo puerta

Nombre | Placa | Fecha(DD/MM/AAAA) 22 MAR 2018

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion: 16/3/18

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 26 del mes de marzo del año 2018.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 3 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá

TEMPO EXPRESS

Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel:6622900-6811177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012

114706665044

Destinatario/Demandado
MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA

Fecha de envio 14/03/2018	**P.R.E.** COVINOC/ESPERANZA SASTOQUE MEZA	**Direccion de entrega** CALLE 36 F SUR NO. 3B-60 CASA 1 (DIRECCION CATASTRAL) Y/O CALLE 33A SUR NO. 3B-60 ESTE / 3B - 58 ESTE SUR
Remitente/Demandante JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/FONDO NACIC	**Ciudad** BOGOTA	**Ciudad** BOGOTA **Telefono**
Articulo 292	**Proceso :** EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	**Rad. No.** 2017-00649
Dice contener NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P. - ANEXO COPIA INFORMAL DE LA PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	**Valor** 6700	**Recibido por:** Se entregó bajo puerta
		Nombre **Identificacion**
		Placa **Fecha(DD/MM/AAAA)** 22 MAR 2018

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion — Fecha(DD/MM/AAAA): 16/3/18

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [x] Cerrado
- [ ] Dirección Incompleta

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

- [ ] No labora
- [x] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección Incompleta

Casa de 3 pisos, Entrada en baldosin - Puertas metal verde pálido



TEMPO EXPRESS 11470666504A

ESPERANZA SASTOQUE MEZA 35330520

103

Nro. Consecutivo

JUZGADO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
CARRERA 9 # 11 – 45 PISO 5 EDIFICIO VIRREY TORRE CENTRAL

NOTIFICACION POR AVISO
ART 292 DEL CGP

Señor(a)

Fecha:

Nombre **MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA**

DD MM AAAA

Dirección CALLE 36 F SUR # 3 B – 60 CASA 1 (DIRECCIÓN CATASTRAL) y/o CALLE 33 A SUR # 3 B – 60 ESTE / 3B – 58 ESTE SUR

Ciudad **BOGOTA D.C.**

Servicio Postal Autorizado

No. De Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de providencia
2017 – 00649	**EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**	DD MM AAAA **15 / 12 / 2017**

Demandante	Demandado
FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	**MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **15** del mes de **DICIEMBRE** del año **2017**. Por medio del cual se le cita para comparecer dentro del presente proceso.
Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 P.M.

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Secretario

Parte interesada

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
Nombres y apellidos

Firma

35.330.520 de Bogotá
No. Cédula de Ciudadanía

Documentos anexos: copia informal de la providencia que se notifica.

SMIG/FNA 238

110

149

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 15 DIC. 2017

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2017-00649**-00

Como quiera que los documentos aportados con la demanda, reúnen los requisitos de los arts. 422 y 468 del Código General del Proceso, el juzgado,

DISPONE:

Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL promovida por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en contra de MARÍA IRMA MUÑOZ CHAVARRÍA, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, cancele las siguientes sumas, derivadas del pagaré aportado con la demanda:

1.- Por las siguientes cuotas:

CUOTA	VALOR EN UVR	VALOR EN PESOS A 22-11-2017	INT. CTE UVR	INT. CTE PESOS	FECHA VENCIMIENTO CUOTA
45	2.144,1153	$540.540,04	5.974,8007	$1.506.271,16	05-02-2017
46	2.145,0801	$540.783,27	5.953,8125	$1.500.979,95	05-03-2017
47	2.146,1037	$541.041,33	5.932,8148	$1.495.686,34	05-04-2017
48	2.147,1865	$541.314,31	5.911,8072	$1.490.390,24	05-05-2017
49	2.390,1071	$602.555,56	5.890,7889	$1.485.091,44	05-06-2017
50	2.393,0804	$603.305,14	5.867,3927	$1.479.193,17	05-07-2017
51	2.396,1330	$604.074,71	5.843,9675	$1.473.287,58	05-08-2017
52	2.399,2658	$604.864,51	5.820,5124	$1.467.374,46	05-09-2017
53	2.402,4794	$605.674,67	5.797,0266	$1.461.453,59	05-10-2017
54	2.405,7745	$606.505,37	5.773,5093	$1.455.524,79	05-11-2017

2.- Por los intereses moratorios sobre las sumas a capital anteriores, a la tasa del 18.60% E.A., sin que en ningún caso desborde el límite establecido para los créditos que tienen como finalidad la adquisición de vivienda, desde el día siguiente al vencimiento de cada cuota y hasta que el pago se verifique.

MAR 2018

Scanned by CamScanner

3.- 587.405,1854 UVR, equivalente al 22 de noviembre de 2017 a $148.087.196,86, como saldo del capital acelerado, representado en el pagaré aportado con la demanda.

4.- Por los intereses moratorios sobre la suma señalada en el numeral 3, a la tasa del 18.60% E.A., sin que en ningún caso desborde el límite establecido para los créditos que tienen como finalidad la adquisición de vivienda, desde la presentación de la demanda y hasta que el pago se verifique.

Sobre las costas, se decidirá en su oportunidad.

Se DECRETA el EMBARGO del bien inmueble materia de gravamen hipotecario, por secretaría, ofíciese al registrador de instrumentos públicos de la zona y ciudad correspondiente, indicando expresamente que se ejecuta la garantía hipotecaria contenida en la escritura pública No. 0495 del 20 de febrero de 2013, corrida en la Notaría Única del círculo de Mosquera- Cundinamarca.

Acreditada su inscripción, se resolverá sobre su secuestro.

Por secretaría **ofíciese** a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en los términos del artículo 630 del estatuto tributario.

Notifíquese este proveído a la parte demandada, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y cinco (5) días más, para proponer excepciones.

Se reconoce a la abogada ESPERANZA SASTOQUE MEZA como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. 168 de hoy 18 DIC. 2017 a la hora de las 8:00 am

JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO

C.A.M.R.

Scanned by CamScanner

146.

Señor
JUEZ 7 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.

APR 13 '18 PM 3:0
JUZ 7 CIVL CTO BOG

REF.: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA. PROCESO N°. 2017-0649.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, me permito aportar certificación positiva de la entrega realizada a la demandada **MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA,** del aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso.

En consecuencia, solicito se le tenga por notificada a la demandada y se dicte la **sentencia** que en derecho corresponda.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N°. 35.330.520 de Bogotá
T.P. N°. 44.473 C.S.J.

FNA 238
RLC

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.

EL DESPACHO HOY 02 MAY 2019

JOSE ELADIO NIETO ESPAÑOL
(Secretario)

2

FNA 238

148

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 5
TEL No. 3376309
BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 025

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

A L

SEÑORES ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001310300720170064900 DE: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** VS. **MARÍA IRMA MUÑOZ CHAVARRÍA,** mediante auto de fecha nueve (9) de marzo de dos mil dieciocho (2018), este Juzgado dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40591342, ubicado en la CL 36 F SUR 3 B 60 CA 1 de Bogotá (dirección catastral), de propiedad de la demandada **MARÍA IRMA MUÑOZ CHAVARRÍA.**

I N S E R T O S

Se anexa a la presente copia auténtica del auto que ordenó la comisión de fecha nueve (9) de marzo de dos mil dieciocho (2018) y de los linderos del inmueble.

Actúa como apoderada del demandante la Dra. ESPERANZA SASTOQUE MEZA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.330.520 y T.P N° 44.473 del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibe notificaciones en la carrera 7 N° 17 – 01 Oficinas 1034 - 1035 en la ciudad de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia se le comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre. Se señalan como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de $300.000, sin que sea viable señalar un monto superior al establecido.

Para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente.

JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
Secretario

B
149

127

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 09 MAR. 2018

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2017-00649**-00

Acreditada en debida forma la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con folios de matrícula inmobiliaria No. 50S-40591342, se ordena el SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre, al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O ALCALDÍA LOCAL de la zona respectiva, de conformidad con lo previsto en la Circular No. PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017, emanada de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Se señala como valor de los honorarios provisionales la suma de $300.000, por cada inmueble, sin que sea viable señalar un monto superior al establecido. Líbrese despacho comisorio.

Notifíquese

SERGIO IVAN MESA MACÍAS
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. 033 de
hoy 12 MAR. 2018 a la hora de las 8:00 am

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO

C.A.M.R

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180222290110928310 **Nro Matrícula: 50S-40591342**

Pagina 1

Impreso el 22 de Febrero de 2018 a las 12:28:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-12-2011 RADICACIÓN: 2011-114352 CON: ESCRITURA DE: 02-12-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0230RPOM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 5413 de fecha 27-10-2011 en NOTARIA 73 de BOGOTA D.C. CASA 1 con area de 58.10 M2 con coeficiente de 64.70%
(ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
ALARCON CARDOZO GABINO ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA VES REY LTDA., POR E. 5404 DEL 01-12-66 NOTARIA 3 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-708742.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
4) CL 36F SUR 3B 60 CA 1 (DIRECCION CATASTRAL)
3) CALLE 36 F SUR #3B 60 CA 1
2) CALLE 36 F SUR #3 B 60 CA 1
1) CALLE 33A SUR # 3B-60 ESTE / 3B-58 ESTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 708742

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-12-2011 Radicación: 2011-114352
Doc: ESCRITURA 5413 del 27-10-2011 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: ALARCON CARDOZO GABINO **CC# 1118682** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-10-2012 Radicación: 2012-104059
Doc: CERTIFICADO 756165 del 08-10-2012 CATASTRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-03-2013 Radicación: 2013-22999
Doc: ESCRITURA 495 del 20-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $142,000,000
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALARCON CARDOZO GABINO CC# 1118682
A: MU/OZ CHAVARRIA MARIA IRMA **CC# 52128453** **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-03-2013 Radicación: 2013-22999

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-40591342

Certificado generado con el Pin No: 180222290110928310

Impreso el 22 de Febrero de 2018 a las 12:28:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 495 del 20-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ CHAVARRIA MARIA IRMA CC# 52128453 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT# 8999992844

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-03-2013 Radicación: 2013-26426

Doc: CERTIFICADO 259858 del 18-03-2013 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-01-2018 Radicación: 2018-3608

Doc: OFICIO 39 del 15-01-2018 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2017-00649

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT# 8999992844

A: MU/OZ CHAVARRIA MARIA IRMA CC# 52128453 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

152

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180222290110928310 **Nro Matrícula: 50S-40591342**

Impreso el 22 de Febrero de 2018 a las 12:28:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-77270 **FECHA: 22-02-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

República de Colombia

1

Aa002970831

ESCRITURA PÚBLICA No.: 4 9 5.----------

NÚMERO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO.----------

NOTARIA ÚNICA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA ----------

FECHA: VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE (2.013). ----------

CLASE DE ACTOS: **I.- COMPRAVENTA CASA (0122) –II.- HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTÍA (0157) ----------**

VENDEDOR(A)(ES): **GABINO ALARCON CARDOZO – C.C. No. 1.118.682 DE AQUITANIA ----------**

COMPRADOR(A) (ES) Y DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S): **[redacted] ----------**

ACREEDOR HIPOTECARIO: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO = NIT. 899.999.284-4. ----------**

APODERADA ESPECIAL: **SANDRA PATRICIA GARCIA GUEPENDO – C.C. No. 52.474.025 DE BOGOTA D.C. ----------**

NOMBRE Y/O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: **CASA DE HABITACION NUMERO UNO (1), QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 36F SUR No 3B-60 DE LA CUIDAD DE BOGOTA D.C----------**

SECTOR: **URBANO**.- =

CEDULA CATASTRAL: **00130574030010100 1** == === == = == == == =

MATRICULAS INMOBILIARIAS: 50S-40591342 = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

Aa00297083

CASA DE HABITACION NUMERO UNO (1), QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 36F SUR No 3B-60 DE LA CUIDAD DE BOGOTA D.C, con una extensión superficiaria aproximada de doscientos veintinueve varas cuadradas con sesenta y nueve centésimas de vara cuadrada (229.69 VS. 2) hallándose comprendido dentro de los siguientes linderos **GENERALES**:----------

POR EL NORTE: en extensión de siete metros (7mts) aproximadamente, con zona verde; ----------

POR EL SUR: en extensión aproximada de siete metros (7mts) con la calle treinta y tres A sur (33A sur);----------

POR EL ORIENTE: en extensión aproximada de veinte metros (20mts) con los lotes números veintidós (22), veintitrés (23) y veinticuatro (24) de la misma manzana;----------

POR EL OCCIDENTE: en extensión de aproximada de veinte metros (20mts) con el lote numero veinte (20) de la misma manzana. ----------

PRIMER PISO: CASA 1: área comun construida(muros, ductos, estructuras) de nueve punto cincuenta y seis metros cuadrados (9.56 M2), área privada construida de cincuenta y ocho punto diez metros cuadrados (58.10 M2), área comun construida (hall) de nueve punto noventa metros cuadrados (9.90 M2) **UBICADO EN LA CALLE 36F SUR No 3B-60 DE LA CUIDAD DE BOGOTA D.C.,** su nivel es de dos punto cincuenta y dos metros (2.52mts), su altura libre es de dos punto treinta y siete (2.37mts), y su linderos son:----------

POR EL NORTE: del punto 3 al punto 4 en línea recta, muro comun de por medio con casa no. 2 en longitud tres puntpo ochenta y cinco metros (3.85mts).----------

PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA

POR EL ORIENTE: del punto 4 al punto 1 en línea quebrada, en distancias sucesivas en longitud de unc punto cero cinco metros (1.05mts), uno punto noventa y cinco metros (1.95mts), uno punto cincuenta y seis metros (1.56mts), cero punto cincuenta y seis metros (0.56mts), cero punto veinticinco metros (0.25mts), uno punto catorce metros (1.14mts), uno punto cero cinco metros (1.05mts), cero punto quince metros (0.15mts), uno punto veinte metros (1.20mts), uno punto noventa y cinco metros (1.95mts), uno punto ochenta y tres metros (1.83mts), uno punto ochenta metros (1.80mts), uno punto cero siete metros (1.07mts), cero punto quince metros (0.15mts), uno punto veintidos metros (1.22mts), uno punto noventa y cinco metros (1.95mts), tres punto setenta y tres metros (3.73mts), uno punto doce metros (1.12mts), cero punto quince metros (0.15mts), uno punto doce metros (1.12mts), uno punto noventa y siete metros (1.97mts).

POR EL SUR: del punto 1 al punto 2 en línea recta, en una longitud de cinco punto ochenta metros (5.80mts).

POR EL OCCIDENTE: del punto 2 al punto 3 en línea quebrada, en distancias sucesivas en longitud de uno punto noventa y siete metros (1.97mts), uno punto once metros (1.11mts), tres punto setenta y tres metros (3.73mts), tres metros (3mts), dos punto cero ocho metros (2.08mts), cero punto quince metros (0.15mts), uno punto noventa y cuatro metros (1.94mts), dos punto ochenta y cinco metros (2.85mts), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45mts), cero punto sesenta y seis metros (0.66mts), cero punto veintiséis metros (0.26mts), dos punto treinta y cuatro metros (2.34mts), cero punto quince metros (0.15mts), tres metros (3mts), dos metros (2mts).

NADIR: con placa al medio que lo separa del piso (nivel 00).

CENIT: con placa al medio que lo separa del segundo piso.

Ce015240528

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa002970837

DEPENDENCIAS: garaje, deposito, baño, cocina, y hall de acceso comun.

SEGUNDO PISO CASA 1: área comun construida (muros, ductos, estructura) de doce punto trece metros cuadrados (12.13 M2), área privada construida de cincuenta y ocho punto diez metros cuadrados (60.76 M2), area privada libre (patio) de ocho punto diez metros cuadrados (8.10 M2), su nivel es de cinco punto cero cuatro metros (5.04mts), su altura libre es de dos punto treinta siete metros (2.37mts), y sus linderos son:

POR EL NORTE: del punto 3 al punto 4 en línea recta, muro comun de por medio con la casa numero 2 en longitud de tres punto ochenta y cinco metros (3.85mts), uno punto cero cinco metros (1.05mts), uno punto noventa y cinco metros (1.95mts), cero punto doce metros (0.12mts), cero punto quince metros (0.15mts), cero punto veintisiete metros (0.27mts), uno punto noventa y cinco metros (1.95mts), cero punto noventa metros (0.90mts), dos punto setenta metros (2.70mts),

POR EL ORIENTE: del punto 4 al punto 1 en línea quebrada, en distancias sucesivas en longitud de dos punto ochenta y siete metros (2.87mts), cero punto setenta y cinco metros (0.75mts), cero punto veinticinco metros (0.25mts), cero punto setenta y ocho metros (0.78mts), cero punto veinticinco metros (0.25mts), uno punto trece metros (1.13mts), cero punto doce metros (0.12mts), cero punto quince metros (0.15mts), cero punto veintisiete metros (0.27mts), dos punto ochenta y cinco metros (2.85mts), uno punto ochenta y tres metros (1.83mts), cero punto setenta y cinco metros (0.75mts), cero punto diez metros (0.10mts), cero punto quince metros (0.15mts), cero punto diez metros (0.10mts), uno punto ochenta metros (1.80mts), cinco punto ochenta y cinco metros (5.85mts), y muro comun de por medio ente sala y comedor en uno punto treinta y ocho metros (1.38mts), cero punto quince metros (0.15mts), uno punto treinta y ocho metros (1.38mts), cero punto quince metros (0.15mts).

PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA

POR EL SUR: del punto 1 al 2 en línea recta, en una longitud de seis punto setenta metros (6.70mts).

POR EL OCCIDENTE: del punto 2 al 3 en línea quebrada, en distancias sucesivas en longitud de uno punto noventa y siete metros (1.97mts), tres metros (3mts), dos punto noventa y ocho metros (2.98mts), cero punto quince metros (0.15mts), dos punto ochenta y tres metros (2.83mts), dos punto ochenta y cinco metros (2.85mts), tres punto setenta y tres metros (3.73mts), uno punto once metros (1.11mts), tres punto setenta y tres metros (3.73mts), tres metros (3mts), dos punto cero ocho metros (2.08mts), cero punto quince metros (0.15mts), uno punto noventa y cuatro metros (1.94mts), dos punto ochenta y cinco metros (2.85mts), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45mts), cero punto sesenta y seis metros (0.66mts), cero punto veinticinco metros (0.25mts), dos punto treinta y cuatro metros (2.34mts), cero punto quince metros (0.,15mts), tres metros (3mts), dos metros (2mts).

NADIR: con placa al medio que lo separa del primer piso .

CENIT: con placa al medio que lo separa del tercer piso.

DEPENDENCIAS: sala, comedor, tres (3) alcobas, estudio, baño, patio.

TERCER PISO CASA 1: área comun construida (muros, ductos, estructura) de doce punto trece metros cuadrados (12.13 M2), área privada construida de cincuenta y ocho punto diez metros cuadrados (60.76 M2), su nivel es de cinco punto cero cuatro metros (5.404mts), su altura libre es de dos punto treinta y siete metros (2.37mts), y sus linderos son:

POR EL NORTE: del punto 3 al 4 en línea recta, muro comun de por medio con la casa

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca015240529

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

no. 2 en longitud de tres punto ochenta y cinco metros (3.85mts), uno punto cero cinco metros (1.05mts), uno punto noventa y cinco metros (1.95mts), cero punto doce metros (0.12mts), cero punto quince metros (0.15mts), cero punto veintisiete metros (0.27mts), uno punto noventa y cinco metros (1.95mts), cero punto noventa metros (0.90mts), dos punto setenta metros (2.70mts),----------

POR EL ORIENTE: del punto 4 al 1 en línea quebrada, en distancias sucesivas de dos punto ochenta y siete metros (2.87mts), cero punto setenta y cinco metros. (0.75mts), cero punto veinticinco metros (0.25mts), cero punto setenta y ocho metros (0.78mts), cero punto veinticinco metros (0.25mts), uno punto trece metros (1.13mts), cero punto doce metros (0.12mts), cero punto quince metros (0.15mts), cero punto veintisiete metros (0.27mts), dos punto ochenta y cinco metros (2.85mts), uno punto ochenta y tres metros (1.83mts), cero punto setenta y cinco metros (0.75mts), cero punto diez metros (0.10mts)m, cero punto diez metros (0.10mts), cero punto quince metros (0.15mts), cero punto diez metros (0.10mts), uno punto ochenta metros (1.80mts), cinco punto ochenta y cinco metros (5.85mts), y muro comun de por medio en la sala y comedor en uno punto treinta y ocho metros (1.38mts), cero punto quince metros (0.15mts), uno punto treinta y ocho metros (1.38mts), cero punto quince metros (0.15mts). POR EL SUR: del punto 1 al 2 en línea recta, en una longitud de seis punto setenta metros (6.70mts). ----

POR EL OCCIDENTE: del punto 2 al 3 en línea quebrada y distancias sucesivas en longitud de uno punto noventa y siete metros (1.97mts), tres metros (3mts), dos punto noventa y ocho metros (2.98mts), cero punto quince metros (0.15mts), cero punto quince metros 80.15mts), dos punto ochenta y tres metros (2.83mts), dos punto ochenta y tres metros (2.83mts), dos punto ochenta y cinco metros (2.85mts), tres punto setenta y tres metros (3.73mts), uno punto once metros (1.11mts)tres punto setenta y tres metros (3.73mts), tres metros (3mts), dos punto cero ocho metros (2.08mts), cero punto quince metros (0.15mts), uno punto noventa y cuatro metros (1.94mts), dos punto ochenta y cinco metros (2.85mts), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45mts), cero punto sesenta y seis metros (0.66mts), cero punto veinticinco metros (0.25mts), dos

PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA

punto treinta y cuatro metros (2.34mts), cero punto quince metros (0.15mts), tres metros (3mts), dos metros (2mts).----------

---

NADIR: con la placa al medio que lo separa del segundo piso.----------

---

CENIT: con la placa al medio que lo separa de la placa de cubiertas.----------

---

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-40591342 y la cédula catastral número **001305740300101001** ----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO: CUERPO CIERTO.- No obstante la mención de la cabida y linderos antes mencionados, esta venta se hace como cuerpo cierto. ----------

---

PARAGRAFO SEGUNDO.- PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble objeto de este contrato están sometido al régimen de propiedad horizontal, cuyo reglamento se encuentra contenido en la escritura pública numero debidamente registrada en cinco mil cuatrocientos trece (5413) de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaria Setenta y Tres (73) de Bogotá el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40591342. ----------

---

SEGUNDO.- Que la venta se hace con todas las mejoras, anexidades y construcciones que tienen los inmuebles descritos y alinderados en la cláusula anterior. ----------

---

TERCERO.- Que **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES),** adquirió(eron) el inmueble objeto de este contrato así: inicialmente en mayor extensión por compra realizada a la sociedad AGROPECUARIA VES REY LTDA., mediante escritura publica número cinco mil cuatrocientos cuatro (5404) de fecha primero (1°) de diciembre de mil novecientos sesenta y seis (1966) otorgada en la Notaria Tercera (3ª) de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial de Colombia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Consejo de Justicia

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20181100169531
Fecha: 25-04-2018

Bogotá, D.C.
Código de dependencia: 110

Señores
JUZGADO SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Att: JOSE ELADIO NIETO GALEANO
Secretario Juzgado
Carrera 9 No. 11 – 45 Torre Central Piso 5
Ciudad

JZ 7 CIV. CTO. B.C.
APR 27'18 PM 3:14

Asunto: Ejecutivo No. 2017-00649
Devolución Despacho Comisorio No. 025

Referencia: 2018110012985 2

Cordial saludo,

Con el fin de garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos, me permito devolver el despacho comisorio del asunto para que se libre el mismo ante autoridad competente ya que, respecto al trámite de los despachos comisorios, los miembros del Consejo de Justicia en Sesión de Sala Plena el día 15 de noviembre de 2017 consideraron, que la Corporación no es competente para prestar auxilio en la realización de comisiones a la luz de lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, ni para ejecutar otras acciones relacionadas por no tener atribuida esa función.

Lo anterior fue ratificado en la sesión de la Sala Plena del 18 de diciembre de 2017 como una postura de la Corporación, destacándose que este organismo es de naturaleza colegiada que funciona a través de Salas, creado por el Acuerdo 36 de 1962 como un ente especial enfocado en conocer de los procesos de policía en segunda instancia y que según el Acuerdo Distrital 79 de 2003 no contempla dicha atribución. Situación que se ve plasmada en la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno de Consejo de Justicia", donde se indica que este es una autoridad colegiada que ejercer sus atribuciones mediante decisiones corporativas, lo cual no resulta compatible con la realización de diligencias jurisdiccionales.

Así mismo, destacan los miembros de la corporación, que el artículo 191 del Acuerdo 79 de 2003 Código de Policía de Bogotá D.C. emitido por el Honorable Concejo de Bogotá, claramente establece las competencias de este organismo así:

"(...) ***ARTÍCULO 191.- Competencia del Consejo de Justicia de Bogotá, D.C.*** *Compete al Consejo de Justicia conocer de los siguientes asuntos:*
1. En única instancia:
1.1. De los impedimentos y recusaciones de los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales, y
1.2. De los conflictos de competencia que se susciten entre los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales;
2. En segunda Instancia:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Consejo de Justicia

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20181100169531
Fecha: 25-04-2018

La segunda instancia de los procesos de policía será surtida por el Consejo de Justicia, salvo las excepciones de Ley. (...)".

En este sentido, el Acuerdo 079 de 2003, no contempla la asignación de otras funciones para el Consejo de Justicia, siendo tal facultad potestativa y exclusiva del Concejo de Bogotá D. C.

Aunado a lo anterior, la Resolución 201 de 13 de marzo de 2017 de la Secretaría Distrital de Gobierno, "Manual de funciones de la Secretaría de Gobierno", tampoco establece esta función en los Consejeros de Justicia, por lo que tampoco lo está el reparto de estos asuntos, lo que hace sea improcedente el mismo.

Frente a esta postura, la corporación ha solicitado a las autoridades competentes e incluso a los Jueces de la Republica se indique u ordene a quien corresponda, establecer la manera como deben adelantarse las comisiones por parte del Consejo de Justicia, si fuere el caso, toda vez que se carece de los procedimientos e instructivos que den línea para efectuar el reparto y la ejecución de estos Despacho Comisorios, puesto que ni la Resolución 304 de 2005 "Reglamento Interno del Consejo de Justicia" ni los manuales de procesos y procedimientos, establecen la manera de realizar esta labor, que por criterio de sus miembros no le esta atribuida.

Cabe resaltar que ante las anteriores inquietudes, la Secretaria Jurídica Distrital – Alcaldía Mayor de Bogotá expidió concepto unificado No. 2018421008577-2 el 01 de marzo de 2018 en el que entre otros aspectos concluye: "(...) *frente a la circular PCSJC17-37 (...) no es función del Consejo Superior de la Judicatura, determinar si el Consejo de Justicia de Bogotá es un organismo elegible para efectos de cumplir las diligencias que dispongan los jueces que decidan librara las respectivas comisiones. (...) sino que le corresponde al Concejo de Bogotá, dentro de las atribuciones constitucionales y legales propias, proceder a introducir las reformas que sean necesarias con el fin de configurar el más armonioso sistema de colaboración y apoyo a la rama judicial en materia de cumplimiento y ejecución de comisiones ordenadas por los jueces y que deben ser asumidas por autoridades de policía distritales.* (...)".

Adicionalmente, el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, expidió la Circular PCSJC 18-6 del 22 de febrero de 2018 en la que pone en conocimiento el fallo de tutela de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia STC22050-2017 y solicita a los consejos seccionales de la judicatura reunirse con las autoridades administrativas competentes, a fin de determinar puntos comunes que permitan ejecutar el contenido de los despachos comisorios, teniendo como directriz lo allí descrito.

Se expone lo anterior, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado.

Atentamente,

GINA VICEL CUENCA RODRIGUEZ
Secretaria General (E) Consejo de Justicia
Anexos: Diez (10) folios útiles

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA. D. C.
F-2 MAY 2018
EL DESPACHO HOY
JOSE ELADIO

Calle 46 No. 14 – 22
Código Postal: 110231
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

150

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 17 MAYO 2018

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2017 – 00649** - 00

Teniendo en cuenta las razones expuestas por la entidad Consejo de Justicia de Bogotá, para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con FMI 50S – 40591342, para tal fin, se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre, y asignarle honorarios provisionales en la suma de $300.000,oo Mcte., a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Nos. 027, 028, 029 o 030 de BOGOTÁ, conforme al Acuerdo PCSJA17 – 10832 del C.S.J.; y/o al ACALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA. Líbrese nuevo despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVAN MESA MACÍAS
JUEZ

jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. 062 de
hoy 18 MAYO 2018 a la hora de las 8:00 am

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Secretaría 23 MAY 2018

Folio 52

Proceso Ejecutivo No.

Peticionario

Asunto:

Recibí:

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 5
TEL No. 3376309
BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 052

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

A L

SEÑORES JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NÚMEROS 027, 028, 029 O 030 Y/O ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001310300720170064900 DE: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** VS. **MARÍA IRMA MUÑOZ CHAVARRÍA,** mediante autos de fecha nueve (9) de marzo y diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018), este Juzgado dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40591342, ubicado en la CL 36 F SUR 3 B 60 CA 1 de Bogotá (dirección catastral), de propiedad de la demandada **MARÍA IRMA MUÑOZ CHAVARRÍA.**

I N S E R T O S

Se anexa a la presente copia auténtica de los autos que ordenaron la comisión de fecha nueve (9) de marzo y diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018) y de los linderos del inmueble.

Actúa como apoderada del demandante la Dra. ESPERANZA SASTOQUE MEZA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.330.520 y T.P N° 44.473 del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibe notificaciones en la carrera 7 N° 17 – 01 Oficinas 1034 - 1035 en la ciudad de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia se le comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre y señalar honorarios provisionales al secuestre designado la suma de $300.000.

Para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente.

JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
Secretario

24/5/18
Знања
разумевање
Примена
Стварање

160

SEÑORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALAS LABORAL, CIVIL Y FAMILIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA, SALA CIVIL Y FAMILIA
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA (PERMANENTES, DE DESCONGESTIÓN Y DE EJECUCIÓN)
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA (PERMANENTES, DE DESCONGESTIÓN Y DE EJECUCIÓN)
JUZGADOS DE FAMILIA DE BOGOTA (PERMANENTES, DE DESCONGESTIÓN Y DE EJECUCIÓN)
INSPECCIONES DE POLICIA DE BOGOTA, FUNZA, CHIA Y SOACHA.
JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE CUNDINAMARCA

REF.: Autorización para acceder a los expedientes en los que hago parte.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, identificada como aparece al final y al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto que:

Confiero autorización especial, amplia y suficiente a **SHARON DANIELA AVILA ANDRADE**, con C.C. N° 1.032.470.048 de Bogotá y Carnet Estudiantil N° 6001410942 de la Universidad La Gran Colombia, para que pueda tomar fotos digitales de los autos notificados, retirar oficios, despachos comisorios, tomar fotocopias, obtener copia auténtica de las sentencias y demás acciones conducentes a conocer el avance procesal de las demandas en las que me encuentro reconocida.

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N° 44.473 del C.S.J.

La presente autorización se ajusta al Art. 123 del C.G.P. *Examen de los* [illegible] *apoderados y los dependientes autorizados por éstos de manera general y p*[illegible] *reconozca, pero sólo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.*

NOTARIA 4

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

SASTOQUE MEZA ESPERANZA

quien se identificó con C.C. 35330520 y T.P. 44473

ante la suscrita Notaria.

Bogotá D.C., 2018-03-14 08:30:56 ad513e81

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. Codigo verificación: 25j4g

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA. D. C.

EN EL DESPACHO HOY - 2 AGO 2018
Previa consulta verbal.

JOSE ELADIO NIETO GARZON
(Secretario)

101

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 3 AGO. 2018

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2017-00649**-00

Examinado el diligenciamiento, se observa que el auto fechado 17 de mayo de 2018 no se pronunció frente a la petición vista a folio 146 de este cuaderno, por lo que se procederá a resolver.

No se accede a lo allí solicitado, toda vez que a pesar de que la empresa de correos certificó que el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso no pudo entregarse a la destinataria MARÍA IRMA MUÑOZ CHAVARRÍA por la causal *"Rehusado a recibir se deja bajo puerta con foto" (fl. 141)*, en dicho informe no se indicó con claridad que la citada vive o labora en esa dirección, requisito *sine qua non* para tenerla por notificada.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

RE

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. 104 de
hoy 6 AGO. 2018 a la hora de las 8:00 am

JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO

NIT. 806.003.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

163

Notificación en línea
Gestiones Judiciales
by TEMPO EXPRESS

11470666504A

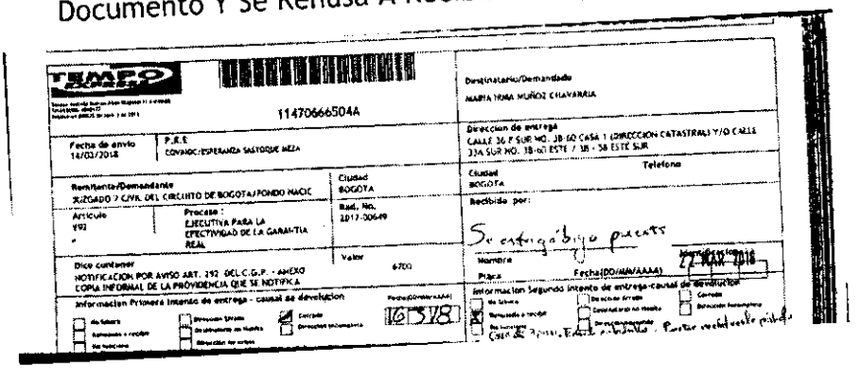
El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 22 del mes de marzo del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 7 Civil Del Circuito De Bogota
N° Radicado:	2017-00649
Demandado o Citado:	Maria Irma Muñoz Chavarria
Dirección:	Calle 36 F Sur No. 3B-60 Casa 1 (Direccion Catastral) Y/O Calle 33A Sur No. 3B-60 Este / 3B - 58 Este Sur
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	No Firma
C.C. ó N° Identificación:	
Contenido:	Art. 292 Notificacion Por Aviso Art. 292 Del C.G.P. - Anexo Copia Informal De La Providencia Que Se Notifica
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado Ve El Documento Y Se Rehusa A Recibir Se Deja Bajo Puerta Con Foto

Copia Guia


TEMPO
11470666504A
Destinatario/Demandado: MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA
Fecha de envio: 14/03/2018
P.R.E: CONVOC/ESPERANZA SALTOSIE MEZA
Direccion de entrega: CALLE 36 F SUR NO. 3B-60 CASA 1 (DIRECCION CATASTRAL) Y/O CALLE 33A SUR NO. 3B-60 ESTE / 3B - 58 ESTE SUR
Remitente/Demandante: JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA/FONDO NACIC
Ciudad: BOGOTA
Ciudad: BOGOTA
Telefono
Articulo: 292
Proceso: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Rad. No. 2017-00649
Recibido por:
Se entrega bajo puerta
Nombre
Firma
Fecha(DD/MM/AAAA) 22 MAR 2018
Dice contener: NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P. - ANEXO COPIA INFORMAL DE LA PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA
Valor: 6700
Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion
Fecha(DD/MM/AAAA) 16 MAR 18
Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion
Cerrado

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 26 del mes de marzo del año 2018.

Tempo Express S.A.S.

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Autorizado Mediante Resolución No. 576 de Abril 13 de 2012
Superintendencia de Puertos y Transporte - Bogotá D.C.

FIRMA AUTORIZADA

Esperanza Sastoque Meza
Abogada

163.

AUG 23'18 PM 4:23

Señor
JUEZ 7 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.

JUZ 7 CIVL CTO BOG

REF.: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA. PROCESO N°. 2017-0649.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante en el asunto de la referencia, me permito aportar certificación **positiva corregida** indicando que la citada **MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA** si reside y se rehusó a recibir el aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, por tanto se deja bajo puerta el aviso.

En consecuencia, solicito se le tenga por notificada a la demandada y se dicte la **sentencia** que en derecho corresponda.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N°. 35.330.520 de Bogotá
T.P. N°. 44.473 C.S.J.

CORREC AVISO FNA 238
RLC

Cra. 7 N° 17 – 01, Ofic. 1034 / 1035 Tel - Fax: 284 04 38 Móvil: 300 - 6594778 Email:esastoqueabogada@gmail.com Bogotá, D.C. Colombia

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA. D. C.

EN EL DESPACHO HOY 30 AGO 2018

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
(Secretario)

164

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 17 SET. 2018

EXPEDIENTE: 110013103007-**2017-00649-**000

Procede el despacho a proferir la decisión que en derecho corresponde dentro del presente trámite.

ANTECEDENTES:

El **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** por intermedio de apoderada judicial promovió demanda ejecutiva con Garantía Hipotecaria (para la efectividad de la Garantía Real) en contra de **MARÍA IRMA MUÑOZ CHAVARRÍA**, a efectos de obtener el pago de las sumas de dinero a que se refieren las pretensiones de la misma.

El 15 de diciembre de 2017 (fl. 110), se libró el mandamiento de pago, el cual fue notificado a la parte demandada de conformidad con lo establecido en los art. 291 y 292 del CGP, quien no propuso medios defensivos.

Igualmente, se decretó el embargo del (os) inmueble (s) con matrícula inmobiliaria No. 50S-40591342, el cual fue registrado en debida forma según la documentación que milita en el expediente (fl. 133 a 136)

Con la demanda se aportó la primera copia de la escritura pública No. 495 del 20 de febrero de 2013, corrida en la Notaría Única de Mosquera - Cundinamarca, que contiene el gravamen hipotecario constituido por **MARÍA IRMA MUÑOZ CHAVARRÍA** y que recae sobre el inmueble descrito anteriormente.

CONSIDERACIONES:

REVISIÓN OFICIOSA DEL MANDAMIENTO DE PAGO

En ejercicio de la facultad oficiosa de revisión del mandamiento ejecutivo se observa que en efecto los instrumentos que soportan la ejecución de conformidad con los artículos 621 y 671 del C. de Comercio, reúnen las exigencias del artículo Art. 422 del Código General del Proceso, para ser considerados títulos ejecutivos y por este aspecto el auto de mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho.

De conformidad con el artículo 468, numeral 3° del Código General del Proceso, si no se propusieren excepciones se ordenará por medio de auto que no admite

recurso, el remate y el avalúo del bien hipotecado para que con su producto se pague al demandante el crédito y las costas.

DECISIÓN:

Por mérito de lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá D. C., RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: DECRETAR la venta en pública subasta de los bienes inmuebles objeto de hipoteca que se encuentran embargados dentro del proceso, para que en su momento procesal con su producto se pague a la parte ejecutante la obligación reclamada, previo avalúo.

TERCERO: ORDENAR que en su oportunidad, una vez practicado el secuestro, se lleve a cabo el avalúo y remate de los bienes embargados.

CUARTO: ORDENAR que se practique la liquidación del crédito en la forma y términos del art. 446 del C.G.P., dentro de la cual se debe tener en cuenta el abono informado a folio 95.

QUINTO. CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Fíjense como agencias en derecho la suma de $6.000.000. Liquídense por secretaría.

NOTIFÍQUESE

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Ciss

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No 122 de
hoy 10 SET. 2018 a la hora de las 8:00 am

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO

165

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., SEPTIEMBRE 14 DE 2018

Ref.: EXP. # 2017 - 00649-00

Señor Juez :

En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, el suscrito secretario procede a elaborar la respectiva liquidación de costas dentro del proceso de la referencia.

CONCEPTO : CONDENA EN COSTAS :	VALOR ($)
Agencias en Derecho en primera instancia	6.000.000,00
Agencias en derecho en segunda instancia	
Registro.....	14.800,00
Arancel Judicial.....	
Póliza Judicial.....	
Honorarios Secuestre.....	
Honorarios Curador.....	
Honorarios Perito,,,

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA, D. C.

EN EL DESPACHO HOY 17 SEP 2018

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
(Secretario)

166.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 24 SET. 2018

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2017-00649**-00

APROBAR la liquidación de costas elaborada en este asunto (fl. 165), por encontrarse ajustada a derecho.

En firme, remítase el presente asunto a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO para que sea repartido entre los Jueces de Ejecución Civil del Circuito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, emanado del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No 131 de hoy 25 SET. 2018 a la hora de las 8:00 am

JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO

A.P.S.

167.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 30/10/2018
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001310300720170064900

CIRCUITO Civil 007 BOGOTA

TOTAL REPORTE : **CANTIDAD:** 0 **VALOR:**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

1020

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

FORMATO RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES								
JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO 7 ° CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ							
JUZGADO QUE REMITE	JUZGADO 7 ° CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ							
FECHA DE SOLICITUD CITA	30	10	2018	FECHA DE RECEPCIÓN	6	11	2018	

NÚMERO DE PROCESO	1100131030	07	2017	00649	00

NÚMERO DE CUADERNOS									
	1	167							
	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	
	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	
	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	
	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	CD	FOLIOS	

CUADERNO PRINCIPAL					
VARIABLES				SI	NO
MANDAMIENTO DE PAGO					✓
MANDAMIENTO DE PAGO (ACUMULADA)				✓	
SENTENCIA A SEGUIR ADELANTE EN EJECUCIÓN				✓	
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	LIQUIDADAS			✓	
	APROBADAS			✓	
	FOLIO			165 - 166	
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	TRAMITADA				✓
	APROBADA				✓
	FOLIO				
	FECHA RECEPCIÓN EN ORIGEN				
INFORME TÍTULOS				✓	
CONVERSIÓN DE TÍTULOS					✓
FECHA ÚLTIMO AUTO EN FIRME				24 09 2018	
FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN				24 09 2018 30 10 2018	

CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES					
VARIABLES				SI	NO
MEDIDAS CAUTELARES	AUTO QUE DECRETA LAS MEDIDAS			✓	
	OFICIO	ELABORADO		✓	
		RETIRADO		✓	
		TRAMITADO		✓	
		RESPUESTA	POSITIVA	✓	
			NEGATIVA		✓
	EMBARGADO			✓	
	SECUESTRO				✓
AVALUO					✓
MEDIDAS A DISPOSICIÓN DE EJECUCIÓN				✓	
SOLICITUD PENDIENTE POR RESOLVER					✓
EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA ANTERIOR VARIABLE INDIQUE CUÁL SOLICITUD ESTÁ PENDIENTE					

SIN RESOLVER		
VARIABLES	SI	NO
INCIDENTES		✓
RECURSOS		✓
NULIDADES		✓

	REVISÓ Y RECIBIÓ	ENTREGÓ	APROBÓ
NOMBRE	NANCY VEGA SANCHEZ		ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
CARGO	ASISTENTE ADTVO. GRADO 7		PROFESIONAL UNIV. GRADO 17
FIRMA			

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

189

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha : 09/nov/2018

11001310300720170064900

CORPORACION
JUZGADOS DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTEN

GRUPO EJECUCION CIVIL CIRCUITO
CD. DESP 005
SECUENCIA: 2101

FECHA DE REPARTO
09/noviembre/2018 12:03:45

REPARTIDO AL DESPACHO

JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	PARTE
52128453	MARIA IRMA MIUÑOZ CHAVARRIA		DEMANDADO

7991 C01036-OF3413

REPARTIDO

EMPLEADO

170

Liquisoft

PROCESO	201700649
DEMANDANTE	Fondo Nacional del Ahorro
DEMANDADO	MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	TASA FIJA	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO UVR	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
05-02-2017	05-02-2017	0	18,60%	2.144,1153	2.144,1153	0,0000	2.144,1153	0,0000	241,5688	2.385,6841	0,0000	0,0000
05-02-2017	28-02-2017	24	18,60%		2.144,1153	24,0554	2.168,1707	0,0000	265,6241	2.409,7394	0,0000	0,0000
01-03-2017	04-03-2017	4	18,60%		2.144,1153	4,0092	2.148,1245	0,0000	269,6334	2.413,7487	0,0000	0,0000
05-03-2017	05-03-2017	0	18,60%	2.145,0801	4.289,1954	0,0000	4.289,1954	0,0000	269,6334	4.558,8288	0,0000	0,0000
05-03-2017	31-03-2017	27	18,60%		4.289,1954	54,1368	4.343,3322	0,0000	323,7701	4.612,9655	0,0000	0,0000
01-04-2017	04-04-2017	4	18,60%		4.289,1954	8,0203	4.297,2157	0,0000	331,7904	4.620,9858	0,0000	0,0000
05-04-2017	05-04-2017	0	18,60%	2.146,1037	6.435,2991	0,0000	6.435,2991	0,0000	331,7904	6.767,0895	0,0000	0,0000
05-04-2017	30-04-2017	26	18,60%		6.435,2991	78,2159	6.513,5150	0,0000	410,0063	6.845,3054	0,0000	0,0000
01-05-2017	04-05-2017	4	18,60%		6.435,2991	12,0332	6.447,3323	0,0000	422,0395	6.857,3386	0,0000	0,0000
05-05-2017	05-05-2017	0	18,60%	2.147,1865	8.582,4856	0,0000	8.582,4856	0,0000	422,0395	9.004,5251	0,0000	0,0000
05-05-2017	31-05-2017	27	18,60%		8.582,4856	108,3252	8.690,8108	0,0000	530,3647	9.112,8503	0,0000	0,0000
01-06-2017	04-06-2017	4	18,60%		8.582,4856	16,0482	8.598,5338	0,0000	546,4129	9.128,8985	0,0000	0,0000
05-06-2017	05-06-2017	0	18,60%	2.390,1071	10.972,5927	0,0000	10.972,5927	0,0000	546,4129	11.519,0056	0,0000	0,0000
05-06-2017	30-06-2017	26	18,60%		10.972,5927	133,3630	11.105,9557	0,0000	679,7759	11.652,3686	0,0000	0,0000
01-07-2017	04-07-2017	4	18,60%		10.972,5927	20,5174	10.993,1101	0,0000	700,2933	11.672,8860	0,0000	0,0000
05-07-2017	05-07-2017	0	18,60%	2.393,0804	13.365,6731	0,0000	13.365,6731	0,0000	700,2933	14.065,9664	0,0000	0,0000
05-07-2017	31-07-2017	27	18,60%		13.365,6731	168,6970	13.534,3701	0,0000	868,9903	14.234,6634	0,0000	0,0000
01-08-2017	04-08-2017	4	18,60%		13.365,6731	24,9921	13.390,6652	0,0000	893,9824	14.259,6555	0,0000	0,0000
05-08-2017	05-08-2017	0	18,60%	2.396,1330	15.761,8061	0,0000	15.761,8061	0,0000	893,9824	16.655,7885	0,0000	0,0000
05-08-2017	31-08-2017	27	18,60%		15.761,8061	198,9402	15.960,7463	0,0000	1.092,9226	16.854,7287	0,0000	0,0000
01-09-2017	04-09-2017	4	18,60%		15.761,8061	29,4726	15.791,2787	0,0000	1.122,3953	16.884,2014	0,0000	0,0000
05-09-2017	05-09-2017	0	18,60%	2.399,2658	18.161,0719	0,0000	18.161,0719	0,0000	1.122,3953	19.283,4672	0,0000	0,0000
05-09-2017	30-09-2017	26	18,60%		18.161,0719	220,7332	18.381,8051	0,0000	1.343,1284	19.504,2003	0,0000	0,0000
01-10-2017	04-10-2017	4	18,60%		18.161,0719	33,9589	18.195,0308	0,0000	1.377,0874	19.538,1593	0,0000	0,0000
05-10-2017	05-10-2017	0	18,60%	2.402,4794	20.563,5513	0,0000	20.563,5513	0,0000	1.377,0874	21.940,6387	0,0000	0,0000
05-10-2017	31-10-2017	27	18,60%		20.563,5513	259,5462	20.823,0975	0,0000	1.636,6336	22.200,1849	0,0000	0,0000

14

Liquisoft

PROCESO	201700649
DEMANDANTE	Fondo Nacional del Ahorro
DEMANDADO	MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	TASA FIJA	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO UVR	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01-11-2017	04-11-2017	4	18,60%		20.563,5513	38,4513	20.602,0026	0,0000	1.675,0848	22.238,6361	0,0000	0,0000
05-11-2017	05-11-2017	0	18,60%	2.405,7745	22.969,3258	0,0000	22.969,3258	0,0000	1.675,0848	24.644,4106	0,0000	0,0000
05-11-2017	26-11-2017	22	18,60%		22.969,3258	236,2238	23.205,5496	0,0000	1.911,3087	24.880,6345	0,0000	0,0000
27-11-2017	27-11-2017	0	18,60%	587.405,1854	610.374,5112	0,0000	610.374,5112	0,0000	1.911,3087	612.285,8199	0,0000	0,0000
27-11-2017	30-11-2017	4	18,60%		610.374,5112	1.141,3245	611.515,8357	0,0000	3.052,6332	613.427,1444	0,0000	0,0000
01-12-2017	31-12-2017	31	18,60%		610.374,5112	8.845,2652	619.219,7764	0,0000	11.897,8984	622.272,4096	0,0000	0,0000
01-01-2018	31-01-2018	31	18,60%		610.374,5112	8.845,2652	619.219,7764	0,0000	20.743,1637	631.117,6749	0,0000	0,0000
01-02-2018	28-02-2018	28	18,60%		610.374,5112	7.989,2718	618.363,7830	0,0000	28.732,4355	639.106,9467	0,0000	0,0000
01-03-2018	31-03-2018	31	18,60%		610.374,5112	8.845,2652	619.219,7764	0,0000	37.577,7007	647.952,2119	0,0000	0,0000
01-04-2018	30-04-2018	30	18,60%		610.374,5112	8.559,9341	618.934,4453	0,0000	46.137,6348	656.512,1460	0,0000	0,0000
01-05-2018	31-05-2018	31	18,60%		610.374,5112	8.845,2652	619.219,7764	0,0000	54.982,9000	665.357,4112	0,0000	0,0000
01-06-2018	30-06-2018	30	18,60%		610.374,5112	8.559,9341	618.934,4453	0,0000	63.542,8341	673.917,3453	0,0000	0,0000
01-07-2018	31-07-2018	31	18,60%		610.374,5112	8.845,2652	619.219,7764	0,0000	72.388,0993	682.762,6105	0,0000	0,0000
01-08-2018	31-08-2018	31	18,60%		610.374,5112	8.845,2652	619.219,7764	0,0000	81.233,3646	691.607,8758	0,0000	0,0000
01-09-2018	30-09-2018	30	18,60%		610.374,5112	8.559,9341	618.934,4453	0,0000	89.793,2986	700.167,8098	0,0000	0,0000
01-10-2018	31-10-2018	31	18,60%		610.374,5112	8.845,2652	619.219,7764	0,0000	98.638,5639	709.013,0751	0,0000	0,0000
01-11-2018	30-11-2018	30	18,60%		610.374,5112	8.559,9341	618.934,4453	0,0000	107.198,4980	717.573,0092	0,0000	0,0000
01-12-2018	03-12-2018	3	18,60%		610.374,5112	855,9934	611.230,5046	0,0000	108.054,4914	718.429,0026	0,0000	0,0000

142

Liquisoft

PROCESO	201700649
DEMANDANTE	Fondo Nacional del Ahorro
DEMANDADO	MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA

VALOR UVR EL DIA 03-12-2018 : 260.3796

	EN UVR	EN PESOS
RESUMEN LIQUIDACION		
VALOR CAPITAL	610.374,5112	$ 158.929.071,08
SALDO INTERESES	108.054,4914	$ 28.135.185,24
VALORES ADICIONALES		
INTERESES ANTERIORES	241,5686	$ 58.766,43
SALDO INTERESES ANTERIORES	241,5688	$ 58.766,43
VALOR 1	0,0000	$ 0,00
SALDO VALOR 1	0,0000	$ 0,00
VALOR 2	0,0000	$ 0,00
SALDO VALOR 2	0,0000	$ 0,00
TOTAL A PAGAR	**718.429,0026**	**$ 187.064.256,32**

INFORMACION ADICIONAL		$
TOTAL ABONOS	0,0000	$ 0,00
SALDO A FAVOR		

193

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Bogotá D.C.

REF: HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA. Proceso Nº 2017 – 00649. (Origen 7 CC)

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, presento en 3 folios útiles la liquidación del crédito, practicada por mi mandante.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

FNA 238
SMIG

Cra. 7 Nº 17 – 01, Ofic. 1034 / 1035 Tel - Fax: 284 04 38 Móvil: 300 - 6594778 Email:esastoqueabogada@gmail.com Bogotá, D.C. Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 18 Enero 19 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 446 #2 del C. G. P. el cual corre a partir del 21 Enero 2019 y vence en: 23 Enero 2019

El secretario x dez

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Bogotá D.C.

24 ENE 2019

Termino Vencido liq credito

x Jez

FL. 173

173

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

No. 2017-649-7

De conformidad con el informe secretarial que antecede a folio 33 vuelto y como quiera que la liquidación del crédito presentada no fue objetada y se encuentra ajustada a Derecho, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN conforme lo dispuesto en el Núm. 3º Art. 446 del C.G.P., por la suma de $187.064.256,32 con fecha de corte tres (3) de diciembre de 2018.

NOTIFÍQUESE;

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS.
JUEZ

Cgt

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 010 fijado hoy Febrero 4 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

125

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20185430206371
Fecha: 28-08-2018
20185430206371

Bogotá, D.C.

Señor:
ALBERTO ANGEL ROJAS LEAL
AV JIMENEZ Nº 9 – 43 OFICINA 602
Albertorojasleal@gmail.com
3347768
Ciudad

ASUNTO: **CITACIÓN - DILIGENCIA DE SECUESTRO**
REFERENCIA: **RAD ORFEO: 20175410040122**

Reciba un Cordial y atento saludo.

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de informarle que, de la lista de Auxiliares de la Justicia, se le fue designado en el oficio de **SECUESTRE** dentro del **DESPACHO COMISORIO 033 DEL JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, de conformidad con el Articulo 49 del Código General del Proceso.

La diligencia de **SECUESTRO** se llevará a cabo el día **(11) de septiembre de 2018** a la hora de las **2:00 pm** en la **CARRERA 9 A ESTE Nº 42 – 95 SUR,** se solicita a la persona designada se haga presente en las Instalaciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal, el día y la hora señalada.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
ALCALDE LOCAL SAN CRISTÓBAL

Reviso: Dr. Pablo Andrés Ruiz Devia – Coordinador del Grupo de Gestión Policiva
Proyecto: Jenny Paola Martinez Cely /Contratista Grupo de Gestión Policiva

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento
17064010

Tipo de Documento
CEDULA DE CIUDADANIA

Nombres
ALBERTO ANGEL

Apellidos
ROJAS LEAL

Departamento Inscripción
BOGOTA

Municipio Inscripcion
BOGOTA

Fecha de Nacimiento
19/06/1942

Dirección Oficina
AVN. JIMENEZ Nº 9-43 OF. 602

Ciudad Oficina
BOGOTA

Teléfono 1
3347768

Celular
3153251694

Correo Electronico
ALBERTOAROJASLEAL@GMAIL.COM

Estado
AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PARTIDOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
LIQUIDADOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

anterior 1 siguiente

1 - 2 de 2 registros

ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PARTIDOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
LIQUIDADOR	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

anterior 1 siguiente

1 - 2 de 2 registros

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Demás oficios	01/04/2017	01/04/2019	Activo

anterior 1 siguiente

1 - 1 de 1 registros

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio
DD/MM/YYYY

Fecha Fin
DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

(114)

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

RADICACION No:	EXP. 2017541004012-2
DESPACHO COMISORIO:	033
JUZGADO:	(51) CIVIL DEL CIRCUITO.
DILIGENCIA:	SECUESTRO
DEMANDANTE:	MARIA LUISA VARGAS GARCIA
DEMANDADO:	MARIA ESTRELLA VARGAS GARCIA JORGE ELIECER VARGAS GARCIA JOSE JAIME VARGAS GARCIA
PROCESO:	DIVISORIO (VENTA DE LA COSA EN COMUN)
RADICACION Nº:	201400619

En Bogotá, D.C., A los **ONCE (11) del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil dieciocho (2018).** Siendo día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, El suscrito Alcalde Local de San Cristóbal procede a nombrar como Secretaria a **JENNY PAOLA MARTINEZ CELY** quien estando presente acepta y se identifica con la C.C. No. 1.023.885.354 de Bogotá, quien posesionada legalmente prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Seguidamente el suscrito Alcalde Local declara abierta la diligencia en el recinto siendo las 10:00 am. Se registra la presencia del personal uniformado comisionado para el acompañamiento a esta diligencia. Se deja constancia habiendo esperado un tiempo prudencial de más de 30 minutos, no se hizo presente la parte interesada a quien se le notificó sobre la fecha de la diligencia mediante la fijación del Estado del Auto que la programó. En consecuencia se conceden tres días para que justifique su inasistencia de lo contrario se dispondrá la devolución del Despacho comisorio al Juzgado de Origen en el estado en que se encuentra. No siendo otro el objeto de la diligencia, se firma por los que en ella intervinieron.

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

HECTOR IVAN RAMIREZ RAMIREZ
Asesor Jurídico

JENNY PAOLA MARTINEZ CELY
Secretaria de diligencia.

128

Alcaldía Local de San Cristobal
R No. 2018-541-012365-2
2018-09-17 11:23 - Folios: 1 Anexos: 2
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: YENY MARGOT ARTUNDUAGA JI

Señores
Alcaldía Local San Cristóbal de Bogotá
E. S. D.

Referencia: **Despacho Comisorio No. 033 del EXPEDIENTE: 2014 – 619 que se tramita en el Juzgado 51 Civil Circuito.**
Proceso Divisorio (VENTA COSA EN COMUN) de MARIA LUISA VARGAS GARCIA contra MARIA ESTRELLA VARGAS GARCIA, JORGE ELIECER VARGAS GARCIA y JOSE JAIME VARGAS GARCIA.

YENY MARGOT ARTUNDUAGA JIMENEZ, persona mayor de edad, domiciliada en la Ciudad de Bogotá D.C., e identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de apoderada principal de la demandante, por medio del presente documento me permito manifestar lo siguiente:

1. El despacho comisorio No. 033 del 28 de marzo de 2017, fue entregado tal como se ordenaba en la Alcaldía Local de San Cristobal, alcaldía a la que corresponde el inmueble.
2. Inicialmente, la alcaldía programó la diligencia de secuestro para el día 10 de Julio de 2018, sin embargo, por la falta de la secuestre la misma no se pudo efectuar.
3. El día 11 de septiembre de 2018, la Alcaldía se comunica con el esposo de mi cliente y le notifica que el día 13 de septiembre a las 10:00a.m., se realizaría la diligencia y que ya estaba todo listo incluida, la secuestre.
4. El aviso de esta diligencia me lo realizó, el esposo de mi cliente, sin embargo, por motivos de salud y la premura del tiempo no me pude presentar a la misma (anexo copia de la incapacidad, que corrobora lo citado).
5. De otro lado, la Alcaldía no estaba facultada para nombrar secuestre, así que tramitamos otro despacho comisorio, donde a quien correspondiera podía nombrar la misma. (Anexo Copia del despacho comisorio nuevo

Atentamente,

YENY MARGOT ARTUNDUAGA JIMENEZ
C.C. No. 51,957.697
T.P. No. 141267 del C.S de la J.

2

compensar | eps | salud

No. 037578227

VIGILADO Supersalud

13-09-18

19

Jenny Arteaga
C.C. 51.957697.
Edad 49 años.

Dx: Rinofaringitis aguda común J00X
se da incapacidad x el dia de hoy
Reposo Relativo en casa
acetaminofen Tab 500mg
C/8 hrs.

Diana B. Carrillo B.
Médico General
Reg. Méd. 30.31...

3

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118168830DBF7F

29 DE AGOSTO DE 2018 HORA 10:16:30

0118168830 PAGINA: 2 de 2

* *

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DELEGACIONES LEGALES S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
2	2016/11/08	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/17	02158046

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037540 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GOMEZ CHAVARRO EVA ADRIANA	C.C. 000000052308268
SUPLENTE	
FLOREZ GOMEZ TATIANA ANDREA	C.C. 000001030675282

CERTIFICA:

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118168830DBF7F

29 DE AGOSTO DE 2018 HORA 10:16:30

0118168830 PAGINA: 1 de 2

* * * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

182

Certificado generado con el Pin No: 181009524115622237 **Nro Matrícula: 50S-992551**

Pagina 1

Impreso el 9 de Octubre de 2018 a las 11:16:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 27-08-1986 RADICACIÓN: 100064 CON: SIN INFORMACION DE: 14-08-1986
CODIGO CATASTRAL: **AAA0000XKKC**COD CATASTRAL ANT: 30 S 20 E- 114

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181009524115622237 **Nro Matrícula: 50S-992551**

Impreso el 9 de Octubre de 2018 a las 11:16:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 991 del 23-06-2016 JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO DERECHOS DE CUOTA: 0491 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA REF. EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N. 11001400302220160028

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ MARTINEZ JOSE VICENTE CC# 17141632

A: PARDO ANGEL IVONNE **CC# 52278032 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL CHIP Y SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ESTUDIOS CATASTRALES Y REGISTRO. ... DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-397082 **FECHA: 09-10-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

183

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento	Tipo de Documento
900676904	NIT
Nombres	Apellidos
ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA SAS	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
04 09 2009	CALLE 12 B # 7-80 OF 725
Ciudad Oficina	Telefono 1
BOGOTA	3344163
Celular	Correo Electrónico
3017424288	ACEPLANSGISAS@YAHOO.COM
Estado	
AUXILIAR ACTIVO	

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio: DD/MM/YYYY Fecha Fin: DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Informe Secretarial. Bogotá D.C. Seis (06) de septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019)

En la fecha paso al Despacho del Señor Alcalde el **COMISORIO N° 033** proveniente del **JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C,** el cual se encuentra Radicado en el Aplicativo de Gestión Documental **ORFEO** bajo el número de **Expediente N.º 2017541004012-2** informando que se encuentra pendiente para fijar fecha de la realización de la diligencia de **SECUESTRO.**

Sírvase Proveer.

HEIMER ANDRES MAYORGA TOCANCIPA
Abogado Especializado Grupo Gestión Policiva

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Bogotá D.C. Seis (06) de septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019)

Visto el informe que antecede y con el fin de llevar a cabo la correspondiente diligencia de **SECUESTRO** Comisión del **JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C. señala como fecha el día (07) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) a la hora de las 09:00 am**. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de Origen, previa des-anotación o cierre de trámite en el respectivo **Aplicativo ORFEO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONSTANCIA: El Auto anterior fue notificado mediante Estado N.º 014-2019 _____.

HEIMER ANDRES MAYORGA TOCANCIPA
Abogado Especializado Grupo Gestión Policiva

Aprobó Heimer Andres Mayorga Tocancipa / Abogado Especializado Grupo Gestión Policiva
Proyecto: Angee Avila Rodriguez /Contratista FDLSC Area Gestión Policiva

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

GRUPO DE GESTION POLICIVA Y JURIDICA
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Bogotá D.C Fecha:_____ Hora: _____

El anterior memorial fue notificado por el funcionario:

.....

Ciudadano Notificado:

.....

Identificado con C.C Nº .....

Firma: .....

Calle 22 sur # 1-90 este
Código Postal: 110411

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO

RADICACION No:	EXP. 2017541004012-2
DESPACHO COMISORIO:	033
JUZGADO:	(51) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
DEMANDANTE:	MARIA LUISA VARGAS GARCIA
DEMANDADO:	MARIA ESTRELLA VARGAS GARCIA JORGE ELIECER VARGAS GARCIA JOSE JAIME VARGAS GARCIA
PROCESO:	DIVISORIO
RADICACION Nº:	20140619

En Bogotá, D.C., A los **SIETE (07) del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diecinueve (2019).** Siendo día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, El suscrito Alcalde Local de San Cristóbal procede a nombrar como Secretaria a **JENNY PAOLA MARTINEZ CELY** quien estando presente acepta y se identifica con la C.C. No. 1.023.885.354 de Bogotá, quien posesionada legalmente prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Se deja constancia que habiendo esperado un tiempo prudencial de más de 30 minutos, no se hizo presente la parte actora a quien se le notificó sobre la fecha de la diligencia mediante la fijación por Estado del 06 de SEPTIEMBRE del año 2019. En consecuencia, se conceden tres días para que justifique su inasistencia de lo contrario se dispondrá la devolución del Despacho comisorio al Juzgado de Origen en el estado en que se encuentra. No siendo otro el objeto de la diligencia, se firma por los que en ella intervinieron.

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

HEIMER ANDRES MAYORGA T.
Abogado de apoyo

JENNY PAOLA MARTINEZ CELY
Secretaria de diligencia.

FECHA DE FIJACIÓN: Bogotá D.C OCHO (08) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019). siendo las 7:00 am se fija el presente Estado en lugar visible al Publico en la Cartelera del Despacho por el termino de Ley.

FECHA DE DESFIJACIÓN: Bogotá TRECE (13) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) siendo las 4:30 pm se desfija el presente Estado el cual permaneció en lugar visible al Publico en la Cartelera del Despacho por el termino de Ley.

HECTOR IVAN RAMIREZ RAMIREZ
Asesor Jurídico

Revisó: Heimer Andrés Mayorga / Abogado especializado Grupo de Gestión Policiva/Contratista FDLSC
Proyecto: Jenny Paola Martinez Cely /Contratista Grupo de Gestión Policiva/Contratista FDLSC

186

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195430377941
Fecha: 18-10-2019

Bogotá, D.C.

Teniente Coronel:
ANGEL ALDEMAR ACOSTA
Estación Cuarta de Policía San Cristóbal
Avenida 1 de mayo No 1-90 Sur
Ciudad

ASUNTO: **SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO DILIGENCIA DE SECUESTRO EL DIA (07) DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 AM**

REFERENCIA: **20175410040122**

Reciba un Cordial y atento saludo.

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de ordenar a quien corresponda el acompañamiento o la designación de Personal Uniformado, para llevar a cabo la Diligencia de **SECUESTRO** ordenada mediante el **DESPACHO COMISORIO No.033** proveniente del **JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C**, la cual se llevará a efecto en la **CARRERA 9 A ESTE No. 42 – 95 SUR.**

Se le solicita que los agentes se hagan presentes en las Instalaciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal, el día y la hora señalada.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
ALCALDE LOCAL SAN CRISTÓBAL

Reviso: Dr. Heimer Andrés Mayorga Tocancipa – Abogado especializado del Grupo de Gestión Policiva
Proyecto: Angee Avila Rodriguez /Contratista Grupo de Gestión Policiva

187

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195430378001
Fecha: 18-10-2019

Bogotá, D.C.

Señores:
ACEPLANS GESTIÓN INMOLIBILIARIA S.A.S.
CALLE 12 B No. 7 – 90 OFI. 725
ACEPLANSGISAS@YAHOO.COM
3017424288

Ciudad

ASUNTO: **CITACIÓN – DILIGENCIA DE SECUESTRO**
REFERENCIA: **RAD ORFEO Nº 2017541004012-2**

Reciba un Cordial y atento saludo.

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de informarle que, de la lista de Auxiliares de la Justicia, le fue designado en el oficio de **SECUESTRE** dentro del **Despacho Comisorio Nº 033** proveniente del **JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C,** de conformidad con el Articulo 49 del Código General del Proceso.

La diligencia de **SECUESTRO** se llevará a cabo el día **(07) de noviembre de 2019** a la hora de las **09:00 am** en la **CARRERA 9 A ESTE No. 42-95 SUR.** se solicita a la persona designada se haga presente en las Instalaciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal, el día y la hora señalada.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
ALCALDE LOCAL SAN CRISTÓBAL

Reviso: Dr. Heimer Andrés Mayorga Tocancipa – Abogado Especializado del Grupo de Gestión Policiva
Proyecto: Angee Avila Rodriguez /Contratista Grupo de Gestión Policiva

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 5
TEL No. 3376309
BOGOTÁ, D.C.

FNA 238 180
26-11-2019
9:00 am

DESPACHO COMISORIO N° 052

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

A L

SEÑORES JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NÚMEROS 027, 028, 029 O 030 Y/O ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001310300720170064900 DE: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** VS. **MARÍA IRMA MUÑOZ CHAVARRÍA,** mediante autos de fecha nueve (9) de marzo y diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018), este Juzgado dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40591342, ubicado en la CL 36 F SUR 3 B 60 CA 1 de Bogotá (dirección catastral), de propiedad de la demandada **MARÍA IRMA MUÑOZ CHAVARRÍA.**

I N S E R T O S

Se anexa a la presente copia auténtica de los autos que ordenaron la comisión de fecha nueve (9) de marzo y diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018) y de los linderos del inmueble.

Actúa como apoderada del demandante la Dra. ESPERANZA SASTOQUE MEZA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.330.520 y T.P N° 44.473 del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibe notificaciones en la carrera 7 N° 17 – 01 Oficinas 1034 - 1035 en la ciudad de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia se le comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre y señalar honorarios provisionales al secuestre designado la suma de $300.000.

Para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente.

JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
Secretario

Alcaldía Local de San Cristobal
R No. 2018-541-007360-2
2018-05-30 13:48 - Folios: 1 Anexos: 10
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCU

1 J 0 189

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 17 MAYO 2018

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2017 – 00649** - 00

Teniendo en cuenta las razones expuestas por la entidad Consejo de Justicia de Bogotá, para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con FMI 50S – 40591342, para tal fin, se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre, y asignarle honorarios provisionales en la suma de $300.000,oo Mcte., a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Nos. 027, 028, 029 o 030 de BOGOTÁ, conforme al Acuerdo PCSJA17 – 10832 del C.S.J.; y/o al ACALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA. Líbrese nuevo despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. 062 de
a la hora de las 8.00 am
hoy 18 MAYO 2018

JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO

137

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 09 MAR. 2018

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2017-00649-00**

Acreditada en debida forma la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con folios de matrícula inmobiliaria No. 50S-40591342, se ordena el SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades, incluso la de designar secuestre, al CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ Y/O ALCALDÍA LOCAL de la zona respectiva, de conformidad con lo previsto en la Circular No. PCSJC17-37 del 27 de septiembre de 2017, emanada de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Se señala como valor de los honorarios provisionales la suma de $300.000, por cada inmueble, sin que sea viable señalar un monto superior al establecido. Líbrese despacho comisorio.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUEZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. 033 de
hoy 12 MAR. a la hora de las 8:00 am

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO

C.A.M.R.

República de Colombia

1

Aa00297083

ESCRITURA PÚBLICA No.: 4 9 5.----------

NÚMERO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO.----------

NOTARIA ÚNICA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA ----------

FECHA: VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE (2.013). ----------

CLASE DE ACTOS: **I.- COMPRAVENTA CASA (0122) –II.- HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTÍA (0157)** ----------

VENDEDOR(A)(ES): **GABINO ALARCON CARDOZO – C.C. No. 1.118.682 DE AQUITANIA** ----------

COMPRADOR(A) (ES) Y DEUDOR(A)(ES) HIPOTECANTE(S): **MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA – C.C. No. 52.128.453 DE BOGOTA D.C.** ----------

ACREEDOR HIPOTECARIO: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO = NIT. 899.999.284-4.** ----------

APODERADA ESPECIAL: **SANDRA PATRICIA GARCIA GUEPENDO – C.C. No. 52.474.025 DE BOGOTA D.C.** ----------

NOMBRE Y/O DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: **CASA DE HABITACION NUMERO UNO (1), QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 36F SUR No 3B-60 DE LA CUIDAD DE BOGOTA D.C**----------

SECTOR: **URBANO**.- =

CEDULA CATASTRAL: **001305740300101001** == === == = == == == =

MATRICULAS INMOBILIARIAS: **50S-40591342** = = = = = = = = == == = =

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE: **BOGOTA D.C., ZONA SUR** = == === = == == = = == == = = = ----------

CUANTIA DE LA VENTA : **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($142.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**----------

CUANTIA DE LA HIPOTECA: **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($141.784.460.oo) MONEDA CORRIENTE.**----------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO ----------

PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA

CASA DE HABITACION NUMERO UNO (1), QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE 36 SUR No 3B-60 DE LA CUIDAD DE BOGOTA D.C, con una extensión superficiaria aproximada de doscientos veintinueve varas cuadradas con sesenta y nueve centésimas de vara cuadrada (229.69 VS. 2) hallándose comprendido dentro de los siguientes linderos **GENERALES**:----------

POR EL NORTE: en extensión de siete metros (7mts) aproximadamente, con zona verde; ----------

POR EL SUR: en extensión aproximada de siete metros (7mts) con la calle treinta y tres A sur (33A sur);----------

POR EL ORIENTE: en extensión aproximada de veinte metros (20mts) con los lotes números veintidós (22), veintitrés (23) y veinticuatro (24) de la misma manzana;----------

POR EL OCCIDENTE: en extensión de aproximada de veinte metros (20mts) con el lote numero veinte (20) de la misma manzana. ----------

PRIMER PISO: CASA 1: área comun construida(muros, ductos, estructuras) de nueve punto cincuenta y seis metros cuadrados (9.56 M2), área privada construida de cincuenta y ocho punto diez metros cuadrados (58.10 M2), área comun construida (hall) de nueve punto noventa metros cuadrados (9.90 M2) **UBICADO EN LA CALLE 36F SUR No 3B-60 DE LA CUIDAD DE BOGOTA D.C.,** su nivel es de dos punto cincuenta y dos metros (2.52mts), su altura libre es de dos punto treinta y siete (2.37mts), y su linderos son:----------

POR EL NORTE: del punto 3 al punto 4 en línea recta, muro comun de por medio con la casa no. 2 en longitud tres puntpo ochenta y cinco metros (3.85mts).----------

PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA

POR EL ORIENTE: del punto 4 al punto 1 en línea quebrada, en distancias sucesivas en longitud de uno punto cero cinco metros (1.05mts), uno punto noventa y cinco metros (1.95mts), uno punto cincuenta y seis metros (1.56mts), cero punto cincuenta y seis metros (0.56mts), cero punto veinticinco metros (0.25mts), uno punto catorce metros (1.14mts), uno punto cero cinco metros (1.05mts), cero punto quince metros (0.15mts), uno punto veinte metros (1.20mts), uno punto noventa y cinco metros (1.95mts), uno punto ochenta y tres metros (1.83mts), uno punto ochenta metros (1.80mts), uno punto cero siete metros (1.07mts), cero punto quince metros (0.15mts), uno punto veintidos metros (1.22mts), uno punto noventa y cinco metros (1.95mts), tres punto setenta y tres metros (3.73mts), uno punto doce metros (1.12mts), cero punto quince metros (0.15mts), uno punto doce metros (1.12mts), uno punto noventa y siete metros (1.97mts). ----------

POR EL SUR: del punto 1 al punto 2 en línea recta, en una longitud de cinco punto ochenta metros (5.80mts). ----------

POR EL OCCIDENTE: del punto 2 al punto 3 en línea quebrada, en distancias sucesivas en longitud de uno punto noventa y siete metros (1.97mts), uno punto once metros (1.11mts), tres punto setenta y tres metros (3.73mts), tres metros (3mts), dos punto cero ocho metros (2.08mts), cero punto quince metros (0.15mts), uno punto noventa y cuatro metros (1.94mts), dos punto ochenta y cinco metros (2.85mts), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45mts), cero punto sesenta y seis metros (0.66mts), cero punto veintiséis metros (0.26mts), dos punto treinta y cuatro metros (2.34mts), cero punto quince metros (0.15mts), tres metros (3mts), dos metros (2mts).----------

NADIR: con placa al medio que lo separa del piso (nivel 00).----------

CENIT: con placa al medio que lo separa del segundo piso.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPENDENCIAS: garaje, deposito, baño, cocina, y hall de acceso comun.----------

SEGUNDO PISO CASA 1: área comun construida (muros, ductos, estructura) de doce punto trece metros cuadrados (12.13 M2), área privada construida de cincuenta y ocho punto diez metros cuadrados (60.76 M2), area privada libre (patio) de ocho punto diez metros cuadrados (8.10 M2), su nivel es de cinco punto cero cuatro metros (5.04mts), su altura libre es de dos punto treinta siete metros (2.37mts), y sus linderos son: -------

POR EL NORTE: del punto 3 al punto 4 en línea recta, muro comun de por medio con la casa numero 2 en longitud de tres punto ochenta y cinco metros (3.85mts), uno punto cero cinco metros (1.05mts), uno punto noventa y cinco metros (1.95mts), cero punto doce metros (0.12mts), cero punto quince metros (0.15mts), cero punto veintisiete metros (0.27mts), uno punto noventa y cinco metros (1.95mts), cero punto noventa metros (0.90mts), dos punto setenta metros (2.70mts), ----------

POR EL ORIENTE: del punto 4 al punto 1 en línea quebrada, en distancias sucesivas en longitud de dos punto ochenta y siete metros (2.87mts), cero punto setenta y cinco metros (0.75mts), cero punto veinticinco metros (0.25mts), cero punto setenta y ocho metros (0.78mts), cero punto veinticinco metros (0.25mts), uno punto trece metros (1.13mts), cero punto doce metros (0.12mts), cero punto quince metros (0.15mts), cero punto veintisiete metros (0.27mts), dos punto ochenta y cinco metros (2.85mts), uno punto ochenta y tres metros (1.83mts), cero punto setenta y cinco metros (0.75mts), cero punto diez metros (0.10mts), cero punto quince metros (0.15mts), cero punto diez metros (0.10mts), uno punto ochenta metros (1.80mts), cinco punto ochenta y cinco metros (5.85mts), y muro comun de por medio ente sala y comedor en uno punto treinta y ocho metros (1.38mts), cero punto quince metros (0.15mts), uno punto treinta y ocho metros (1.38mts), cero punto quince metros (0.15mts).----------

PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA

POR EL SUR: del punto 1 al 2 en línea recta, en una longitud de seis punto setenta metros (6.70mts).

POR EL OCCIDENTE: del punto 2 al 3 en línea quebrada, en distancias sucesivas en longitud de uno punto noventa y siete metros (1.97mts), tres metros (3mts), dos punto noventa y ocho metros (2.98mts), cero punto quince metros (0.15mts), dos punto ochenta y tres metros (2.83mts), dos punto ochenta y cinco metros (2.85mts), tres punto setenta y tres metros (3.73mts), uno punto once metros (1.11mts), tres punto setenta y tres metros (3.73mts), tres metros (3mts), dos punto cero ocho metros (2.08mts), cero punto quince metros (0.15mts), uno punto noventa y cuatro metros (1.94mts), dos punto ochenta y cinco metros (2.85mts), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45mts), cero punto sesenta y seis metros (0.66mts), cero punto veinticinco metros (0.25mts), dos punto treinta y cuatro metros (2.34mts), cero punto quince metros (0.15mts), tres metros (3mts), dos metros (2mts).

NADIR: con placa al medio que lo separa del primer piso .

CENIT: con placa al medio que lo separa del tercer piso.

DEPENDENCIAS: sala, comedor, tres (3) alcobas, estudio, baño, patio.

TERCER PISO CASA 1: área comun construida (muros, ductos, estructura) de doce punto trece metros cuadrados (12.13 M2), área privada construida de cincuenta y ocho punto diez metros cuadrados (60.76 M2), su nivel es de cinco punto cero cuatro metros (5.404mts), su altura libre es de dos punto treinta y siete metros (2.37mts), y sus linderos son:

POR EL NORTE: del punto 3 al 4 en línea recta, muro comun de por medio con la casa

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura publica - No tiene costo para el usuario

no. 2 en longitud de tres punto ochenta y cinco metros (3.85mts), uno punto cero cinco metros (1.05mts), uno punto noventa y cinco metros (1.95mts), cero punto doce metros (0.12mts), cero punto quince metros (0.15mts), cero punto veintisiete metros (0.27mts), uno punto noventa y cinco metros (1.95mts), cero punto noventa metros (0.90mts), dos punto setenta metros (2.70mts),----------

POR EL ORIENTE: del punto 4 al 1 en línea quebrada, en distancias sucesivas de dos punto ochenta y siete metros (2.87mts), cero punto setenta y cinco metros (0.75mts), cero punto veinticinco metros (0.25mts), cero punto setenta y ocho metros (0.78mts), cero punto veinticinco metros (0.25mts), uno punto trece metros (1.13mts), cero punto doce metros (0.12mts), cero punto quince metros (0.15mts), cero punto veintisiete metros (0.27mts), dos punto ochenta y cinco metros (2.85mts), uno punto ochenta y tres metros (1.83mts), cero punto setenta y cinco metros (0.75mts), cero punto diez metros (0.10mts)m, cero punto diez metros (0.10mts), cero punto quince metros (0.15mts), cero punto diez metros (0.10mts), uno punto ochenta metros (1.80mts), cinco punto ochenta y cinco metros (5.85mts), y muro comun de por medio en la sala y comedor en uno punto treinta y ocho metros (1.38mts), cero punto quince metros (0.15mts), uno punto treinta y ocho metros (1.38mts), cero punto quince metros (0.15mts). POR EL SUR: del punto 1 al 2 en línea recta, en una longitud de seis punto setenta metros (6.70mts). ----

POR EL OCCIDENTE: del punto 2 al 3 en linea quebrada y distancias sucesivas en longitud de uno punto noventa y siete metros (1.97mts), tres metros (3mts), dos punto noventa y ocho metros (2.98mts), cero punto quince metros (0.15mts), cero punto quince metros 80.15mts), dos punto ochenta y tres metros (2.83mts), dos punto ochenta y tres metros (2.83mts), dos punto ochenta y cinco metros (2.85mts), tres punto setenta y tres metros (3.73mts), uno punto once metros (1.11mts)tres punto setenta y tres metros (3.73mts), tres metros (3mts), dos punto cero ocho metros (2.08mts), cero punto quince metros (0.15mts), uno punto noventa y cuatro metros (1.94mts), dos punto ochenta y cinco metros (2.85mts), dos punto cuarenta y cinco metros (2.45mts), cero punto sesenta y seis metros (0.66mts), cero punto veinticinco metros (0.25mts), dos

PROPIEDAD NOTARIA UNICA DE MOSQUERA

punto treinta y cuatro metros (2.34mts), cero punto quince metros (0.15mts), tres metros (3mts), dos metros (2mts).----------

---

NORTE: con la placa al medio que lo separa del segundo piso.----------

---

CENIT: con la placa al medio que lo separa de la placa de cubiertas.----------

---

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-40591342 y la cédula catastral número **001305740300101001** ----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO: CUERPO CIERTO.- No obstante la mención de la cabida y linderos antes mencionados, esta venta se hace como cuerpo cierto. ----------

---

PARAGRAFO SEGUNDO.- PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble objeto de este contrato están sometido al régimen de propiedad horizontal, cuyo reglamento se encuentra contenido en la escritura pública numero debidamente registrada en cinco mil cuatrocientos trece (5413) de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil once (2011) otorgada en la Notaria Setenta y Tres (73) de Bogotá el folio de matricula inmobiliaria número 50S-40591342. ----------

---

SEGUNDO.- Que la venta se hace con todas las mejoras, anexidades y construcciones que tienen los inmuebles descritos y alinderados en la cláusula anterior. ----------

---

TERCERO.- Que **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES),** adquirió(eron) el inmueble objeto de este contrato así: inicialmente en mayor extensión por compra realizada a la sociedad AGROPECUARIA VES REY LTDA., mediante escritura publica numero cinco mil cuatrocientos cuatro (5404) de fecha primero (1°) de diciembre de mil novecientos sesenta y seis (1966) otorgada en la Notaria Tercera (3ª) de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180222290110928310 **Nro Matrícula: 50S-40591342**

Impreso el 22 de Febrero de 2018 a las 12:28:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-12-2011 RADICACIÓN: 2011-114352 CON: ESCRITURA DE: 02-12-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0230RPOM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180222290110928310 **Nro Matrícula: 50S-40591342**

Impreso el 22 de Febrero de 2018 a las 12:28:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 495 del 20-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ CHAVARRIA MARIA IRMA CC# 52128453 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-03-2013 Radicación: 2013-26426

Doc: CERTIFICADO 259858 del 18-03-2013 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-01-2018 Radicación: 2018-3608

Doc: OFICIO 39 del 15-01-2018 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2017-00649

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

A: MU/OZ CHAVARRIA MARIA IRMA **CC# 52128453 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

EDADES: (Información Anterior o Corregida)

tación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P.. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0359 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

200

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180222290110928310 **Nro Matrícula: 50S-40591342**

Impreso el 22 de Febrero de 2018 a las 12:28:38 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-77270 **FECHA: 22-02-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

201

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Informe Secretarial. Bogotá D.C. Seis (06) de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019)

En la fecha paso al Despacho del Señor Alcalde el **COMISORIO N.º 052** proveniente del **JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C**, el cual se encuentra Radicado en el Aplicativo de Gestión Documental **ORFEO** bajo el número de **Expediente N.º 2018541007360-2** informando que se encuentra pendiente para fijar fecha de la realización de la diligencia de **SECUESTRO.**

Sírvase Proveer.

HEIMER ANDRES MAYORGA TOCANCIPA
Abogado Especializado Grupo Gestión Policiva

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Bogotá D.C. Seis (06) de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve (2019)

Visto el informe que antecede y con el fin de llevar a cabo la correspondiente diligencia de **SECUESTRO** Comisión del **JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Se señala como fecha el día (26) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) a la hora de las 09:00 am**. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de Origen, previa des-anotación o cierre de trámite en el respectivo **Aplicativo ORFEO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CONSTANCIA; El Auto anterior fue notificado mediante Estado N.º 014-2019 _____.

HEIMER ANDRES MAYORGA TOCANCIPA
Abogado Especializado Grupo Gestión Policiva

Aprobó: Heimer Andrés Mayorga Tocancipa / Abogado Especializado Grupo Gestión Policiva
Proyecto: Angee Avila Rodriguez /Contratista FDLSC Grupo Gestión Policiva

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

GRUPO DE GESTION POLICIVA Y JURIDICA
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

Bogotá D.C Fecha:_____ Hora: _____

El anterior memorial fue notificado por el funcionario:

.....

Ciudadano Notificado:

.....

Identificado con C.C Nº .....

Firma: .....

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Numero de Documento 900438469	Tipo de Documento NIT
Nombres TECNIACEROS LTDA	Apellidos
Departamento Inscripcion BOGOTA	Municipio Inscripcion BOGOTA
Fecha de Nacimiento 31/01/2016	Direccion Oficina DIAGONAL 30 G NO 7A-24
Ciudad Oficina SOACHA	Telefono 1 2877468
Celular 3004469979	Correo Electronico INTELIGENCIASTECNIACEROS@GMAIL.COM
Estado AUXILIAR ACTIVO	

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
INGENIERO MECANICO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
INGENIERO MECANICO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 9 de 9 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
INGENIERO MECANICO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
INGENIERO MECANICO	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 9 de 9 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	31/04/2019	31/04/2021	Activo
Demas oficios	02/09/2017	31/03/2017	Inactivo

1 - 2 de 2 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio DD/MM/YYYY Fecha Fin DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195430379401
Fecha: 21-10-2019

Bogotá, D.C.

Teniente Coronel:
ANGEL ALDEMAR ACOSTA
Estación Cuarta de Policía San Cristóbal
Avenida 1 de mayo No 1-90 Sur
Ciudad

ASUNTO: **SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO DILIGENCIA DE SECUESTRO EL DIA (26) DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 09:00 AM**

REFERENCIA: **20185410073602**

Reciba un Cordial y atento saludo.

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de ordenar a quien corresponda el acompañamiento o la designación de Personal Uniformado, para llevar a cabo la Diligencia de **SECUESTRO** ordenada mediante el **DESPACHO COMISORIO No. 052** proveniente del **JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C**, la cual se llevará a efecto en la **CALLE 33 A SUR No. 3B-60 ESTE.**

Se le solicita que los agentes se hagan presentes en las Instalaciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal, el dia y la hora señalada.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
ALCALDE LOCAL SAN CRISTÓBAL

Reviso: Dr. Heimer Andrés Mayorga Tocancipa – Abogado especializado del Grupo de Gestión Policiva
Proyecto: Angee Avila Rodriguez /Contratista Grupo de Gestión Policiva

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195430379421
Fecha: 21-10-2019

Bogotá, D.C.

Señores:
TECNIACEROS LTDA.
DIAGONAL 30 O No. 7 A 24
DILIGENCIASTECNIACEROS@GMAIL.COM
3004469978
Ciudad

ASUNTO: **CITACIÓN – DILIGENCIA DE SECUESTRO**
REFERENCIA: **RAD ORFEO Nº 2018541007360-2**

Reciba un Cordial y atento saludo.

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de informarle que, de la lista de Auxiliares de la Justicia, le fue designado en el oficio de **SECUESTRE** dentro del **Despacho Comisorio Nº 052** proveniente del **JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C,** de conformidad con el Articulo 49 del Código General del Proceso.

La diligencia de **SECUESTRO** se llevará a cabo el día **(26) de noviembre de 2019** a la hora de las **09:00 am** en la **CALLE 33 A SUR No. 3B-60 ESTE.** se solicita a la persona designada se haga presente en las Instalaciones de la Alcaldía Local de San Cristóbal, el día y la hora señalada.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
ALCALDE LOCAL SAN CRISTÓBAL

Reviso: Dr. Heimer Andrés Mayorga Tocancipa – Abogado Especializado del Grupo de Gestión Policiva
Proyecto: Angee Avila Rodriguez /Contratista Grupo de Gestión Policiva

Señores
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Bogotá D.C.

REF: DESPACHO COMISORIO Nº 052. PROVENIENTE DEL JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AHORA JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO HIPOTECARIO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA. PROCESO N°. 2017 – 00649.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada como aparece al final y al pie de mi firma, en mi condición de reconocida apoderada judicial de la parte actora, manifiesto que sustituyo en la persona del abogado **NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ,** el poder que me fue conferido para actuar en nombre de esta, única y exclusivamente para la práctica de la diligencia de secuestro de que trata el comisorio en referencia.

Esta sustitución se hace con fundamento en el artículo 74 del CGP[1] y conlleva las facultades de que trata el artículo 77 del CGP.

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J

Acepto,

NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ
C.C. N°. 19.395.640
T.P. Nº. 70.071 del C.S.J

FNA 238
SMIG

[1] "..Las sustituciones de poder se presumen auténticas" (244 Inc.3)

206

GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA

SEÑORES
Alcaldía Local de San Cristóbal
CIUDAD Bogotá D.C
E.S.D.

ASUNTO: Autorización a Secuestre Designado
Despacho Comisorio No: 052
Proceso No: 20170064900

Cordial saludo:

CAMILO RAMOS GOMEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como representante legal de la empresa **GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA.**, **Nit. 900.540.884-5**, empresa que actúa, en calidad de secuestre designada en el proceso de la referencia, me permito aceptar el cargo para el cual fuimos designados, de acuerdo a lo consagrado en el articulo 49 del Código de Procedimiento Civil. y de igual manera muy respetuosamente manifiesto a ustedes, que se ha designado al(a) Doctor, Nubia Stella Ucedas identificado(a) con la Cedula de ciudadanía Numero. 51.636.782, como secuestre designado(a) dentro del comisorio del asunto y únicamente para la presente diligencia, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente.
Aparte de lo anterior respetuosamente solicito a su despacho, no posesionar el secuestre designado si no allega a su despacho, autorización, por parte del representante legal de la empresa.
De igual manera el secuestre designado, queda autorizado para posesionarse, retirar oficios y todas las acciones tendientes a llevar a cabo la gestión encomendada.

Atentamente,

CAMILO RAMOS GOMEZ
C.C. No. 1.010.239.049
R/L GRUPO INMOBILIARIO DE ASESORES DE SEGUROS LTDA

Alcaldía Local de Usaquén
Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

Se anexa memorial poder presentado personalmente por:
Camilo Ramos Gomez
identificado con C.C. 1010 239049
expedida en Bogotá T.P. No.
quien queda así reconocido como apoderado(a).
hoy 12-11-2019
Firma del interesado Camilo X
El Secretario(a)

CARRERA 6 NO 12-27 OFICINA 402 TEL 301 3614539
EMAIL: grupoinmobiliario79@gmail.com
gruposas@gmail.com

207



FECHA DE NACIMIENTO **13-ABR-1961**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-SEP-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A 1500150-00127784 F-0051630782-20081114 0005983714A 2 1590018509

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.636.782**
VARGAS RODRIGUEZ

APELLIDOS
NUBIA STELLA

NOMBRES

FIRMA



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

208

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191126449025676157 **Nro Matrícula: 50S-40591342**

Pagina 1

Impreso el 26 de Noviembre de 2019 a las 10:07:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-12-2011 RADICACIÓN: 2011-114352 CON: ESCRITURA DE: 02-12-2011
CODIGO CATASTRAL: **AAA0230RPOM**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 5413 de fecha 27-10-2011 en NOTARIA 73 de BOGOTA D.C. CASA 1 con area de 58.10 M2 con coeficiente de 64.70%
(ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
ALARCON CARDOZO GABINO ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA [illegible] FOLIO 0804 DE 08-1966 NOTARIA 3 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-708742.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
4) CL 36F SUR 3B 60 CA 1 (DIRECCION CATASTRAL)
3) CALLE 36 F SUR #3B 60 CA 1
2) CALLE 36 F SUR #3 B 60 CA 1
1) CALLE 33A SUR # 3B-60 ESTE / 3B-58 ESTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)
50S - 708742

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-12-2011 Radicación: 2011-114352
Doc: ESCRITURA 5413 del 27-10-2011 NOTARIA 73 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: ALARCON CARDOZO GABINO **CC# 1118682** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-10-2012 Radicación: 2012-104059
Doc: CERTIFICADO 756165 del 08-10-2012 CATASTRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-03-2013 Radicación: 2013-22999
Doc: ESCRITURA 495 del 20-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $142,000,000
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALARCON CARDOZO GABINO CC# 1118682
A: MUÑOZ CHAVARRIA MARIA IRMA **CC# 52128453** **X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-03-2013 Radicación: 2013-22999

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

29

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191126449025676157 **Nro Matrícula: 50S-40591342**

Impreso el 26 de Noviembre de 2019 a las 10:07:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 495 del 20-02-2013 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU/OZ CHAVARRIA MARIA IRMA CC# 52128453 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT# 8999992844

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-03-2013 Radicación: 2013-26426

Doc: CERTIFICADO 259858 del 18-03-2013 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-01-2018 Radicación: 2018-3608

Doc: OFICIO 39 del 15-01-2018 JUZGADO 007 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2017-00649

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT# 8999992844

A: MU/OZ CHAVARRIA MARIA IRMA CC# 52128453 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-14352 Fecha: 22-05-2013

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

Scanned by CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191126449025676157 **Nro Matrícula: 50S-40591342**

Impreso el 26 de Noviembre de 2019 a las 10:07:59 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-462448 **FECHA: 26-11-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

RADICACION No: EXP.2018541007360-2
DESPACHO COMISORIO: 052
JUZGADO DE ORIGEN: (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
DILIGENCIA: SECUESTRO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: MARIA IRMA MUÑOZ ECHAVARRIA
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACION N°: 11001310300720170064900

En Bogotá, D.C., A los **VEINTISEIS (26) días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil diecinueve (2019).** Siendo día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, El suscrito Alcalde Local de San Cristóbal procede a nombrar como Secretario **JENNY PAOLA MARTINEZ CELY quien estando presente acepta y se identifica con la C.C. No. 1.023.885.354** de Bogotá, quien posesionado legalmente prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Seguidamente El Suscrito Alcalde Local declara abierta la diligencia en el recinto estando presente el Doctor **NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía **N° 19.395.640 de Bogotá T.P 70.071 del C.S.J** domicilio profesional en la **Carrera 7 N° 17 – 01 oficina 1034, Teléfono Celular No. 3108016677.** Quien presenta poder de sustitución de la **Dra. ESPERANZA SASTOQUE MEZA** para que actúe dentro de la diligencia y a quien el Despacho le reconoce Personería Jurídica. Se deja constancia que no se hace presente el **SECUESTRE** citado por este Despacho señores **TECNIACEROS LTDA** a quien se le notifico mediante oficio con radicado **ORFEO N° 20195430379421 con fecha 21 de Octubre de 2019,** sin embargo se hace presente la señora **STELLA VARGAS RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía **N. 51.636.782 de Bogotá** en representación de **GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA** identificada con **Nit. 900.676.904-9** quien recibirá notificaciones en la **CARRERA 6 N° 12 – 27 OFICINA 402, Teléfono Celular No. 3013614539, correo electrónico grupoinmobiliario79@gmail.com** designado como **SECUESTRE** por este Despacho y quien aparece Activa en la Lista de Auxiliares de Justicia de la Página de la Rama Judicial y que se designa como **SECUESTRE.** Una vez en el sitio se determinó que dicho inmueble en la actualidad posee la dirección **Calle 36 f sur N° 3B – 60 CA 1** número de matrícula **50S–40591342**. Una vez en el sitio nos atiende la **señora ANGELICA ALVARADO TORRES identificada con cedula de ciudadanía N° 52.727.897 de Bogotá** en calidad de arrendataria quien en el uso de la palabra manifiesta: yo vivo acá hace 2 años, pago $250.000 de arriendo el contrato es verbal. Seguidamente se presenta la señora **DIANA KATHERIN ABRIL ALVARADO** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.022.396.194 de Bogotá, quien es arrendataria del tercer piso, y quien manifiesta que cancela $250.000 pesos de arriendo a la señora **MARIA IRMA.** El demandado nos permite el ingreso al bien inmueble dándole entonces el traslado al auxiliar de la justicia para que proceda a su individualización a quien se le otorga el uso de la palabra a la señora **STELLA VARGAS RODRIGUEZ** quien establece los linderos y describe el bien inmueble de la siguiente forma, por el **NORTE** con pared medianera de inmueble construido, por el **SUR** con la calle 36 F sur que es **su** frente, por el **ORIENTE** con inmueble de nomenclatura **3 B 66 Este** y por el **OCCIDENTE** con la nomenclatura 3 B – 54 Este. Se trata de una casa de 3 pisos en el primer piso hay un apartamento antejardín techado en teja plástica, reja metálica, 1 puerta metálica al antejardín, corredor de repartición, 1 habitación con 1 baño y todos sus accesorios, patio de ropas lavadero en cemento escaleras que conducen al piso dos con baranda que da a un apartamento, cocina con doble mesón y una habitación pequeña y un baño con todos sus accesorios, dos alcobas con ventana a la calle, una puerta en madera que da habitación pequeña, luego encontramos una escalera que da al tercer piso encontramos un apartamento donde hay sala comedor con cielo raso en madera piso en cerámica, paredes pintadas y estucadas, tres habitaciones con puertas en madera, techo en cielo raso piso en lamina, paredes pintadas y estucadas en regular estado de conservación, una habitación con baño con todos sus accesorios mitad enchapado y mitad en rustico, baños social con todos los accesorios enchapado y techo en teja plástica. También encontramos altillo que ha sido acondicionado para patio de ropas con techo en teja plástica y paredes pintadas y estucadas todo en regular estado de conservación, el inmueble se encuentra en regular estado de conservación. La

casa se encuentra en general en regular estado de conservación, la casa cuenta con los servicios de **AGUA, LUZ Y GAS NATURAL.** El Despacho procede a darle el uso de la palabra al apoderado del demandante doctor **NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ** quien manifiesta: solicito se declare legalmente secuestrado el inmueble aquí descrito así mismo, solicito al señor **SECUESTRE**, proceda a lo de su cargo aclarándole que el primer piso se encuentra desocupado y no se puede habitar previa comunicación de los habitantes del inmueble además le solicito que los canon de arrendamiento sean consignados los 15 primeros días a partir del mes de diciembre de 2019 en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** proceso **ejecutivo hipotecario N° 11001310300720170064900** a nombre del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** y demandada **MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA** y los servicios se cancelaran como vienen siendo cancelados. Seguidamente el Despacho teniendo en cuenta que no existe oposición alguna que resolver en derecho procede a Decretar el Secuestro del inmueble aquí alinderado e identificado y así mismo hacer entrega **REAL Y MATERIAL** del mismo al **SECUESTRE** para lo de su cargo. El Despacho le corre traslado al **SECUESTRE Señora STELLA VARGAS RODRIGUEZ** quien en el uso de la palabra manifiesta se accede a la solicitud de la parte actora en el sentido que se van a suscribir los contratos y que los arrendatarios cancelen el canon a la cuenta que se le va a suministrar del Banco Agrario la cual hará llegar al auxiliar de la justicia para que sea incluida dentro de los correspondientes contratos de arrendamiento. Recibo el inmueble en forma **REAL Y MATERIAL** objeto de la diligencia, dejo el inmueble en arriendo con las especificaciones indicadas anteriormente y procedo a lo de mi cargo y me permito hacer las respectivas advertencias de ley que el inmueble no se puede vender, hipotecar o arrendar. Seguidamente el Despacho le pregunta al demandante si en el acto procede a cancelar los honorarios por un valor de **$300.000,** a lo cual se manifiesta, que son cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por todos los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada, siendo las 1:20 pm.

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local

NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ.
Apoderado demandante

STELLA VARGAS RODRIGUEZ
Secuestre

HEIMER ANDRES MAYORGA T.
Abogado de apoyo

JENNY PAOLA MARTINEZ CELY
Secretaria de Diligencia

Angelica Alvarado

ANGELICA ALVARADO TORRES.
Arrendataria

Diana Abril

DIANA KATHERIN ABRIL ALVARADO
Arrendataria

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20195440421531
Fecha: 28-11-2019
20195440421531

Bogotá, D.C.

Código dependencia 543

Señores:
JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 9 N° 11 – 45 TORRE CENTRAL PISO 5
3376309
Ciudad

OF. EJECUCION CIVIL CT
78685 6-DEC-'19 11:42

ASUNTO: **DEVOLUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO 052**
REFERENCIA: **RAD ORFEO Nº 2018541007360-2**

Reciba un cordial y atento saludo.

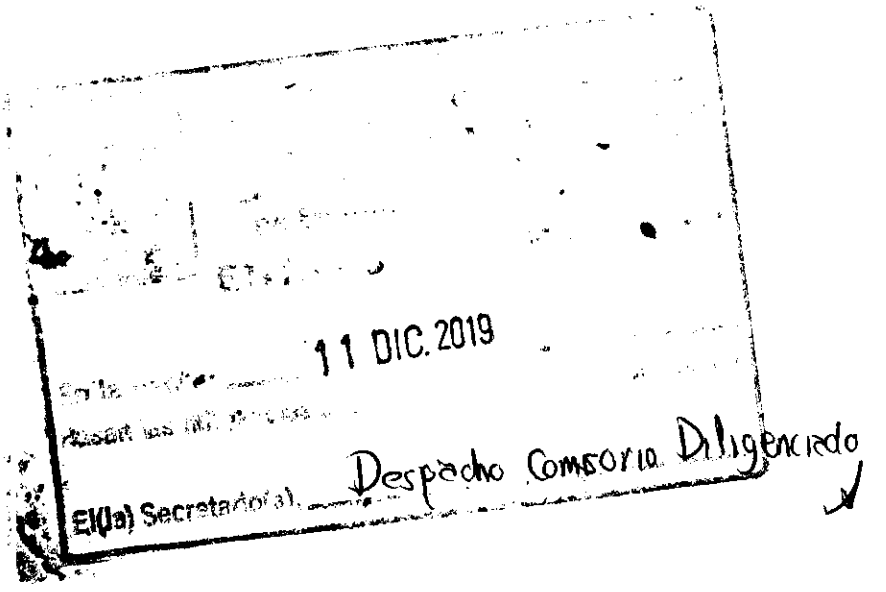
De conformidad al radicado de la referencia me permito realizar la devolución del **DESPACHO COMISORIO N° 052 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001310300720170064900** adelantado por **EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en contra de MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA** una vez practicada la diligencia de **SECUESTRO** comisionada por su Despacho, la cual se adjunta como anexo.

Sin otro particular, esperando que la información sea de total utilidad.

Cordialmente,

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal
Anexo: (24) folios útiles

Revisó y Aprobó: Heimer Andrés Mayorga Tocancipa Profesional Especializado grupo de Gestión Policiva FDLSC
Proyectó: Jenny Paola Martinez Cely/Contratista Grupo de Gestion Policiva FDLSC


11 DIC. 2019
El(la) Secretario(a).
Despacho Comisorio Diligenciado

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 2017-00649-7

Agréguese a los autos el anterior despacho comisorio, debidamente diligenciado, el cual se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Así mismo se pone en conocimiento del auxiliar de la justicia el contenido del artículo 50 Ibídem, para los fines pertinentes, imponiéndole el deber de rendir de manera mensual los informes pertinentes. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 0140 fijado hoy diciembre 16 de 2019 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

215

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

SEÑORA
STELLA VAGAS RODRÍGUEZ/ GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA –SECUESTRE-
CARRERA 6 N° 12-27 OFICINA 402
Ciudad

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2019, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2017-00649 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) SE ORDENÓ ADVERTIRLE QUE DEBE RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN. SO PENA DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 50 DEL C.G.P.

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

MM

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 2 Bogotá D.C.
cmpl.ejecsentbt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2867768

219

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Entregando lo mejor de los colombianos

RAZÓN SOCIAL	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CORPORACIÓN - UNIDAD- O JUZGADO	OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO EJECUCION
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO	
DIRECCIÓN REMITENTE	CARRERA 10 No 14-30 piso 2 – 3
FECHA DE IMPOSICIÓN	
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

No.	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CUIDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO
1	SAUL GONZALO GALINDO CARDENAS	CRA 13A # 76-51 OF 301	BOGOTA	CUNDINAMARCA	10-2011-744
2	FERNANDO PICO CHACON	CRA 8 # 16-51 OF 303	BOGOTA	CUNDINAMARCA	10-2011-744
3	CYC ABOGADOS SAS	CLL 12B # 7-90 OF 712	BOGOTA	CUNDINAMARCA	14-1998-7181
4	STELLA VARGAS RODRIGUEZ	CRA 6 # 12-27 OF 402	BOGOTA	CUNDINAMARCA	**7-2017-649**
5	CAROLINA ACOSTA AFANADOR	CLL 145 # 13-17 APT 201	BOGOTA	CUNDINAMARCA	31-2011-24
6	ANA CAROLINA MANTILLA	CLL 23B # 118A-12 PISO 1	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	30-2018-772
7	ANDRES MAURICIO ESPINOSA RODRIGUEZ	DG 56SUR # 82A-50	BOGOTA	CUNDINAMARCA	40-2000-408
8	GRUPO NINMOBILIARIO Y ASESORIAS DE SEGUROS	CLL 188 # 6-36	BOGOTA	CUNDINAMARCA	40-2000-408
9	AG SOLUCIONES Y SERVICIS SAS	CLL 12B # 9-20 OF 223	BOGOTA	CUNDINAMARCA	3-2009-504
10	GLADYS SANTANDER FLOREZ	CLL 5 # 8-33	UBATE	CUNDINAMARCA	3-215-771 T6
11	ADELAIDA CORREAL ACILA	CRA 4 # 5 14	BOGOTA	CUNDINAMARCA	24-2006-84
12	AVILA CONSULTORES SAS	CRA 19B # 36A-39	VILLAVICENIO	META	7-212-175
13	PYG ASESORIAS JURIDICAS	CLL 12C # 7-33 OF 302	BOGOTA	CUNDINAMARCA	40-217-348 T6
14					
15					
16					
17					
18					
19					

FIRMA O SELLO DE L

NOMBRE DEL TRANSPORTISTA

AMVR

NOMBRE PERSONA DE ADMISIÓN

ORDEN DE SERVICIO Nº

216

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-56169
Fecha: 28/01/2020
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre Propietario	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA IRMA MUNOZ CHAVARRIA	C	52128453	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	495	2013-02-20	MOSQUERA	01	050S40591342

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 36F SUR 3B 60 CA 1 - Código Postal: 110421.

[redacted]ón secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 33A SUR 3B 60 ESTE CA 1, FECHA: 2012-09-1[redacted]

Código de sector catastral: 001305 74 03 001 01001
CHIP: AAA0230RPOM
Cedula(s) Catastra(es) 001305740300101001
Número Predial Nal: 11001013040500740003901010001

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

[redacted]HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
94.4	203.0

Información Económica

Año	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	129,373,000	2020
1	103,846,000	2019
2	100,711,000	2018
3	88,811,000	2017
4	135,303,000	2016
5	129,181,000	2015
6	149,846,000	2014
7	148,404,000	2013
8	78,501,000	2012

CERTIFICADO GRATUITO

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 28 días del mes de Enero de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **96BE3DD2F521.**

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.

REF.: EJECUTIVO CON ACCION REAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA. PROCESO N°. 2017 – 00649. (ORIGEN JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO)

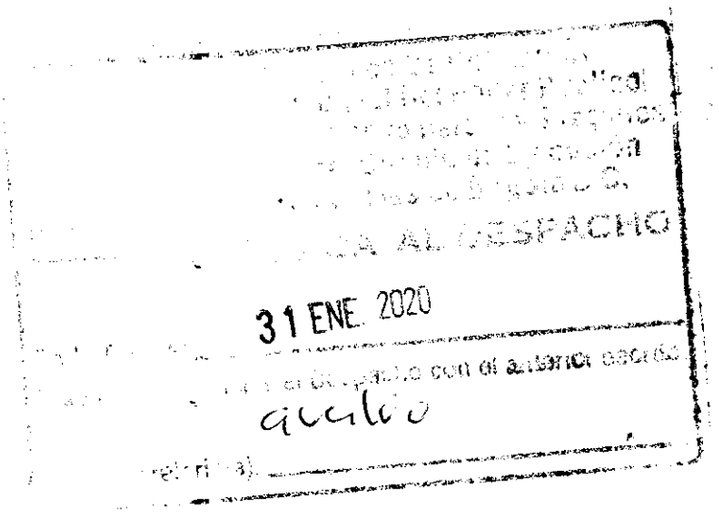
ESPERANZA SASTOQUE MEZA, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte ejecutante del proceso que cito en la referencia, dentro de la oportunidad prevista en el artículo 444 del C.G.P y siguiendo la metodología allí planteada, adjunto a éste escrito copia del avalúo catastral correspondiente al inmueble objeto del presente proceso, ubicado en la **CL # 36 F SUR # 3B – 60 CA 1 (DIRECCION CATASTRAL)**, de Bogotá, cuyo valor para el presente año 2020 es de **$ 129.373.000.**

Conforme al artículo 444 numeral 4 del C.G.P., para determinar el avalúo del bien inmueble, se toma el valor del avalúo catastral del predio y se incrementa en un cincuenta por ciento (50%); razón por la que el valor resultante para la propiedad aludida es el siguiente: **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($194.059.500).**

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº 44.473 del C.S.J.

ENT AVALUO
FNA 238
RLC


AL DESPACHO
31 ENE. 2020
auto

Fol. [redacted]

219

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020)

Rad. 2017-00649-7

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 444-4 del C.G. del Proceso, del avalúo obrante a folios 126 -127 del presente cuaderno así

M.I 50S-40591342 por la suma de $194.059.500.oo

córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 0012
fijado hoy febrero 10 de 2020 a las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

#229

220

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., -6 JUL 2020

Proceso No. -07-2017-00649

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que vencido el término concedido en auto de fecha 7 de febrero de esta calenda (fl 128), las partes guardaron silencio.

De otra parte, por la Oficina de Ejecución, requiérase por segunda vez al auxiliar de justicia Sociedad GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA. Señora Stella Vargas Rodríguez, en los términos ordenados en auto de fecha anterior.

NOTIFÍQUESE;

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS.
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 33 fijado hoy 07 JUL. 2020 a las 08:00 AM

Diana Carolina Orbegozo López

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

221

Señora (Secuestre)
STELLA VARGAS RODRÍGUEZ / GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA.
CARRERA 6 No. 12-27 OFICINA 402
CIUDAD

LE COMUNICO QUE MEDIANTE AUTOS DE FECHA TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) Y SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), DICTADOS DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2017-00649 (JUZGADO DE ORIGEN 07 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) DISPUSO **REQUERIRLO POR SEGUNDA VEZ**, CON EL FIN DE INFORMARLE QUE SE LE PONE EN CONOCIMIENTO EL CONTENIDO DEL ARTICULO 50 C.G.P., PARA LOS FINES PERTINENTES, IMPONIÉNDOLE EL DEBER DE RENDIR DE MANERA MENSUAL LOS INFORMES PERTINENTES.

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14
ADM

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2º Bogotá
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Resultado

El proceso de cargue de archivos ha sido guardado con el consecutivo 18040

OK

222

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

REF.: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA. PROCESO N°. 11001310300720170064900. (Origen 7 CC)

Obrando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso que cito en la referencia, solicito al despacho de conformidad con el inciso 1° del art. 448 del C.G.P. señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble legalmente embargado y secuestrado.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. Nº 35.330.520 de Bogotá
T.P. Nº. 44.473 del C.S.J.
Email: sastoquenotifica@gmail.com

Smig
FNA 238

223

RV: PROCESO # 11001310300720170064900 - FNA Vs. MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA

Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 06/07/2020 17:45

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (53 KB)
SOL REMATE FNA 238.pdf;

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Carmen Elena Gutiérrez Bustos
Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

De: ESPERANZA SASTOQUE MEZA <sastoquenotifica@gmail.com>
Enviado: lunes, 6 de julio de 2020 16:33
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PROCESO # 11001310300720170064900 - FNA Vs. MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

REF.: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA. PROCESO N°. 11001310300720170064900. (Origen 7 CC)

Buenas tardes, adjunto memorial solicitando fecha de remate.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
ABOGADA
Tel. 2840438 Cel. 300 6594778
sastoquenotifica@gmail.com
Cra. 7 N°17-01, Of. 1034/1035, Bogotá

Remitente notificado con

224

FOL. 393

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2017-00649-7

Conforme se solicita, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40591342** legalmente embargado (fl. 134-136), secuestrado (fl. 211) y avaluado (fl. 127 -128) dentro del presente asunto, se señala la hora de las **11:30 a.m. del día miércoles cuatro (4) de Noviembre de 2020.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un diario de amplia circulación de la localidad y/o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, y/o La República, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso.

Si el bien objeto de remate se encuentra fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde se encuentra ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 Ibídem.

Es así, que, quien se encuentre interesado en participar en la presente diligencia de remate, podrá solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cdendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

Por último, se advierte a los abogados, asistentes y usuarios, la obligatoriedad de cumplir el Protocolo de Bioseguridad de acceso a sedes judiciales para prevención del contagio del COVID-19, así:

1. Tapabocas para todas las personas que ingresen, siendo obligatorio su uso permanente.
2. No se permitirá el acceso a la sede judicial de ninguna persona que presente afecciones respiratorias o fiebre. Para este fin, en la puerta de acceso del Edificio Jaramillo Montoya, habrá una persona encargada de utilizar un termómetro laser o digital y se debe diligenciar el Formato de Reporte de su Estado de Salud.
3. Para el ingreso y dentro de la sede judicial se deberá mantener, en todo momento, una distancia mínima de dos (2) metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar, garantizando incluso así, que no se presenten aglomeraciones en las salas de audiencias.

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **049** fijado hoy **6 de octubre de 2020** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
859ee1ebc0a377f816d8eef2945dce88d1966bc662273f57012cbe0ac73a21b5

Documento generado en 05/10/2020 06:14:41 p.m.

225

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 05 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias No. 4

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No. 110013103-007-2017-00649-00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADA: MARÍA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA

ACTA CONSTANCIA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los **cuatro (04)** del mes de **noviembre** de **dos mil veinte (2020)**, siendo las **11:30 de la mañana,** fecha y hora señaladas en proveído del 05 de octubre de 2020 no se lleva a cabo la diligencia de remate, ya que haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, se evidencia que no se aportó la publicación de que trata el artículo 450 del C.G.P. De conformidad con el artículo 452 del C.G.P., por medio de la secretaria de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a la diligencia, y si es necesario ofíciese al Juzgado de origen, de ser el caso.----------
---

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
LA JUEZ

Esperanza Sastoque Meza
Abogada
JARAMILLO PISO 2

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

REF.: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA. PROCESO N°. 11001310300720170064900. (Origen 7 CC)

Obrando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso que cito en la referencia, solicito al despacho de conformidad con el inciso 1° del art. 448 del C.G.P. señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble legalmente embargado y secuestrado.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N°. 44.473 del C.S.J.
Email: sastoquenotifica@gmail.com

Smig
FNA 238

227

SOLICITUD REMATE - PROCESO N°. 11001310300720170064900. (Origen 7 CC) - EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL deFONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra MARIA IRMA MUÑOZCHAVARRIA

ESPERANZA SASTOQUE MEZA <sastoquenotifica@gmail.com>

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SOL REMATE ENA 238.pdf

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

REF.: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA. PROCESO N°. 11001310300720170064900. (Origen 7 CC)

Obrando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso que cito en la referencia, adjunto memorial solicitando fecha de remate.

--

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

ABOGADA

Tel. 2840438 Cel. 300 6594778

sastoquenotifica@gmail.com
Cra. 7 N°17-01, Of. 1034/1035, Bogotá

SMIG

FOL.228

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2017-00649-7

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40591342** legalmente embargado (fl. 134-136), secuestrado (fl. 211) y avaluado (fl. 127 -128) dentro del presente asunto, se señala la hora de las **11:00 a.m. del día martes dos (2) de febrero de 2021.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo pericial dado al bien, previa consignación legal del 40% del mismo.

Publíquese en un diario de amplia circulación de la localidad y/o en su defecto en otro medio masivo de comunicación como puede ser: El Tiempo, El Espectador, El Espacio, y/o La República, tal como lo ordena el artículo 450 del Código General del Proceso.

Si el bien objeto de remate se encuentra fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde se encuentra ubicado.

Se advierte a los interesados que el remate se hará de conformidad con el artículo 452 Ibídem.

Es así, que, quien se encuentre interesado en participar en la presente diligencia de remate, podrá solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cdendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

Por último, se advierte a los abogados, asistentes y usuarios, la obligatoriedad de cumplir el Protocolo de Bioseguridad de acceso a sedes judiciales para prevención del contagio del COVID-19, así:

1. Tapabocas para todas las personas que ingresen, siendo obligatorio su uso permanente.
2. No se permitirá el acceso a la sede judicial de ninguna persona que presente afecciones respiratorias o fiebre. Para este fin, en la puerta de acceso del Edificio Jaramillo Montoya, habrá una persona encargada de utilizar un termómetro laser o digital y se debe diligenciar el Formato de Reporte de su Estado de Salud.
3. Para el ingreso y dentro de la sede judicial se deberá mantener, en todo momento, una distancia mínima de dos (2) metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar, garantizando incluso así, que no se presenten aglomeraciones en las salas de audiencias.

NOTIFÍQUESE ,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **065** fijado hoy **24 de noviembre de 2020** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
15145bf86b23f1a52fb2b7fce4d1f28a679124a401877f326743638b1854de95

Documento generado en 23/11/2020 12:00:46 p.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado 05 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias No. 4

224

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No. 110013103-007-2017-00649-00
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADA: MARÍA IRMA MUÑOZ CHAVARRÍA

ACTA CONSTANCIA DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá, D.C., a los **dos (02)** del mes de **febrero** de **dos mil veintiuno (2021)**, siendo las **11:00 de la mañana,** fecha y hora señaladas en proveído del 23 de noviembre de 2020 para llevar a cabo la diligencia de remate, y haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, se evidencia que no se aportó la publicación de que trata el artículo 450 del C.G.P. De conformidad con el artículo 452 del C.G.P., por medio de la secretaria de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, hágase entrega de los títulos judiciales que se alleguen con posterioridad a la diligencia, y si es necesario ofíciese al Juzgado de origen, de ser el caso. ----------
---

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
LA JUEZ

220

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-178783
Fecha: 04/03/2021
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA IRMA MUNOZ CHAVARRIA	C	52128453	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	495	2013-02-20	MOSQUERA	01	050S40591342

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 36F SUR 3B 60 CA 1 - Código Postal: 110421.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 33A SUR 3B 60 ESTE CA 1, FECHA: 2012-09-17

Código de sector catastral: 001305 74 03 001 01001
Cedula(s) Catastra(es) 00130574030010100 1
Chip: AAA0230RPOM
Número Predial Nal: 11001011304050074000390101000 1

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
94.4	203.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	130,201,000	2021
1	129,373,000	2020
2	103,846,000	2019
3	100,711,000	2018
4	88,811,000	2017
5	135,303,000	2016
6	129,181,000	2015
7	149,846,000	2014
8	148,404,000	2013
9	78,501,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 04 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **F5EA1E181621**.

1338

Esperanza Sastoque Meza
Abogada

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

REF.: EJECUTIVO CON ACCION REAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA. PROCESO N°. 11001310300720170064900. (ORIGEN JUZGADO 7 CIVIL DEL CIRCUITO)

ESPERANZA SASTOQUE MEZA, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte ejecutante del proceso que cito en la referencia, dentro de la oportunidad prevista en el artículo 444 del C.G.P y siguiendo la metodología allí planteada, adjunto a este escrito copia del avalúo catastral correspondiente al inmueble objeto del presente proceso, ubicado en la **CL 36 F SUR # 3B – 60 CA 1 (DIRECCION CATASTRAL)**, de Bogotá, cuyo valor para el presente año 2021 es de **$ 130.201.000.**

Conforme al artículo 444 numeral 4 del C.G.P., para determinar el avalúo del bien inmueble, se toma el valor del avalúo catastral del predio y se incrementa en un cincuenta por ciento (50%); razón por la que el valor resultante para la propiedad aludida es el siguiente: **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($195.301.500).**

Atentamente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N.º 35.330.520 de Bogotá
T.P. N.º 44.473 del C.S. de J.
Email: sastoquenotifica@gmail.com

ENT AVALUO
FNA 238
SMIG

OF.EJECUCION CIVIL CT
95624 18-MAR-'21 14:22

2 Ft

95624 18-MAR-'21 14:22

FOL.232

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2017-00649-7

En atención a lo solicitado por la parte demandante y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444-4 del C.G. del Proceso, del avalúo así:

M.I. **50S-40591342** por valor de $195.301.500.oo

Córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **023** fijado hoy **5 de abril de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

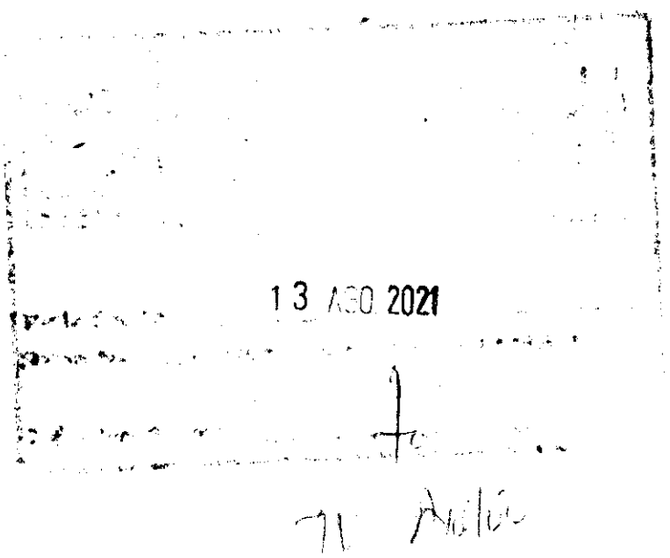
JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.- SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d1ac8239f63b05aebac6cd5d83d63732886209d1d45a3aad4594384cd84d1f07

Documento generado en 26/03/2021 01:31:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



GRUPO INMOBILIARIO DE ASESORES DE SEGUROS LTDA
Auxiliares de la Justicia

SEÑOR JUEZ
JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
ORIGEN 7 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
REF. PROCESO 2017-0649
DEMANDANTE FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO MARIA IRMA MIUÑOZ CHAVARRIA

RENDICION DE CUENTAS

GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA *de Bogotá, grupo actuando en calidad de REPRESENTANTE LEGAL* ***CAMILO RAMOS GOMEZ*** *identificado cedula no. 1.010.239.049 de Bogotá, secuestre dentro del proceso de la referencia, me permito INFORMAR lo siguiente:*

- *EL INMUEBLE ubicado en* ***CALLE 36 F SUR NO 3B 60 , diligencia elaborada EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 POR LA ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL****.*
- *Informando a su importante despacho que se trasladó al sitio de la diligencia* ***CALLE 36 F SUR NO 3B 60*** *, donde la señora* ***ANGELICA ALVARADO TORRES*** *identificada con cedula no 52.727.897 en calidad de arrendataria , nunca realizo las consignaciones al banco agrario por valor de 250.000, y la señora diana* ***DIANA KATHERIN ABRIL ALVARADO*** *identificada con cedula no. 1.022.396.194 arrendataria del tercer piso quien manifiesta pagar un valor de 250.000 por el tercer piso , a lo cual tampoco se ha logrado que realice los pagos del mismo a al banco agrario. Así mismo solicito a su importante despacho se sirva elaborar despacho comisorio para el desalojo libre de personas y animales respecto al predio ubicado en* ***CALLE 36 F SUR NO 3B 60*** *para así tener la administración del predio a lo cual ha sido imposible por arrendatarias.*
- *Solicito a su importante despacho se sirva elaborar vigencia y certificación del proceso, en el cual somos auxiliares nombrados por su importante despacho.*

Del señor Juez, atentamente

REPRESENTANTE LEGAL
CAMILO RAMOS GOMEZ

CARRERA 6 NO. 12 – 27 OF. 402 BOGOTA D.C. – CEL: 304-3796778
EMAIL: angelinmobiliariodyd@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

FL. 233

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 007-2007-00217-00649

Téngase en cuenta, que durante el termino concedido en auto de fecha 26 de marzo de 2021, el avaluó no fue objeto de pronunciamiento.

De la rendición de cuentas presentada por el secuestre designado (233), se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **071** fijado hoy **2 de septiembre de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Elena Gutierrez Bustos
Juez
Ejecución 005 Sentencias
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
971f358ca93b1c43cb8ced0e8a0a4cdfde9305a1eb39a881974349427d6def49
Documento generado en 01/09/2021 03:04:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Gmail

Ángel Dios <angelinmobiliariodyd@gmail.com>

234

CITAS MASIVAS 07/09/2021 JUZGADO 5 EJECUCIÓN

1 mensaje

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: seccivilencuesta 11 <proyeccionesejecutivas@gmail.com>, roldanyroldanabogados <roldanyroldanabogados@outlook.es>, Nancy Gonzalez Cardenas <GONZALEZCARDENASNANCY <contacto@epardocoabogados.com>, "trujilloabogadosfortalezalegal@gmail.com" <trujilloabogadosfortalezalegal@gmail.com>, Ángel Dios <angelinmobiliariodyd@gmail.com>, william alfonsc osangame <osangame@hotmail.com>, seccivilencuesta 87 <bufete.colombia@gmail.com>, "asuntosjudiciales@blclawyers.com.co" <asuntosjudiciales@blclawyers.com.co>, "armaveloz@hot

Buen día

Señor(a) Usuario(a)

Conforme a su solicitud, se le asignara la siguiente cita, Favor leer completo este correo.

Sirvase comparecer a la sede judicial de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá (Carrera Montoya), el día **07 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, EN EL HORARIO DE 2:00 A 3:00**

Juzgado 005° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Expedientes:

10038	John Alexander Contreras Plata	026-2000-24352	BANCO AV VILLAS	JAIME EDUARDO SILVA ORTIZ
10048	BLANCA CECILIA ALVARADO	009-2016-00642	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	INVERSIONES ALENA S.A. E IVAN ALEJANDRO NADER I
10051	NANCY GONZALEZ CARDENAS	11001310303320120025900	BANCOLOMBIA	LUIS ALFONSO BELLO FORIGUA
10052	BRIAN GALVIZ	029-2013-0737	BBVA	CI IMPORTADORA PROEXCOL SA
10055	ALICIA TRUJILLO ZAMBRANO	11001310303520100039400	EAST FORTUNE ENTERPRISE LTDA	IMPERIO INTERNACIONAL LTDA, CARLOS PATRICIO PO
10058	Angel Leyva	07-2017-0649	Fondo nacional del ahorro	María Irma Muñoz chavarria
10066	WILLIAM ALFONSO NAVARRO	11001310302520180038 3	WILLIAM ALFONSO NAVARRO GRISALES	ANTHONY SMITH
10070	OSCAR ANDRES GAVIRIA MEJIA	11001310300220160050300	VITALIS S.A. C.I.	SALUD ACTUAL IPS LTDA
10077	german rojas	40 1998 00883	Conjunto Residencial Los Cerros PH	MIGUEL PARMENIO POVEDA
10091	JEYSON NORBEY GUERRERO HOLGUIN	110013103031 2019 00 441 00	FINANCIERA PROGRESSA	ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. ESIMED
10094	armando veloza mejia	11001310302320160045600	AMERICAN VETERINARIA LTDA	ANGELA MARIA BOTERO CASTRILLON

Importante tener en cuenta:

TRAER IMPRESA CITACION

1. Solo ingresa una persona a la sede Judicial

2. Si es Dependiente Judicial deberá acreditar la autorización actualizada en fisico, Original, Expresa, autenticada y no mayor a 3 meses

3. Deberá cumplir con la hora asignada ya que hay más usuarios citados y no podrán ingresar más de tres personas.

4. Tenga en cuenta que si va a revisar el proceso cuenta con el tiempo de 15 minutos, si va a retirar oficios cuenta con 10 minutos, es impor varios usurarios los que estan citados para el día y no puede haber más 3 personas en la sala, muchas gracias por su comprension.

5 Si no puede cumplir con la hora asignada, deberá pedir nuevamente la cita en el link. SOLICITUD CITA

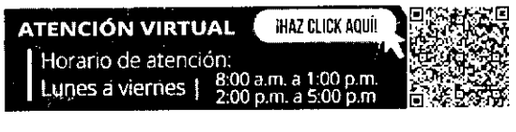
6. Si el trámite realzar es solicitud de copias auténticas y/o expedicion de certificaciones favor traer original y copia del arancel judicial

7 Conforme a la circular PCSJC20-17 se establecen los parámetros para reclamar directamente en el Banco Agrario de Colombia, los depósi transaccional.

8 Si el expediente cuenta con fecha de ingreso al Despacho usted no tendrá acceso al expediente

Abstengase de venir en un horario diferente al indicado inicialmente

INFORMACIÓN



Radicación de memoriales: [illegible]
Consulta general de expedientes: Instructivo
Solicitud cita presencial: Ingrese aquí

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

REF.: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA. PROCESO N°. 11001310300720170064900. (Origen 7 CC)

Obrando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso que cito en la referencia, solicito al despacho de conformidad con el inciso 1° del art. 448 del C.G.P. señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble legalmente embargado y secuestrado.

Cordialmente,

ESPERANZA SASTOQUE MEZA
C.C. N° 35.330.520 de Bogotá
T.P. N°. 44.473 del C.S.J.
Email: sastoquenotifica@gmail.com
ALLEG SOL REMAT LAG
FNA 238

SOLICITUD FECHA REMATE N°. 11001310300720170064900 REF.: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA

ESPERANZA SASTOQUE MEZA <sastoquenotifica@gmail.com>

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor
JUEZ 5 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

REF.: EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra MARIA IRMA MUÑOZ CHAVARRIA. PROCESO N°. 11001310300720170064900. (Origen 7 CC)

Obrando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso que cito en la referencia, adjunto memorial solicitando fecha de remate.

ESPERANZA SASTOQUE MEZA

ABOGADA

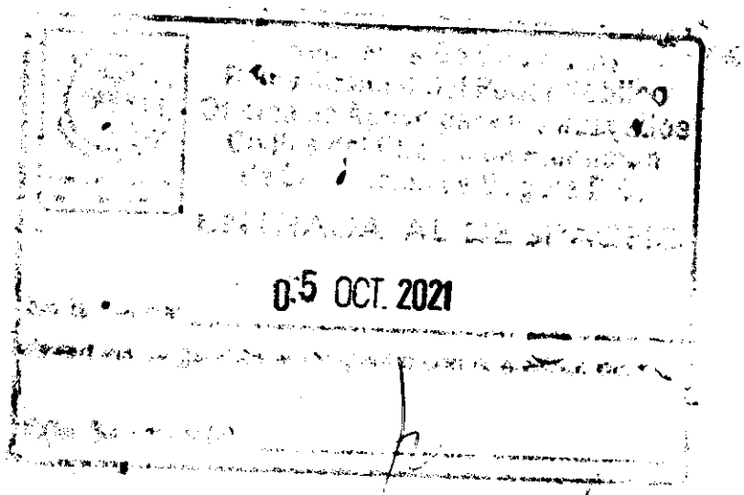
Tel. 2840438 Cel. 300 6594778

sastoquenotifica@gmail.com
Cra. 7 N° 17-01, Of. 1034/1035. Bogota

LAG (238)

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

RADICADO	
Fecha Recibido	27 DE 21
Número de Folios	2
Quien Recepciono	



Del Tello Ewle

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Fl. 237

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 007-2017-00649

teniendo en cuenta lo solicitado a folio 235, para que tenga lugar la diligencia de remate **del inmueble** identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40591342** legalmente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente asunto, se señala la hora de las **2:30 p.m del día viernes veintiuno (21) de enero de dos mil veintidos(2022),** dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí.**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de éste juzgado, la publicación deberá hacerse en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá**.**

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional** audienciasj05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA"

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

   Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes items:
   2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.
   2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.
   2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

   2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.
   2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo** la siguiente información:

   4.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
   4.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.
   4.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

   4.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo

electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

4.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.
4.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. **Diez minutos antes del inicio de la diligencia** el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.
5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.
5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **084** fijado hoy **14 de octubre de 2021** a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Elena Gutierrez Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a5d3d9eddb249c6db9ac891a241b0e772510e82674f59f8e624cab9f6e8bbdd1
Documento generado en 13/10/2021 07:57:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica